

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
LICEO 4 BICENTENARIO
ISAURA DINATOR
2024



Contenido

1.- INTRODUCCIÓN	7
2.-PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	8
3.- COORDINADOR/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	9
4.- MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	12
5.-DERECHOS DE LOS ACTORES ESCOLARES	13
Derechos de las y los Estudiantes	13
Derechos de las y los Apoderados/as.....	14
Derechos de las y los Docentes.....	15
Derechos de las y los Directivos.....	15
Derechos de las y los Asistentes de la Educación	16
6.-DEBERES DE LOS ACTORES ESCOLARES	17
Deberes de las y los Estudiantes.....	17
Deberes de las y los Apoderados/as	17
Deberes de las y los Docentes	17
Deberes de las y los Directivos	18
Deberes de las y los Asistentes de la Educación.....	19
7.- REGULACIONES.....	19
Trato entre los miembros de la comunidad educativa:	19
Trabajo en aula	20
Clases de Religión.	20
Clases de Educación Física.....	20
Conducto regular del establecimiento.	21
Asistencia, atrasos y retiro temporal de estudiantes.	21
Recreos y Espacios Comunes	21
Relaciones Afectivas en el establecimiento	22
Solicitud de alimentación vía aplicaciones digitales:	22
Uniforme escolar y estética personal	22
Relación entre la familia y el establecimiento	23
Listas de útiles:	24
Actividades extraprogramáticas y actos cívicos	24

Transporte Escolar	25
Cuidados especiales de salud	25
Procedimiento en caso de estudiantes embarazadas, madres o paternidad responsable	25
Acompañamiento a estudiante y derivación a especialistas.....	25
Centro de Recursos para el aprendizaje (CRA).....	25
8.- PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES ESCOLARES	26
Consejo de Curso	26
Centro de Estudiantes.....	26
Centro General de Apoderadas/os.....	27
Consejo de Profesores/as y/o reflexiones pedagógicas.....	28
Consejo Escolar.....	28
9.-FALTAS Y ABORDAJE DISCIPLINARIO.....	30
Definición de Faltas.....	30
Medidas Formativas y Sanciones	30
Sanciones	32
A) Anotación Negativa:.....	32
B) Suspensión:	32
C) Condicionalidad de Matrícula:.....	32
D) Cancelación de Matrícula:.....	33
E) Expulsión:	33
Medidas Extraordinarias	34
A) Compromiso inicial del apoderado:	34
B) Apoderado no asiste a citaciones	34
C) Atención de apoderados no citados	34
10.- Tabla de faltas según categoría.....	35
Faltas relacionadas con la Violencia de género.....	41
11.- Procedimiento para la aplicación de una sanción escolar.....	46
De la obligación de iniciar procedimiento disciplinario.....	49
De la suspensión como medida cautelar	49
12.- Acciones que ameritan reconocimiento al interior de la comunidad escolar	50
13.- Resolución pacífica de conflictos	52
14.- Difusión del Reglamento Interno.....	54
15.- PROTOCOLOS DE ACCIÓN FRENTE A DIVERSAS SITUACIONES	55
16.- Protocolo en caso de Acoso Escolar (Bullying).....	56
17.- Protocolo de actuación en casos de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la Comunidad Educativa	67
18.- Protocolo de cancelación de Matrícula.....	75
Acciones, plazos y responsables del proceso abreviado a realizar	79

ORIENTACIONES A CONSIDERAR ANTES DE APLICAR UNA CANCELACIÓN DEMATRÍCULA	89
19.-Protocolo en caso de Violencia de un Adulto hacia un Estudiante	91
20.- Protocolo en caso de Violencia de un Estudiante hacia un Adulto	98
21.- Protocolo en caso de Consumo de Drogas o Alcohol	102
22.-Protocolo en caso de Porte y Tráfico de Drogas	108
23.- Protocolo en caso de Autoagresión, Ideación Suicida y Acto Suicida	110
24.- Protocolo en caso de Accidente Escolar	134
Activación Protocolo en caso de accidente escolar:.....	135
Protocolo accidente escolar en caso de Salidas pedagógicas o actividades extracurriculares.....	142
25.- Protocolo en caso de Abuso sexual, Acoso Sexual y violación.	144
PASOS A SEGUIR EN CASO DE MALTRATO O ABUSO POR PARTE DE UN/UNA FUNCIONARIO/A DEL ESTABLECIMIENTO	148
PASOS A SEGUIR EN CASO DE MALTRATO O ABUSO POR PARTE DE UN/UNA ESTUDIANTE A OTRE ESTUDIANTE.....	149
26.- Protocolo en caso de maltrato infantil y vulneración de derechos.....	156
NIVELES DE COMPLEJIDAD SEGÚN VULNERACIÓN DE DERECHOS	156
27.- Protocolo en caso de Embarazo , Maternidad y Paternidad responsable.	171
28.- Protocolo de salida de los y las estudiantes	176
29.-Protocolo en caso de Violencia entre estudiantes	177
30.-Protocolo de Cancelación calidad de apoderado	178
31.-Protocolo de salida a manifestación.....	180
32.- Protocolo de actuación frente a una (FUNA).....	182
33.- Protocolo de Desregulación emocional y conductual	185
PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN ESTUDIANTES EN EL ESPECTRO AUTISMO	208
34.- PROTOCOLO DE ACTUACION DE VIOLENCIA DE GÉNERO	224
35.- PROTOCOLO DE ATRASOS.....	236
36.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AUSENTISMO Y/O POSIBLE DESERCIÓN ESCOLAR.....	239
37.- REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.....	244
DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PARTICIPANTES DEL PROCESO EVALUATIVO.	244
DE LA EVALUACIÓN.	248
DE LA CALIFICACIÓN.	255
DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN.	258
DE LA PROMOCIÓN.....	263
DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO EN CASO DE REPITENCIA.	264
DE LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA SOBRE LAS PRÁCTICAS EVALUATIVAS.	265
DE LA COMUNICACIÓN CON MADRES, PADRES Y APODERADOS.	265

DISPOSICIONES FINALES..... 266

**PROTOCOLO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LA REINCORPORACIÓN A CLASES DE ESTUDIANTES LUEGO DE
SITUACIONES DE SALUD MENTAL COMPLEJOS 267**

Respecto del Monitoreo y Ajuste del Plan..... 270

1.- INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar es el conjunto de relaciones sociales que se desarrollan al interior de la comunidad educativa, es decir, es la forma de tratarse que mantienen estudiantes, docentes, directivos, apoderadas/os y asistentes de la educación. “La convivencia escolar se entiende, por tanto, como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento”¹.

Cada establecimiento educacional debe contar con un reglamento interno que estructura y norma su funcionamiento. Una de las partes del reglamento interno, es este manual de convivencia escolar, que establece las regulaciones que enmarcan la forma de relacionarse al interior de la comunidad educativa. En este manual se establecen los derechos y deberes de cada actor escolar (estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación y apoderadas/os). Las situaciones que constituyen faltas, sus respectivas medidas disciplinarias y procedimientos que resguarden el debido proceso. Así como también las regulaciones y protocolos de acción para el correcto funcionamiento del establecimiento.

El manual de convivencia podrá ser revisado todos los años en función de los cambios a la legislación vigente, pero su actualización completa deberá ser fruto de un proceso participativo de todos los miembros de la comunidad escolar al menos cada cuatro años. De acuerdo con el Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, este “reglamento interno y sus modificaciones deberán estar publicados en el sitio Web del establecimiento educacional y estar disponible en dicho recinto para los niños, niñas, padres, madres y apoderados. Además, deberá ser informado y notificado a los padres, madres y apoderados, para lo cual se entregará una copia de este al momento de la matrícula”.

¹ Ministerio de Educación, “Política Nacional de Convivencia Escolar”, MINEDUC, Santiago, 2015, Pág. 25

2.-PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre	Liceo 4 Bicentenario Isaura Dinator
RBD	8488
Dependencia	Municipal
Niveles educativos que Imparte	Enseñanza Básica 7° y 8° Enseñanza Media Científico – Humanista
Dirección	Matucana Nº 73
Comuna	Santiago
Teléfono	226817030
Correo electrónico	liceo4@munistgo.cl

Visión del Establecimiento.

El Liceo 4 Bicentenario Isaura Dinator busca constituirse como una Comunidad Inclusiva de Aprendizaje, en que todas y todos sus integrantes disfruten de oportunidades equitativas de formación y crecimiento, en donde se promueva el bienestar y el desarrollo multidimensional de cada uno de sus miembros, y en que la escuela se consolide como un espacio compartido, intercultural, democrático e inclusivo, en que los actores de la Comunidad puedan desarrollarse, en plenitud, como sujetos de derecho, responsables, participativos y transformadores de la sociedad.

Misión del Establecimiento.

El Liceo 4 Bicentenario Isaura Dinator tiene por misión formar a sus estudiantes en una trayectoria educativa integral, de respetuosa convivencia, intercultural, inclusivo, democrático y laico, en donde se les garantice el desarrollo de las habilidades y actitudes que les serán necesarias para construir y consolidar su proyecto de vida, determinar autónomamente los horizontes de su crecimiento, y transformarse en personas íntegras, exitosas y transformadoras de sí mismas y de la sociedad.

3.- COORDINADOR/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La persona responsable de coordinar la actualización, difusión y aplicación del manual de convivencia escolar en el establecimiento es el Coordinador/a de Convivencia Escolar.

Rol del Coordinador/a de Convivencia Escolar

Fomentar una cultura de respeto y buen trato en la convivencia entre los distintos estamentos escolares, asegurando la aplicación y cumplimiento justo de las normas de la organización escolar y promoviendo el diálogo, la participación y el trabajo colaborativo con el propósito de asegurar un clima adecuado para los procesos de aprendizaje y, teniendo como base la Política Comunal de Convivencia Escolar .

Fortalecer y promover una convivencia basada en el respeto de los derechos humanos y valores democráticos entre todos los actores de la comunidad escolar.

Participar activamente del equipo de gestión en la implementación del Proyecto Educativo Institucional.

Integrar y comunicar oportunamente al Consejo Escolar respecto de diversos aspectos involucrados en la convivencia escolar.

Velar por el cumplimiento de un debido proceso en la aplicación de las normas de la institución escolar.

Elaborar un plan de acción, acordado con el Consejo Escolar, que promueva una adecuada convivencia escolar.

Monitorear y evaluar la ejecución del Plan de Acción aprobado por el consejo escolar.

Coordinar el abordaje y atención oportuna a los actores educativos involucrados en problemas o situaciones que alteren o vulneren las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.

Promover la creación y funcionalidad de un Comité de Convivencia Escolar en el establecimiento.

Definir estrategias en la gestión de conflictos interpersonales y colectivos al interior de los establecimientos educacionales.

Potenciar el trabajo en red con organismos e instituciones de la comuna y a su vez otros establecimientos educacionales en materias de convivencia escolar

Coordinar y liderar un trabajo colaborativo entre el Consejo Escolar, Comité de Convivencia y su cargo en materias de gestión y educación de la convivencia escolar.

Políticas de Prevención y Mejoramiento de la Convivencia Escolar

De acuerdo con el Plan de Gestión anual de la convivencia escolar, los principales ejes de acción son:

EJE 1: Actualización participativa del manual de convivencia escolar incorporando ajustes legales, elementos que garanticen el debido proceso y medidas formativas.

EJE 2: Difundir las normas y sanciones respectivas que aseguren la convivencia dentro de la comunidad educativa

EJE 3: Fortalecer las relaciones entre los distintos estamentos de la comunidad educativa, asegurando el cumplimiento de los valores que impulsan nuestro PEI en la convivencia escolar.

EJE 4: Elaborar, con la participación del Centro de Estudiantes, una política de convivencia Isaurina, que oriente la realización de campaña y/o talleres de formación y desarrollo de habilidades sociales dirigidos a los niños y niñas del establecimiento.

Acerca del Coordinador/a de Convivencia

De acuerdo la circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de la Superintendencia de Educación emitido el 20 de junio del 2018: “Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un Coordinador de Convivencia Escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determine el Equipo de Convivencia Escolar, según corresponda, y que deberá de contar de un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar”.

Plan de Gestión de la convivencia Escolar

De acuerdo la circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de la Superintendencia de Educación emitido el 20 de junio del 2018: “Todo establecimiento reconocido por el Estado ya sea que imparta niveles de educación parvularia, básica o media, deberá contar con un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar (PGCE). Este Plan de Gestión es el instrumento en el cual constan iniciativas del Consejo Escolar y Equipo de Convivencia Escolar, o de otras instancias de participación existentes tendientes a promover una buena convivencia escolar”. Este Plan debe ser creado cada año según los objetivos planteados.

4.- MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia Escolar se fundamenta en el siguiente marco legal:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, 1948.
2. Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. UNESCO, 1989.
3. Constitución Política de la República de Chile. 1980.
4. Ley N° 20.370 General de Educación. Chile, 2009.
5. Ley N° 19.979 Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna. Chile, 2004.
6. Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad. Chile, 2010.
7. Ley N° 20.536 Violencia Escolar. Chile, 2011.
8. Ley N° 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad. Chile, 2011.
9. Ley N° 20.609 Medidas Contra la Discriminación. Chile, 2012.
10. Ley N° 20.845 Inclusión Escolar. Chile, 2015.
11. Ley N°20.084 Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes. Chile, 2005.
12. Ley N° 20.000 Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Chile, 2005.
13. Ley N° 19.925 Bebidas Alcohólicas; Consumo de Alcohol. Chile, 2004.
14. Ley N° 19.253 Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas. Chile, 1993.
15. Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación. Chile, 1991.
16. Ley N° 20.105 Ambientes Libres de Humo de Tabaco. Chile, 2013.
17. Ley N° 20.526 Acoso Sexual de Menores, la Pornografía Infantil Virtual y la Posesión de Material Pornográfico Infantil. Chile, 2005.
18. D.F.L. N°2 Subvención del Estado a Establecimientos Educativos. Chile, 1998.
19. Decreto N°79 Situación Estudiantes Embarazadas y Madres. MINEDUC, Chile, 2004.
20. Decreto N°50 Norma Centro de estudiantes. MINEDUC, Chile, 1990.
21. Decreto N°24 Reglamento Consejos Escolares. MINEDUC, Chile, 2005.
22. Decreto N°565 Reglamento de Centro General de Padres, Madres y Apoderados. MINEDUC, Chile, 1990.
23. Decreto N°924 Reglamenta Clases de Religión. MINEDUC, Chile, 1983.
24. Decreto N°215 Reglamenta Uso de Uniforme Escolar. MINEDUC, Chile, 2009.
25. Decreto N°170 Sobre Necesidades Educativas Especiales. MINEDUC, Chile, 2010.
26. Decreto N° 313 Incluye a los y las Estudiantes en Seguro de Accidentes
27. Decreto N°256 Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para enseñanza básica y media. MINEDUC, Chile, 2009.

28. Circular N°1 Establecimientos Educacionales Subvencionados Municipales y Particulares, Superintendencia de Educación, Chile, 2014.
29. Circular N° 875/1994 del MINEDUC, Ingreso o Permanencia de Estudiantes con VIH y/o Epilepsia.
30. Ley N° 21.128 Aula Segura. Chile, 2018.

5.-DERECHOS DE LOS ACTORES ESCOLARES

Derechos de las y los Estudiantes

- A. Derecho a una educación integral, inclusiva y de calidad. (D. Universal, Constitución, LGE, L. Inclusión).
- B. Derecho a que se respete su integridad física y moral. (LGE).
- C. Derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, basado en la libertad y respeto a la diversas expresiones de género. (LGE).
- D. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol (D° del Niño/a).
- E. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, D° del Niño/a, Constitución).
- F. Derecho a utilizar la infraestructura y materiales del establecimiento para fines pedagógicos. (LGE).
- G. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución, LGE).
- H. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, LGE, L. Inclusión).
- I. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- J. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- K. Derecho a la libertad de opinión y de expresión bajo el marco de respeto irrestricto a los Derechos humanos. (D. Universal, Constitución, LGE).
- L. Derecho de presentar peticiones a la autoridad. (Constitución).
- M. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
- N. Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
- O. Derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento. (LGE).
- P. Derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen. (L. Inclusión).

- Q. Derecho a la seguridad social (becas de alimentación, programas de apoyo u otros beneficios). (Constitución).
- R. Derecho a ser atendida/a y evaluado/a de acuerdo sus necesidades educativas especiales. (LGE).
- S. Derecho a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente. (LGE).
- T. Derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones en un plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación).
- U. Derecho a repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la enseñanza básica y una vez en la enseñanza media. (LGE).
- V. Derecho a un espacio limpio y acogedor para el desarrollo integral y que propendan al bienestar tanto físico como mental de todes les estudiantes.
- W. Derecho a respetar la identidad y expresión de género que cada estudiante decida libremente.

Derechos de las y los Apoderados/as

- A. Derecho a participar activamente del proceso educativo de sus pupilos/as. (LGE).
- B. Derecho a ser informados sobre el proceso pedagógico de sus pupilos/as. (LGE).
- C. Derecho a ser informado sobre el funcionamiento del establecimiento. (LGE).
- D. Derecho a ser escuchados/as por las autoridades del establecimiento. (LGE).
- E. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol (LEG).
- F. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- G. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
- H. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- I. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- J. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
- K. Derecho de presentar peticiones a la autoridad. (Constitución).
- L. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- M. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).

Derechos de las y los Docentes

- A. Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE).
- B. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral. (LGE).
- C. Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).
- D. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol. (LEG, L Calidad y E.).
- E. Derecho a autonomía técnico-pedagógica en el desarrollo de sus clases. (E. Docente).
- F. Derecho a tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala. (L. Calidad y E.).
- G. Derecho a ser consultados/as por dirección en la evaluación del desempeño de su función. (L. Calidad y E.).
- H. Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento. (E. Docente).
- I. Derecho a ser consultados/as por dirección sobre los planes de mejoramiento. (L. Calidad y E.).
- A. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- B. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- C. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
- D. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- E. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- F. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
- G. Derecho de presentar peticiones a la autoridad. (Constitución).
- H. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
- I. Derecho a la seguridad social. (Constitución).
- J. Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley.(Constitución).

Derechos de las y los Directivos

- A. Derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. (LGE).
- B. Derecho a organizar, supervisar y evaluar el trabajo de docentes y asistentes. (L. Calidad y E.).
- C. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (LEG, L Calidad y E.).
- D. Derecho a ser consultado en la selección de las y los docentes del establecimiento. (L. Calidad y E.).
- E. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- F. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- G. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).

- H. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- I. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- J. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
- K. Derecho de presentar peticiones a la autoridad. (Constitución).
- L. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
- M. Derecho a la seguridad social. (Constitución).
- N. Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley.(Constitución).

Derechos de las y los Asistentes de la Educación

- A. Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE, L. Calidad y E.).
- B. Derecho a que se respete su integridad física y moral. (LGE, L. Calidad y E.).
- C. Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar. (LGE).
- D. Derecho a participar de las instancias colegiadas del establecimiento. (LGE, L. Calidad y E.).
- E. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (LEG, L. Calidad y E.).
- F. Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento. (L. Calidad y E.).
- G. Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).
- H. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- I. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- J. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
- K. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- L. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- M. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
- N. Derecho de presentar peticiones a la autoridad. (Constitución).
- O. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
- P. Derecho a la seguridad social. (Constitución).
- Q. Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).

6.-DEBERES DE LOS ACTORES ESCOLARES.

Deberes de las y los Estudiantes

- A. Debe asistir a clases y cumplir con los horarios de la jornada escolar. (LGE).
- B. Debe estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- C. (LGE).
- D. Debe colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar. (LGE).
- E. Debe cuidar la infraestructura del establecimiento educacional. (LGE).
- F. Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- G. Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y el Manual de Convivencia Escolar.
- H. (LGE).
- I. Debe involucrarse en las decisiones que se toman dentro de la comunidad escolar , sobre todo aquellas con foco en el aprendizaje integral.

Deberes de las y los Apoderados/as

- A. Debe educar a sus pupilos/as. (LGE, L. Inclusión).
- B. Debe apoyar los procesos educativos que desarrolla el establecimiento. (LGE, L. Inclusión).
- C. Debe cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional. (LGE, L. Inclusión).
- D. Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar. (LGE, L. Inclusión).
- E. Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).

Deberes de las y los Docentes

- A. Debe ejercer la función docente en forma idónea y responsable. (LGE).
- B. Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- C. Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar los procesos de aprendizaje de las y los estudiantes. (E. Docente).
- D. Debe orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda. (LGE).
- E. Debe actualizar constantemente sus conocimientos. (LGE).
- F. Debe evaluarse periódicamente. (LGE).

- G. Debe investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares. (LGE).
- H. Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- I. Debe respetar los horarios de su jornada laboral y en la toma de cursos. (E. Docente, C. Laboral).
- J. Debe entregar los resultados de las evaluaciones en un plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación).
- K. Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).
- L. Debe registrar anotaciones de carácter negativo o positivo en la Hoja de Vida de la estudiante, debiendo ser claras y precisas, especificando si son de carácter académico o disciplinario. Estas deben ser informadas a él o la estudiante y apoderado.
- M. Debe informar y denunciar a la autoridad competente la ocurrencia de delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento (CPP, Art. 175)

Deberes de las y los Directivos

- A. Debe liderar los establecimientos a su cargo. (LGE).
- B. Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- C. Debe formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento. (E. Docente).
- D. Debe organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico. (E. Docente).
- E. Debe organizar y supervisar el trabajo de docentes y asistentes de la educación. (E. Docente).
- F. Debe gestionar administrativamente el establecimiento educacional. (E. Docente).
- G. Debe adoptar las medidas necesarias para que las y los apoderadas/os reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus pupilas/os. (E. Docente).
- H. Debe desarrollarse profesionalmente. (LGE).
- I. Debe promover en los docentes el desarrollo profesional. (LGE).
- J. Debe realizar supervisión pedagógica en el aula. (LGE).
- K. Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- L. Debe informar y denunciar a la autoridad competente la ocurrencia de delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento (CPP, Art. 175)
- M. Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).

Deberes de las y los Asistentes de la Educación.

- A. Debe ejercer su función en forma idónea y responsable. (LGE).
- B. Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- C. Laboral).
- D. Debe respetar las normas del establecimiento. (LGE).
- E. Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- F. Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).

7.- REGULACIONES.

Trato entre los miembros de la comunidad educativa:

De acuerdo con la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, “los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar”.

Se deberá respetar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa: Docentes Directivos, Docentes Técnicos, Docentes, Asistentes de la Educación, Personal de Servicio, Alumnos, Apoderados, etc. dentro y fuera del establecimiento.

Todos los miembros de la comunidad educativa tendrán un comportamiento cívico, de autodisciplina y respeto mutuo, que favorezca la convivencia armónica y de colaboración recíproca, motivada por la convicción personal de los valores involucrados en el proyecto educativo institucional que se reflejan en las normas de este reglamento, las que serán parte del fundamento que harán lograr en nuestros estudiantes, tanto en la enseñanza básica como en la enseñanza media, el ideal de personas íntegras.

Todo miembro de la comunidad educativa deberá colaborar de modo consciente y activo en la programación y puesta en práctica del Proyecto Educativo en las áreas que les competen.

Trabajo en aula.

El o la estudiante, tanto de la enseñanza básica como la enseñanza media, tiene derecho a obtener la orientación necesaria para resolver sus problemas académicos y/o emocionales, observando el siguiente conducto regular: parodocente, profesor del sector, o subsector, profesor jefe, orientador, psicóloga, inspectoría general, UTP, subdirectora, directora.

- A) Participar en actividades académicas, recreativas, sociales, deportivas, religiosas, dentro de las normas reglamentarias.
- B) Participar activa y conscientemente en el proceso educativo como agentes de su propia formación. Asumir la responsabilidad de su aprendizaje y actuación estudiantil, mediante el cumplimiento de las actividades prescritas en los programas oficiales vigentes y de las tareas y trabajos que le sean asignados, conforme a lo estipulado en el reglamento de evaluación.
- C) Mantener respeto por el ambiente de estudio y trabajo dentro de las salas y cualquier recinto del Liceo (evitar vocabulario soez; no ingerir bebidas alcohólicas; no consumir tabaco ni drogas, etc., el uso de celulares y cualquier distractor digital, electrónico, visual, no está permitido en clases y ante la pérdida de estos, el Liceo no se hace responsable).

Clases de Religión.

De acuerdo con el Artículo 3° del Decreto Nº 924 de 1983 del Ministerio de Educación, “las clases de Religión deberán ofrecerse en todos los establecimientos educacionales del país, con carácter de optativas para el alumno y la familia. Los padres o apoderados deberán manifestar por escrito, en el momento de matricular a sus hijos o pupilos, si desean o no la enseñanza de religión, señalando si optan por un credo determinado o si no desean que su hijo o pupilo curse clases de religión”, por lo que las y los estudiantes eximidos/as de asignatura de religión no deberán estar en la misma sala de clases.

Los niños y niñas tienen derecho a optar a clases de Religión que ofrece el Liceo.

Clases de Educación Física.

El uniforme de Educación Física debe ser utilizado exclusivamente en la hora en la cual corresponda la asignatura o en caso de que sea autorizado por algún evento, y comprende el siguiente vestuario:

- Buzo o calzas de color azul o negro.
- Polera color rojo

- Calcetas
- Zapatillas

(Producto de la emergencia sanitaria, el uniforme de educación física se flexibilizara a ropa deportiva cómoda para la asignatura).

El uso de piercings, expansiones u otro elemento similar está prohibido durante las clases de educación física por motivos de seguridad dentro de la asignatura.

Conducto regular del establecimiento.

Los alumnos deben tener un apoderado titular y un apoderado suplente, quienes deberán estar consignados en la ficha de matrícula o libro de clases. En caso de ausencia temporal de ambos apoderados deben informar a inspección general del adulto que será el responsable del o la estudiante.

El o la estudiante puede recibir sin costo alguno, los documentos y/o certificados que acrediten su situación de alumno regular.

Asistencia, atrasos y retiro temporal de estudiantes.

Justificar por escrito ante la paraprofesora de piso que corresponda, a través de la agenda estudiantil del liceo, las inasistencias a clases, firmada por su apoderado, en situaciones inferiores a tres días.

En caso de inasistencias de tres o más días, el apoderado debe acudir personalmente al Liceo y presentar certificado médico u otro documento que justifique la inasistencia a la paraprofesora de piso que corresponda, con un tiempo máximo de 48 horas posteriores al regreso del o la estudiante al liceo.

Recreos y Espacios Comunes

Hacer uso adecuado de sus recreos, período de desayuno, almuerzo y/o colación y tiempo libre. Los alumnos beneficiarios con el programa de alimentación escolar deben hacer uso diario de este beneficio y cuidar los espacios destinados para ello. Hacer uso correcto de las dependencias del establecimiento: salas, biblioteca, recintos deportivos y otros, de los recursos materiales y de carácter técnico, solicitados previamente, en horario convenido y con la debida autorización escrita. Respetar y cuidar las instalaciones y equipo del Liceo. En ningún caso los y las estudiantes, tanto de enseñanza básica como la enseñanza media, pueden ser privados del recreo, pues dicho momento constituye parte fundamental de su proceso pedagógico.

Relaciones Afectivas en el establecimiento

Todas/todos/todes les miembros de la comunidad educativa deberán establecer una relación de respeto, entendiéndose esto como aquella conducta donde no se agrede ni transgrede a otro, ya sea verbal o físicamente.

En todo tipo de relaciones amorosas hay diferentes niveles de expresiones de amor. En ese sentido dentro de nuestra comunidad se acepta toda expresión de cariño (abrazos, toma de mano, besos) que no traspase los límites del erotismo e índole sexual, considerando que esto último corresponde a actitudes que corresponden al ámbito de la vida privada y ningún miembro de la comunidad debería estar expuesta/o a ver expresiones de índole sexual, y que esto constituye una vulneración a quien presencie dichos actos.

En estos casos se aplica tabla de faltas especificada en nuestro RICE.

Como medidas de prevención se desarrollarán talleres y charlas relacionadas con la educación sexual en las clases de orientación y consejo de curso.

Cabe destacar que no se permitirá ninguna conducta calificada como acoso sexual, el cual corresponde a un comportamiento inapropiado de esta naturaleza, pudiendo ser desde un profesor u otro profesional del establecimiento hacia él o la estudiante; de un alumno hacia algún integrante de la institución o entre los adultos de la comunidad.

Los integrantes además tienen derecho a no aceptar actos ni tratos indebidos en contra de su persona, como ser tratado con algún sobrenombre, o diminutivo que no sea de su agrado (“cariño, amor, dulzura, gordito(a), etc.) junto con recibir hostigamiento, agresiones físicas, insultos, ignorar y/o discriminar. De igual forma, deberá mantener una conducta adecuada dentro y fuera del liceo, no haciendo demostraciones afectivas, tales como besos apasionados, caricias excesivas pudiendo ser o no de connotación sexual, tener relaciones íntimas u otras que dañen la integridad y dignidad de las personas, y las normas de convivencia social.

Solicitud de alimentación vía aplicaciones digitales: Dentro de la jornada escolar 8:00 a 16:15 hrs está prohibido solicitar alimentos desde aplicaciones digitales, tales como: Rappi, Uber eats, Pedidos ya o cualquier aplicación para dichos fines.

Uniforme escolar y estética personal

De acuerdo con el Decreto N° 215 del año 2009 del Ministerio de Educación, *“los establecimientos educacionales en acuerdo con el Centro General de Apoderadas/os, el Consejo de Profesores/as y previa consulta al Centro de Estudiantes y al Comité de Seguridad Escolar, podrán establecer el uso obligatorio del uniforme escolar”*.

La/el estudiante deberá preocuparse de su presentación personal desde el primer día de clases, usando correctamente su uniforme escolar. Este uniforme está compuesto por las siguientes prendas:

- Jumper o pantalón de colegio gris o azul marino.
- chaleco o polerón azul marino.
- Calcetas color azul marino.
- Blusa color blanco.
- Insignia del liceo.
- Zapato colegial negro o zapatillas negras.
- Corbata del liceo.
- Blazer azul marino (optativo)

Según el mismo decreto, “los directores y directoras de los establecimientos educacionales por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres o apoderados, podrán eximir a los alumnos y alumnas por un determinado tiempo, del uso de total o parcial del uniforme escolar señalado en el artículo del presente decreto. En ningún caso, el incumplimiento del uso del uniforme escolar podrá ser sancionado con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional”. La adquisición del uniforme escolar puede ser realizada en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar, sin requerimiento de marcas específicas u otra indicación.

La presentación personal, tanto de los y las estudiantes, como de los demás miembros de la comunidad educativa, estará basada en la higiene personal.

Relación entre la familia y el establecimiento

De acuerdo con el Ordinario N° 027 del año 2016 de la Superintendencia de Educación, *“los establecimientos educacionales deben garantizar en sus reglamentos internos el ejercicio pleno de los derechos de los apoderados que consagra la LGE y toda normativa aplicable, por tanto ninguno de estos derechos puede ser restringido ni limitados por decisiones de naturaleza administrativa”.*

- a) **Vías de comunicación con apoderados:** mediante libreta de comunicaciones, llamado telefónico y entrevistas personales. El o la estudiante debe entregar a sus padres y/o apoderados toda comunicación que reciba de parte del Liceo, acusando recibo mediante la firma de recepción en su agenda escolar del liceo.

b) Reuniones de apoderados: Se citará al apoderado a reuniones mínimo cada dos meses.

c) Citaciones al apoderado: Siempre serán realizadas a través de la libreta de comunicaciones por parte de un miembro del equipo directivo, docentes y/o profesor jefe. En caso en que no se pueda realizar la comunicación por medio de la libreta, que se pueda citar al apoderado o comunicarse con él o ella mediante correo electrónico o teléfono que ellos consignen. Las/los profesores deben procurar atender una vez al semestre a cada apoderado en el horario destinado para dichos efectos. El apoderado debe asistir o en caso de ausencia debe enviar por escrito un justificativo. En caso de que no asista a la segunda citación será contactado telefónicamente. Si por tercera vez no asiste a la citación, visitará el domicilio la asistente social del establecimiento. La asistencia de los apoderados debe concretarse en todas las instancias donde sea requerida su presencia desde el establecimiento.

d) Escuela para padres, talleres y charlas: El establecimiento planificará y desarrollará actividades

Donde las y los apoderados deben participar al menos en un 80% de estas.

Listas de útiles: De acuerdo con la Circular Nº 01 (Versión 04) de la Superintendencia de Educación, “Los establecimientos podrán solicitar una lista de útiles escolares, sin que esta obligue o induzca a los padres y apoderados a comprar determinadas marcas de útiles, o adquirir las listas en determinadas empresas o locales comerciales... No se pueden incluir en las listas de útiles escolares, materiales de oficina (resmas de papel, plumones de pizarra, tintas de impresión, etc.), ni materiales de limpieza o de higiene (papel higiénico, toallas de papel, cera, cloro, jabón, etc.). Los establecimientos subvencionados deberán velar por que la solicitud de útiles no afecte el derecho a la educación de las y los estudiantes, por lo que la falta de ellos no puede acarrear la expulsión de clases”.

Actividades extraprogramáticas y actos cívicos

Los y las estudiantes, niños y niñas, podrán integrarse voluntariamente y de acuerdo a sus intereses a los diversos equipos, comisiones, talleres, academias, clubes o grupos de actividades de libre elección. Se establecerán reuniones comunitarias semanales o bimensuales según la contingencia interna del establecimiento que tienen por objetivo fomentar la comunicación y la bajada de información entre todos los actores que integran la comunidad escolar.

Transporte Escolar

El contrato de servicios entre el o la apoderada/o y el o la transportista constituye un acto comercial privado, en el cual el establecimiento no se hace parte.

Cuidados especiales de salud

El o la estudiante deberá resguardar las reglas de higiene y pulcritud que les garanticen la preservación de la salud (cabello limpio, peinado o cepillado, sin “mechas” o tinturas en sus cabellos, esmaltes de uñas o maquillaje exagerado, sólo colores suaves, tenues o piel), cuidando su presentación personal, el orden y aseo de sus útiles escolares.

Procedimiento en caso de estudiantes embarazadas, madres o paternidad responsable

Las alumnas embarazadas y alumnas madres gozarán de todos los derechos estipula la Ley N°19.688, entregándole todas las facilidades para desarrollar la actividad escolar y maternal en plena concordancia. Para dichos efectos se activará el protocolo de embarazo, maternidad o paternidad responsable.

Acompañamiento a estudiante y derivación a especialistas

Si él o la estudiante presenta dificultades en su proceso de enseñanza aprendizaje, con la presentación de diagnóstico de un especialista, se le aplicará evaluación diferenciada si procede y/ o facilidades académicas de la Unidad Técnico-Pedagógica. Autorización del apoderada/o para ser atendido/a por especialistas.

Centro de Recursos para el aprendizaje (CRA)

Les estudiantes deben cuidar el material que es facilitado para el aprendizaje por parte del CRA, así como también para poder realizar el retiro de matrícula, la persona encargada debe verificar que la/el/le estudiante tenga devuelto todo material que haya solicitado con anterioridad. Sin lo anteriormente descrito no se puede concretar el retiro de le estudiante.

8.- PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES ESCOLARES

En el establecimiento educacional se consideran las siguientes instancias formales de participación:

Consejo de Curso

De acuerdo con el Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del Ministerio de Educación, “el Consejo de Curso, como forma de organización estudiantil, constituye el organismo base del Centro de Alumnos. Lo integran todos los alumnos del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el Consejo de Delegados de Curso, y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Alumnos. Sin perjuicio de las actividades que se desarrollen en la hora de Consejo de Curso contemplada en el plan de estudios que aplica el establecimiento, con acuerdo del Profesor Jefe de Curso, parte de este tiempo puede ser empleado para tratar materias relativas al Centro de Alumnos. El Consejo de Curso deberá iniciar sus funciones durante los primeros 30 días del año lectivo del establecimiento”.

Para ocupar algún cargo en la Directiva de su curso, deberá ser elegida democráticamente por sus pares en presencia del Profesor o Profesora Jefe, quien deja registro en el libro de clases.

La Directiva del Curso estará integrada por: Presidenta, Vicepresidenta, Secretarías de: Acta, Finanzas, Deportes, Estudios, Acción social, dos Delegadas o aquellos cargos que, de común acuerdo, entre estudiantes y profesor/a jefe sean determinados.

Centro de Estudiantes

De acuerdo con el Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales. En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un Centro de Alumnos”. Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Estudiantes se debe considerar:

- a) Asamblea General de estudiantes.

- b)** Directiva del centro de estudiantes.
- c)** Consejo de delegados/as del curso.
- d)** Consejo de curso.
- e)** Junta electoral /TRICEL
- f)** Comisiones de trabajo.

De acuerdo con el Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del Ministerio de Educación, “el Centro de Alumnos tendrá asesores pertenecientes al cuerpo docente del establecimiento para orientar el desarrollo de sus actividades y para relacionarlo con el mismo”.

Centro General de Apoderadas/os

De acuerdo con el Decreto N° 565 del año 1990, del Ministerio de Educación, “los centros de padres y apoderados, en adelante Centros de Padres, son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte. Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar”. Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Estudiantes se debe considerar:

- a)** Asamblea General de apoderadas/os.
- b)** Directiva del centro de apoderadas/os.
- c)** Consejo de delegados/as de curso.
- d)** Subcentros o directivas de cada curso.

El Decreto también señala que “los Centros de Padres que desearan obtener personalidad jurídica, se constituirán de acuerdo a las normas señaladas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil”. Finalmente, “La Dirección del establecimiento educacional deberá facilitar al Centro de Padres el uso del local para sus reuniones y asambleas las que no podrán interferir en el desarrollo regular de clases”.

Consejo de Profesores/as y/o reflexiones pedagógicas

De acuerdo con el Artículo 15 de la Ley N° 19.070 Estatuto Docente *“en los establecimientos educacionales habrá Consejos de Profesores u organismos equivalentes de carácter consultivo, integrados por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente. Sin embargo, los Consejos de Profesores podrán tener carácter resolutivo en materias técnico-pedagógicas”*.

Consejo Escolar

De acuerdo con el Artículo 15° de la Ley N° 20.370 General de Educación, *“en cada establecimiento subvencionado o que recibe aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias”*.

De acuerdo con el Decreto N° 24 del año 2005 y sus modificaciones incorporadas a través del Decreto N° 19 del año 2016, ambos documentos del Ministerio de Educación, el Consejo Escolar estará integrado a por:

- a) Dirección del establecimiento (quien presidirá el consejo).
- b) Un representante de la entidad sostenedora.
- c) Un docente elegido por sus pares.
- d) Un asistente de la educación elegido/a por sus pares.
- e) El o la presidente del Centro General de Apoderadas/os.
- f) El o la presidente/a del Centro de Estudiantes.

Siguiendo el mismo decreto, el Consejo Escolar sesionará al menos a cuatro veces en meses distintos del año escolar respectivo y su quórum mínimo de funcionamiento será la mayoría simple de sus miembros. La dirección del establecimiento *“deberá mantener a disposición de los integrantes del Consejo Escolar, los antecedentes necesarios para que éstos puedan participar de manera informada y activa en las materias de su competencia. En ningún caso el sostenedor podrá impedir o dificultar la constitución del Consejo Escolar, ni obstaculizar, de cualquier modo, su funcionamiento regular”*. También se establece que el Consejo Escolar debe ser informado sobre:

- a) Logros de aprendizaje de las y los estudiantes.
- b) Fiscalización de la Superintendencia de Educación.
- c) Resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- d) El estado financiero del establecimiento.
- e) Enfoques y metas de gestión del establecimiento y evaluación de su desempeño.

De acuerdo con el Ordinario N° 294 del Año 2013 de la Municipalidad de Santiago, los Consejos Escolares de las escuelas y liceos de su dependencia poseen carácter resolutivo en relación con:

- a) El Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones.
- b) El Plan de Mejoramiento Educativo.
- c) Calendario de actividades anuales y actividades extracurriculares.
- d) Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.
- e) Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

Equipo de Convivencia Escolar

El equipo de Convivencia Escolar debe generar espacios de reflexión en donde su principal función es promocionar la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física y psicológica, agresiones u hostigamientos causados a través de cualquier medio, incluidos medios digitales (redes sociales, páginas de internet, videos, etc.). También debe velar por la correcta aplicación de protocolos y debidos procesos iniciados por el establecimiento.

Cada año de clases se debe conformar el "Equipo de Convivencia Escolar" o "Equipo para la sana Convivencia Escolar", en donde éste debe estar integrado por el Coordinador de Convivencia Escolar, junto con miembros del Equipo Psico socioeducativo e Inspección General.

9.-FALTAS Y ABORDAJE DISCIPLINARIO

Definición de Faltas

En el presente documento se han establecido diversas normas y deberes relacionados con la convivencia escolar, el no respeto a estos acuerdos constituye una falta. El establecimiento considera la siguiente graduación de faltas:

- A. **Faltas Leves:** Acciones de responsabilidad individual que quebrantan normativas del establecimiento y que no afectan a otros miembros de la comunidad educativa o la infraestructura.

- B. **Faltas Graves:** Acciones individuales o colectivas que quebrantan normativas internas del establecimiento, que afecten a otros miembros de la comunidad educativa y/o deterioren intencionalmente la infraestructura o materiales del establecimiento.

- C. **Faltas Gravísimas:** Acciones individuales o colectivas que quebranten normativas internas del establecimiento y afectan directamente la integridad de otros miembros de la comunidad escolar. También aquellas acciones que constituyan delito.

Medidas Formativas y Sanciones

Frente a la ocurrencia de alguna de las situaciones consideradas como falta descrita en este manual y tras haber cumplido el debido proceso definido en el N° 9.2. del mismo documento, el establecimiento aplicará alguna de las siguientes medidas formativas o sanciones.

Una **medida formativa** es una acción institucional de abordaje de una falta, que busca la reparación del daño y el aprendizaje de las y los afectados/as. En el establecimiento existen cinco tipos de medidas formativas:

- A. **Diálogo Formativo:** Conversación entre un docente, directivo o inspector/a y las o los estudiantes que han cometido una acción considerada falta por este manual. Esta conversación puede desarrollarse individualmente con cada estudiante o colectivamente con todas/os las y los estudiantes involucrados en alguna falta. El objetivo de la conversación es reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, así

como también, elaborar acuerdos explícitos de cambio de conducta por parte de las y los estudiantes involucrados/as.

B. **Acción de Reparación:** “Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un agresor puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño”³. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as:

- ✓ Pedir disculpas privadas o públicas.
- ✓ Acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida.

C. **Trabajo Académico:** Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Estos trabajos deben tener un plazo especificado, pero no tener incidencia en las notas de ninguna asignatura:

- ✓ Confección de afiches o diarios murales sobre algún tema.
- ✓ Presentaciones o disertaciones sobre algún tema en su curso o en otros cursos.
- ✓ Trabajos de investigación o expresión artísticos relacionados con la falta.

D. **Servicio Comunitario:** Acciones individuales o colectivas que beneficien una parte o la totalidad de la comunidad escolar. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida, desarrollarse por un tiempo determinado y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as. Entre las acciones de servicio comunitario tenemos:

- ✓ Cooperar con el aseo u ornato de alguna dependencia del establecimiento.
- ✓ Cooperar con el orden y atención de la biblioteca o CRA.
- ✓ Cooperar con las actividades lectivas o no lectivas de algún/a docente.
- ✓ Cooperar con el trabajo administrativo de algún/a directivo o asistente de la educación.
- ✓ Dirigir durante los recreos actividades recreativas con otros/as estudiantes.
- ✓ Elaborar y aplicar actividades (cuenta cuentos, poesías, teatros, debates) de acuerdo a la falta.

Sanciones

Por su parte, una **sanción** es una “pena que una ley o reglamento establece para sus infractores”. En el establecimiento educacional existen seis sanciones:

- A) Anotación Negativa:** Observación escrita de algún hecho o conducta realizado por un estudiante que se considere como falta según este manual de convivencia. En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que es en el libro de clases, específicamente en la “hoja de vida por alumno, donde se registraran todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo. Cabe destacar que este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria”. Su aplicación debe ser informada inmediatamente al estudiante sancionado/a, así como también será informada a su apoderada/o durante la próxima reunión de apoderadas/os o citación formal que se le haga al establecimiento. Las anotaciones negativas deben ser redactadas de manera simple y clara, describiendo hechos y acciones que constituyan falta, evitando las opiniones o juicios de valor de quien registra.

- B) Suspensión:** Prohibición de ingreso al establecimiento educacional que se le aplica a un/a estudiante por un periodo determinado. De acuerdo con el Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “la suspensión no puede aplicarse por períodos que superen los cinco días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo”. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en el N° 38 de este manual y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. El o la estudiante suspendido/a deberá contar con un plan de trabajo académico para los días que duró la sanción y tendrá derecho a recibir los materiales o beneficios que el establecimiento haya entregado durante su ausencia.

- C) Condicionalidad de Matrícula:** Acto preventivo que establece un compromiso de cambio de conducta por parte del estudiante, el que de no ser cumplido puede conllevar la salida del estudiante de la comunidad educativa para el año lectivo siguiente. Su aplicación será decisión exclusiva del Director/a del establecimiento y sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso. De acuerdo con el

Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “la condicionalidad de matrícula es una medida disciplinaria y por tanto su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como falta. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado”.

- D) Cancelación de Matrícula:** Sanción que implica la no continuidad en el establecimiento educacional de un/a estudiante para el año escolar siguiente a la aplicación de esta medida. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso. De acuerdo con la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.
- E) Expulsión:** Sanción máxima del establecimiento que conlleva la cancelación inmediata de la matrícula a un/a estudiante. A través de este acto, el o la estudiante deja de ser parte de la comunidad educativa. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido. De acuerdo con la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.

Medidas Extraordinarias

Las siguientes medidas formativas extraordinarias y de prevención buscan solucionar situaciones complejas que se puedan presentar durante el año escolar.

- A) Compromiso inicial del apoderado:** Cada apoderado/a al inicio de año deberá firmar un compromiso de reconocimiento de responsabilidades, aceptando sus deberes como apoderado frente a las necesidades de la estudiante y del establecimiento. Es decir, presentarse a las citaciones pertinentes, prestar apoyo en el proceso de aprendizaje del niño y niña, alumno o alumna, y velar por los valores humanos fundamentales con los cuales los estudiantes deben presentarse.

- B) Apoderado no asiste a citaciones:** En virtud de la importancia de la presencia del apoderado o apoderada para el desarrollo integral de los niños y niñas, alumnos y alumnas, cuando éste sea citado (ya sea por conductas disciplinarias o por situaciones especiales que esté viviendo su pupila) y no asista al establecimiento, en primera instancia la asistente social realizará una visita domiciliaria para determinar la razón de su ausencia, junto con presentar la documentación que acredite el estado del debido proceso de su pupila. Si aún persiste su resistencia a recibir formalmente lo que necesita comunicar el establecimiento, el apoderado/a será notificado por carta certificada vía correos Chile a su domicilio, para así comunicar lo ocurrido.

- C) Atención de apoderados no citados:** En vista de que los profesores están la mayoría del tiempo en aula, si asiste un apoderado de manera imprevista con la intención de instalar diálogo con un docente, éste deberá ser atendido por Dirección, Inspectoría General o Convivencia Escolar.

10.- Tabla de faltas según categoría

Dentro del establecimiento educacional se tipifican como transgresiones o faltas a la convivencia las siguientes acciones:

GRADUACIÓN			
Nº	FALTA.		
1	Presentar tres (3) atrasos sin justificación en un plazo de 15 días, ya sea al inicio de la jornada escolar o al inicio de cualquier hora de clases.	Leve	✓ Diálogo Formativo. ✓ Acción de Reparación. ✓ Trabajo Académico. ✓ Servicio Comunitario. ✓ Anotación negativa
2	Presentar tres (3) Inasistencias injustificadas a clases en un plazo de 15 días.	Leve	
3	Asistir al establecimiento sin el uniforme escolar respectivo o con una higiene inadecuada.	Leve	
4	No informar a su apoderado sobre resultados académicos y registros disciplinarios.	Leve	
5	Comer durante el desarrollo de la clase.	Leve	
6	Comercializar productos al interior del establecimiento educacional.	Leve	
7	Utilizar en clases aparatos electrónicos que afecten negativamente las actividades lectivas.	Leve	
8	Ensuciar la sala de clases u otras dependencias del establecimiento.	Leve	
9	Uso de cualquier elemento no perteneciente al uniforme escolar. Dada a la contingencia sanitaria se flexibilizara el uniforme escolar ej: pantalones oscuros y poleras adecuadas al contexto.	Leve	
10	Presentarse sin útiles o materiales de trabajo solicitados con anticipación.	Grave	✓ Diálogo Formativo
11	No desarrollar las actividades pedagógicas en cada clase.	Grave	

12	No entregar oportunamente, trabajos o evaluaciones en alguna asignatura	Grave	✓ Acción de Reparación. ✓ Trabajo Académico. ✓ Servicio Comunitario. ✓ Suspensión de 1 a 5 días. ✓ Condicionalidad de Matrícula.
13	Ver pornografía al interior del establecimiento por cualquier medio.	Grave	
14	Interrumpir el desarrollo de las clases con acciones que afecten el clima escolar en cualquier espacio educativo.	Grave	
15	Participar en juegos o acciones que impliquen apuestas en dinero o especies.	Grave	
16	Circular por espacios prohibidos para estudiantes (estacionamientos, jardines, sala de profesores, oficinas o lugares que revistan riesgo para su integridad física).	Grave	
17	Dañar basureros, mesas, sillas o cualquier otro tipo de mobiliario con o sin intención.	Grave	
18	No seguir las instrucciones dadas por docentes y/o asistentes de la educación dentro o fuera del aula.	Grave	
19	Ingresar sin autorización al establecimiento en horarios no habilitados, ya sea a clases o realizar algún trámite o consulta.	Grave	
20	Asistir dentro de la jornada regular de clases a asambleas, Codecus o cualquier otro tipo de reuniones que no estén autorizadas.	Grave	
21	Realizar u observar caricias eróticas al interior del establecimiento, ya sea a sí mismo o a otro miembro de la comunidad educativa de manera consensuada.	Grave	
22	Ingresar animales al establecimiento.	Grave	
23	Solicitar alimentos y/o otros productos vía aplicaciones digitales	Grave	
	FALTAS GRAVISIMAS		

24	Ingresar al establecimiento con la finalidad de proceder a su ocupación ilegal (toma) o estando en éste, procediera a realizar esta acción o incitar a otros para que lo hagan.	Gravísima	
25	Abandonar el establecimiento sin autorización (realizar cimarra externa)	Gravísima	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Suspensión de 1 a 5 días ✓ Condicionalidad de matrícula ✓ Cancelación de matrícula ✓ Expulsión ✓ Denuncia a entidad según corresponda: Carabineros PDI OPD/OLN Tribunales
26	Inasistencia a la jornada escolar estando en el establecimiento (realizar cimarra interna o fugarse a biblioteca, enlace u otros espacios del liceo)	Gravísima	
27	Robar o hurtar o incitar a que otros hurten o roben útiles escolares, celulares o pertenencias de cualquier integrante de la comunidad.	Gravísima	
28	Fotografiar y/o digitalizar pruebas y difundirlas o enviarlas a través de correo electrónico, WhatsApp, Facebook, Twitter y cualquier otro medio tecnológico o red social.	Gravísima	
29	Compartir fotografías y/o memes de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de redes sociales y otros medios con el fin de denigrar a la persona.	Gravísima	
30	Emitir, copiar y/o enviar mensajes por cualquier medio tecnológico que versen sobre cualquier funcionario, con la finalidad de agredirlo, humillarlo, calumniarlo, injuriarlo, exponerlo o denigrarlo, etc.	Gravísima	
31	Compartir fotografías con lecturas, dedicatorias o leyendas usando groserías y/o Insultos de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de redes sociales y otros medios.	Gravísima	
32	Amenazar, agredir verbalmente con groserías, sobrenombres, ofensas e insultos a Cualquier miembro de la comunidad escolar sin importar el contexto.	Gravísima	

33	Promover y/o participar en acciones que pongan en riesgo la integridad física de Cualquier miembro de la comunidad escolar.	Gravísima	
34	Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar sin importar el Contexto.	Gravísima	
35	Practicar matonaje escolar (Bullying) a otros estudiantes. (Intimidar, amenazar, Hostigar, agredir, insultar, denostar, etc.)	Gravísima	
36	Quemar y/o destruir mobiliario, basureros y otros elementos dentro y/o fuera del establecimiento.	Gravísima	
37	Robo, hurto, apropiación indebida y/o adulteración del libro de clases en cualquiera de sus páginas y para cualquier finalidad.	Gravísima	
38	Realizar prácticas sexuales consensuadas con otros miembros de la comunidad educativa (sexo oral, vaginal, anal, utilización de juguetes sexuales y otros)	Gravísima	
39	Agredir con gestos obscenos a cualquier miembro de la comunidad escolar.	Gravísima	
40	Mofarse de cualquier miembro de la comunidad educativa por alguna característica o condición físicas.	Gravísima	
41	Realizar actos de discriminación de cualquier índole al interior de la comunidad educativa con cualquiera de sus miembros.	Gravísima	
42	Consumir cigarrillos, alcohol y/o drogas en el establecimiento.	Gravísima	
43	Hostigamiento a cualquier miembro de la comunidad, a través de correo electrónico, sitios web, WhatsApp y redes sociales.	Gravísima	
44	Destruir, rayar o dañar de cualquier manera puertas, paredes, cortinas, ventanas, instalaciones	Gravísima	

	sanitarias o cualquier otro tipo de infraestructura o dependencia del establecimiento, como también vehículos de funcionarios.		
45	Falsificar pases de entrada o salida emitidos por las Inspectorías o cualquier otro tipo de documentos emitidos por el establecimiento u otras entidades públicas o privadas.	Gravísima	
46	Falsificar la firma o timbre de cualquier miembro de la comunidad escolar con el objetivo de obtener beneficio propio.	Gravísima	Suspensión de 1 a 5 días Condicionalidad de matrícula Cancelación de matrícula Expulsión Denuncia a entidad según corresponda: Carabineros PDI OPD/OLN
47	Adulterar y/o falsificar certificados y /o documentos médicos	Gravísima	
48	Utilizar, sin autorización, el timbre de cualquier oficina autoridad del establecimiento.	Gravísima	
49	Realizar suplantación de identidad en el establecimiento o fuera de este, presencial o telefónicamente, como también por otras vías comunicativas como las tecnológicas.	Gravísima	
50	Realizar cualquier tipo de maltrato animal al interior del establecimiento.	Gravísima	
51	Provocar cortocircuitos o cualquier otra acción que perjudique el desarrollo de una clase.	Gravísima	
52	Transportar sin autorización de docente o funcionario del establecimiento, mobiliario del aula a cualquier otra dependencia del mismo.	Gravísima	
53	Quemar y/o destruir cualquier tipo de documentos pertenecientes al establecimiento y/o de niños, niñas, alumnos o alumnas.	Gravísima	
54	Elaborar, manipular, portar, transportar y/o lanzar bombas de pintura, de ruido, incendiarias (molotov), de humo, proyectiles de cualquier tipo o tamaño, o cualquier otro artefacto incendiario en al interior o exterior del establecimiento.	Gravísima	

55	Portar elementos que permitan la elaboración de artefactos incendiarios o cualquier otro tipo de bombas (humo, ruido o pintura) en el interior del establecimiento.	Gravísima	
56	Participar en riñas dentro del establecimiento.	Gravísima	
57	Amenazar con quemar o dañar cualquier dependencia del establecimiento.	Gravísima	
58	Portar elementos que permitan la elaboración de bombas de pintura, de ruido y/o de humo al interior del establecimiento.	Gravísima	
59	Ocultar en casilleros y/o cualquier dependencia del establecimiento elementos que permitan la elaboración de artefactos incendiarios, bombas de ruido, de pintura y/o de humo.	Gravísima	
60	Irrumpir cualquier espacio educativo para promover actividades no autorizadas e informadas a docentes y/o asistentes de la educación	Gravísima	
61	Incitar u obligar a un miembro de la comunidad educativa a ingerir, comer o beber cualquier sustancia química.	Gravísima	
62	Hurtar elementos de los laboratorios (física, química y/o computación), sala de Profesores, oficinas o cualquier dependencia del liceo.	Gravísima	
63	Cometer acciones que constituyan delito (robos, tráfico de drogas, abuso sexual, etc.).	Gravísima	
64	Hurtar, robar y vaciar extintores u ocuparlos para otros fines como golpear, amenazar, etc.	Gravísima	
65	Tenencia o porte de cualquier objeto considerado arma de acuerdo con la ley 17.798 (establece el control de armas) dentro o fuera del establecimiento.	Gravísima	

66	Ocultar en casilleros y/o cualquier dependencia del establecimiento objetos considerados armas de acuerdo con la ley 17.798. (Establece el control de armas)	Gravísima	
----	---	-----------	--

Faltas relacionadas con la Violencia de género

N.º	FALTA	GRADUACIÓN	MEDIDA FORMATIVA O SANCIÓN
67	Comentario, verbal o por escrito, que incite al odio, a la violencia sexual o a la discriminación arbitraria, entre integrantes de la comunidad	Leve	Diálogo Formativo
68	Realizar obsequios o invitaciones comprometedoras y/o persistentes en actividades no académicas	Leve	Acción de Reparación
69	Aplicar criterios de evaluación que impliquen la imposición de una determinada posición en materias de diversidad sexual y/o de género	Leve	Trabajo Académico.
70	Realización, por cualquier medio, de comentario, pregunta, broma y/o burla relativa a cuestiones estéticas, físicas o de diversidad sexual y/o de género	Leve	Servicio Comunitario
71	Uso inadecuado de figuras, dibujos, fotografías o imágenes de contenido sexual o que sean en cualquier caso ofensivas para la diversidad sexual y/o de género.	Leve	Anotación negativa
72	Envío de mails o mensajes instantáneos con insinuaciones sexuales, comentarios, chistes o fotografías con contenido sexual.	Grave	Diálogo Formativo Acción de Reparación Trabajo Académico. Servicio Comunitario
73	Comentarios homofóbicos, transfóbicos, gordofóbicos, por parte de cualquier miembro de la comunidad, independiente del rol que tenga dentro de esta.	Grave	Anotación negativa

74	Irrespeto de nombre social de persona transgénero, no binario, entre otros por parte de cualquier miembro de la comunidad, independiente del rol que tenga dentro de esta.	Graves	<p>_____</p> <p>Suspensión de 1 a 5 días.</p> <p>Condicionalidad de Matrícula</p> <p>Cancelación de matrícula</p> <p>Expulsión</p> <p>Denuncia según corresponda la falta a alguna de las siguientes entidades :</p> <p>Carabineros</p> <p>PDI,</p> <p>OPD/ Oficina de la Niñez</p> <p>Tribunales</p>
FALTAS GRAVISIMAS			
75	Dar besos, roces, tocaciones, acercamientos sin consentimiento de la persona afectada en esta acción.	Gravísimas	
76	Contacto físico innecesario (abrazos, tocaciones en la cintura o piernas, caricias, intentos de dar besos en la boca, besos en manos o cabeza, etc.).	Gravísimas	
77	Acercamientos, arrinconamientos, persecuciones de cualquier índole	Gravísimas	
78	Tocaciones sexuales contra la voluntad (SIN CONSENTIMIENTO)	Gravísimas <ul style="list-style-type: none"> • Activación protocolo de abuso sexual 	
79	Comentarios sexuales ofensivos, hostiles por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar, independiente del rol que tenga dentro de esta.	Gravísimas	
80	Sonidos sexuales o sugerentes, por parte de cualquier miembro de la comunidad, independiente del rol que tenga dentro de esta.	Gravísimas	
81	Gestos sexuales o sugerentes por parte de cualquier miembro de la comunidad, independiente del rol que tenga dentro de esta.	Gravísimas	
82	Exigencias de favores sexuales a cambio de no perjudicar, por parte de cualquier miembro de la comunidad, independiente del rol que tenga dentro de esta.	Gravísimas	
83	Amenaza de daño si no se accede a propuesta sexual, por parte de cualquier miembro de la comunidad, independiente del rol que tenga dentro de esta.	Gravísimas	

84	Propuestas de beneficios si se accede a la acción sexual por parte de cualquier miembro de la comunidad, independiente del rol que tenga dentro de esta.	Gravísimas	<hr/> Se activa protocolo específico de estos casos (faltas 88-89-90)
85	Envío de contenido sexual (fotos, videos, chistes, relatos) sin consentimiento	Gravísima	
86	Amenaza de difusión de fotografías o videos íntimos	Gravísimas	
87	Exhibición de pornografía sin importar contexto por parte de cualquier miembro de la comunidad, independiente del rol que tenga dentro de esta.	Gravísimas	
88	Conductas constitutivas de abuso sexual	Gravísima	
89	Conductas constitutivas de violación	Gravísima	
90	Conductas constitutivas de cualquier otro delito sexual contemplado en la legislación chilena.	Gravísima	

Cuando las faltas mencionadas anteriormente sean realizadas por parte de adultos y/o en rol de trabajadores dentro de comunidad, el proceder será el siguiente:

- Toma de conocimiento
- Informar a dirección del establecimiento
- Información a sostenedor (DEM) con los antecedentes y se solicitará investigación para sumario administrativo.

Todos los protocolos y procesos disciplinarios y formativos contenidos en el manual de convivencia escolar del Liceo Isaura Dinator, se basan en los principios de:

- A) Debido proceso:** Todas/es las involucradas en alguna situación vinculada a faltas graves o gravísimas tiene derecho a acceder a un debido proceso, el que respetará las normas educacionales y las indicadas en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar".
- B) Resguardo a la intimidad y privacidad:** En todo momento la institución educativa asegurará el resguardo a la privacidad de las /les estudiantes, procurando no exponer nombres, detalle de las situaciones, protección a testigos, los informes y/o documentos que sean solicitados por involucrados, instituciones externas, entre otros, tendrán las iniciales de las/les involucradas).
- C) Enfoque de derecho:** Se entiende a todas/es las involucradas como sujetos de derecho "Significa que niños, niñas y adolescentes gozan de los derechos que les corresponden a todas las personas, pero, además, tienen derechos específicos y especiales derivados de su condición, y que se traducen en deberes específicos para la familia, la sociedad y el Estado. Los niños, niñas y adolescentes deben ser reconocidos y respetados en sus derechos, con reconocimiento de su participación como sujetos activos de cambio dentro de todos los espacios sociales en que se desarrollan: la familia, la escuela, la comunidad y otros. Un Estado garante implica cumplir con el deber de ser titular y responsable principal de generar las condiciones necesarias que permitan asegurar el goce y ejercicio efectivo de derechos por parte de todos los niños, niñas y adolescentes que viven en Chile. Esto implica el deber del Estado de Chile de cumplir con sus obligaciones de promover, reconocer, respetar, proteger y garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes, lo que implica no interferir negativamente en su ejercicio, impedir que

otras partes interfieran en ello y hacer efectivos los derechos, generando los medios y acciones positivas necesarias" (www.defensoriadelaninez.cl)

11.- Procedimiento para la aplicación de una sanción escolar

El Proceso para aplicación de cualquier medida dentro del establecimiento educacional, deberá comprender de forma obligatoria los siguientes pasos:

1.- Realización de la acción y su detección: Realización de la acción u omisión por parte del estudiante y detección por cualquier miembro de la comunidad educativa.

2.- Denuncia o Reclamo: Cualquier miembro de la comunidad educativa realizará la denuncia o reclamo de la o las acciones u omisiones que pudieren ser constitutivas de infracciones al Manual de Convivencia escolar a las autoridades correspondientes, que son Docentes, Coordinación de Convivencia Escolar o Inspectoría General, de lo cual se dejará el correspondiente registro.

3.- Notificación a los actores involucrados y descargos: El funcionario que lleve a su cargo el proceso disciplinario deberá notificar la conducta que supone una infracción al manual de convivencia escolar al alumno, lo cual se realizare por escrito dejando constancia en la hoja de vida del alumno y en el expediente de investigación.

Para el caso de que la conducta realizada sea de aquellas calificadas como faltas graves o gravísimas, se deberá incluir la “representación”, es decir, el funcionario a cargo del proceso deberá representarle tanto a los estudiantes como a sus apoderados que la conducta realizada puede ser objeto de posibles sanciones debido a que están tipificadas en el Manual de Convivencia y leyes vigentes como faltas graves o gravísimas y en caso de comprobarse su participación o responsabilidad en el hecho que se investiga las sanciones a las cuales se expone, junto con ellos se deberá dar cuenta de las medidas pedagógicas o psicosociales para el alumno, dejando constancia de todo ello, tanto en su hoja de vida como en el expediente de investigación.

Además, se le comunicara al alumno el derecho a hacer sus descargos y, se le indicara el plazo para aquello, que corresponden a 2 días para las faltas leves, 3 para las faltas graves y 5 días para las faltas gravísimas. Por medio de dichos descargos, el estudiante acusado podrá defenderse argumentando por escrito, y aportando todos los medios probatorios que estime pertinente para hacer su defensa.

4.-Investigación

Quien llevé el proceso investigativo deberá consultar a los actores de la comunidad educativa que pueden aportar información y antecedentes para esclarecer, precisar o corregir lo que se sabe del hecho. La investigación consistirá en la toma de declaraciones escritas y firmadas de testigos correspondientes a la comunidad escolar u otros, además se acompañarán toda la evidencia gráfica y documental del hecho a la carpeta investigativa.

En el caso de FALTAS LEVES, el plazo máximo será de DOS DÍAS hábiles.

En el caso de FALTAS GRAVES, el plazo máximo será de CINCO DÍAS hábiles.

En el caso de FALTAS GRAVISÍMAS, el plazo máximo será de DIEZ DÍAS hábiles.

5.- Sanción y notificación (de acuerdo con el principio de gradualidad y énfasis formativo)

El funcionario a cargo del proceso de acuerdo a los antecedentes que consten en el proceso de investigación, esto es las pruebas, los descargos y a las agravantes y atenuantes puestas en el proceso, si se pudo comprobar la conducta imputada, en caso de existir convicción fuera de toda duda razonable, tomara la decisión de aplicar la sanción correspondiente del manual de convivencia escolar, en atención al principios de proporcionalidad entre la conducta y la sanción, la cual le será notificada al estudiante y a su apoderado por escrito, y se dejará constancia en el expediente de investigación.

Las sanciones de cancelación de matrícula y expulsión deberán ser impuestas y notificadas por el Director del Establecimiento Educacional.

Toda sanción que sea aplicada, lo deberá ser de manera fundada, esto es, indicando en el documento las razones que se basó el investigador para aplicar dicha sanción. Junto a al notificada de la sanción se le dará a conocer el derecho al estudiante a solicitar la apelación o reconsideración de la medida aplicada y el plazo que cuenta para ello, este derecho junto con su plazo deberá estar indicado en el documento por medio del cual se le notifique.

Reconsideración y apelación a la decisión.

Todas las sanciones serán susceptibles del recurso de apelación, el cual deberá ser interpuesto directamente por el estudiante o por su apoderado, ante el funcionario que llevó adelante el proceso de investigación y que notificó la sanción.

Los plazos de apelación para las sanciones serán de 5 días y serán resueltas por el Coordinador/a de Convivencia Escolar, excepto en el caso de las sanciones de expulsión o cancelación de matrícula, el sancionado tendrá el plazo de 15 días para solicitar la reconsideración de la medida directamente ante el Director del Establecimiento Educacional.

El recurso de reconsideración o de apelación, tiene por objetivo la revisión de la sanción aplicada con los antecedentes que consten en el proceso junto a las alegaciones realizadas por el estudiante en su recurso. Una vez interpuesto el recurso, se le entregará una copia timbrada al estudiante como constancia de ello por parte del mismo funcionario o por la oficina de partes del Establecimiento Educacional.

Resolución de la reconsideración o apelación.

Los recursos de apelación serán resueltos por el Coordinador/a de Convivencia Escolar a excepción de las reconsideraciones a las medidas de expulsión y cancelación de matrícula que deberá ser resueltas por el Director del Establecimiento previa consulta al Consejo de Profesores, de lo cual deberá quedar constancia por escrito en la carpeta de investigación. De la confirmación o revocación fundada de la medida por el coordinador/a de Convivencia Escolar y por el Director en cada caso, se deberá dejar constancia y será notificado por escrito a al alumno sancionado y dejará constancia en el expediente de investigación. Cuando se aplique y confirme la sanción de cancelación de matrícula o expulsión el expediente donde consta la realización del todo el proceso, deberá ser enviados los antecedentes dentro de 5 días hábiles a la Superintendencia de Educación por parte del Director del Establecimiento Educacional.

De la obligación de iniciar procedimiento disciplinario

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 21.128, el Director deberá iniciar el procedimiento disciplinario o sancionatorio cuando algún miembro de la comunidad educativa incurriere en:

- ✓ Alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos, o
- ✓ Alguna conducta que afecte gravemente la convivencia escolar, correspondiendo a aquellas causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

De la suspensión como medida cautelar

El director del establecimiento como medida cautelar podrá suspender, mientras dure el procedimiento sancionatorio a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar.

Esta decisión deberá ser notificada al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, el director tendrá el plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. Contra esta resolución se podrá solicitar la reconsideración dentro de 5 días hábiles, el director la resolverá la reconsideración de manera fundada previa consulta al Consejo de Profesores, el cual se deberá pronunciar por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación.

12.- Acciones que ameritan reconocimiento al interior de la comunidad escolar

A nivel académico:

- **Excelencia académica:** Alcanzar calificaciones sobresalientes en una o varias materias.
- **Mejora significativa:** Mostrar un progreso notable en sus calificaciones a lo largo del tiempo.
- **Participación activa en clase:** Demostrar interés y curiosidad por los temas, haciendo preguntas y aportando ideas.
- **Creatividad en proyectos:** Desarrollar trabajos originales y creativos que demuestren su capacidad de pensamiento crítico.
- **Superación de obstáculos académicos:** Vencer dificultades y alcanzar metas académicas que parecían inalcanzables.

A nivel social:

- **Trabajo en equipo:** Colaborar con sus compañeros de forma efectiva para lograr objetivos comunes.
- **Respeto hacia los demás:** Demostrar tolerancia, empatía y consideración hacia sus compañeros y profesores.
- **Liderazgo:** Tomar iniciativa en actividades grupales y motivar a otros a participar.
- **Inclusión:** Fomentar un ambiente de respeto y aceptación hacia todos los miembros de la comunidad escolar.
- **Resolución pacífica de conflictos:** Manejar desacuerdos de manera constructiva y buscar soluciones justas.

A nivel personal:

- **Perseverancia:** Mantener la motivación y el esfuerzo a pesar de los desafíos.
- **Responsabilidad:** Cumplir con sus tareas y compromisos de manera puntual y eficiente.
- **Honestidad:** Ser sincero y transparente en sus acciones y relaciones.
- **Autonomía:** Demostrar independencia y capacidad para tomar decisiones responsables.
- **Empatía:** Ponerse en el lugar de los demás y comprender sus sentimientos.
- **A nivel comunitario:**
- **Voluntariado:** Participar en actividades solidarias y ayudar a quienes lo necesitan.
- **Cuidado del medio ambiente:** Adoptar hábitos respetuosos con el entorno y promover prácticas sostenibles.
- **Promoción de valores:** Defender y promover valores como la justicia, la igualdad y la solidaridad.
- **Participación en actividades culturales:** Mostrar interés por el arte, la música y otras expresiones culturales.

- **Iniciativa en proyectos sociales:** Proponer y llevar a cabo acciones para mejorar su comunidad.

Las acciones mencionadas anteriormente, serán reconocidas de diferentes formas por parte de las y los adultos de la comunidad escolar

- Reconocimientos públicos: Menciones en actos escolares, diplomas, certificados.
- Premios: Otorgar premios simbólicos o materiales.
- Publicación en el boletín escolar: Destacar sus logros en un espacio visible.
- Comentarios positivos: Ofrecer palabras de aliento y reconocimiento individual.
- Invitar a compartir sus experiencias: Darles la oportunidad de contar sus logros a sus compañeros.
- Registro en la hoja de vida del estudiante , evidenciándose la actitud o acción a destacar.

La importancia que tiene para una estudiante el reconocimiento de acciones positivas tiene relación con:

- Motivación: Incentiva a los estudiantes a seguir esforzándose y mejorando.
- Fortalecimiento de la autoestima: Los hace sentir valorados y reconocidos.
- Fomenta un ambiente positivo: Crea un clima de colaboración y respeto mutuo.
- Desarrolla habilidades sociales: Refuerza valores como la solidaridad, el respeto y la responsabilidad.
- Inspira a otros: Sirve de ejemplo para sus compañeras y compañeros de Liceo.

13.- Resolución pacífica de conflictos

Al interior de nuestra comunidad escolar fomentamos la cultura de la paz, el diálogo para la resolución asertiva de conflictos. Comprendemos la resolución pacífica de conflictos como **un** proceso mediante el cual se abordan y resuelven las diferencias o desacuerdos que surgen entre los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, personal administrativo, etc.) de manera constructiva y respetuosa, evitando la violencia y promoviendo la convivencia armoniosa.

Instancias para la resolución pacífica de conflictos: Principalmente, se recurre a tres mecanismos clave:

- **Mediación:** Es un proceso voluntario en el que un tercero imparcial (mediador) facilita la comunicación entre las partes en conflicto, ayudándoles a encontrar una solución mutuamente satisfactoria a través del diálogo y la negociación. El mediador no impone una solución, sino que guía el proceso para que las partes lleguen a un acuerdo por sí mismas.
- **Arbitraje:** En este caso, un tercero imparcial (árbitro) escucha las posturas de ambas partes y emite una decisión final que es vinculante para todas ellas. El árbitro tiene el poder de tomar una decisión, pero debe basarla en las pruebas y argumentos presentados por las partes.
- **Negociación:** Es un proceso bilateral en el que las partes en conflicto buscan llegar a un acuerdo a través del diálogo directo. Cada parte expone sus intereses y necesidades, y trabajan juntas para encontrar una solución que satisfaga a ambas.

La importancia de la resolución pacífica de conflictos en las escuelas, radica en que:

- **Mejora el clima escolar:** Crea un ambiente más seguro y respetuoso, donde las y los estudiantes se sienten más cómodos para aprender.
- **Desarrolla habilidades sociales:** Enseña a las y los estudiantes a resolver problemas de manera pacífica y a comunicarse de manera efectiva.
- **Fomenta la empatía y el respeto:** Ayuda a las y los estudiantes a comprender los puntos de vista de los demás y a valorar la diversidad.
- **Previene la violencia:** Reduce la probabilidad de que los conflictos escalen y se vuelvan violentos.

Empodera a los estudiantes: Les da las herramientas para resolver sus propios conflictos y tomar decisiones responsables.

14.- Difusión del Reglamento Interno

El establecimiento se debe encargar cada año difundir el Reglamento Interno, es decir, todo el conjunto ordenado de normas técnicas que regula la estructura, funcionamiento y vinculaciones de los distintos estamentos de la comunidad escolar. El expendio de documentación normativa que conforman al Reglamento Interno debe ser socializado en la página Web oficial institucional, como también deben existir copias impresas que permitan a los integrantes de la comunidad acceder a él.

Se deben considerar también otros medios de difusión que el establecimiento considere pertinente.

15.- PROTOCOLOS DE ACCIÓN FRENTE A DIVERSAS SITUACIONES

El lenguaje utilizado en los siguientes protocolos no es inclusivo en toda su extensión, sin embargo, cuando se utilizan vocablos en masculino singular o plural, se hace en un sentido incluyente de ambos géneros, por ejemplo: los docentes, los apoderados, etc. lo cual agiliza y simplifica la comprensión lectora.

16.- Protocolo en caso de Acoso Escolar (Bullying)

Se entenderá por Maltrato entre Pares y/o Acoso Escolar, lo descrito en el DFL N°2 del año 2009, “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”

No todas las formas de agresión constituyen acoso escolar o bullying, tal como su nombre indica, para que exista bullying (también llamado matonaje, acoso escolar, hostigamiento), se requiere:

Que el hecho de violencia o de acoso se repita en el tiempo (es decir, que sea reiterado).

Que la agresión o forma de violencia empleada sea realizada por un (o unos) par(es).

Que exista abuso de poder de una de las partes respecto al otro, el que se siente indefenso frente a la agresión.

Tipos de Acoso Escolar

Verbal: Tales como insultos, hablar mal de alguien, rumores.☒

Psicológico: Amenazas para lograr algo de la víctima, para ejercer poder sobre ella o menoscabarla mediante insultos, ofensas o malas palabras por medios verbales o escritos.

Agresión física: Peleas, palizas, pequeñas acciones insignificantes, pero que ejercen presión sobre el individuo al hacerse de forma reiterada, pequeños hurtos, entre otros.

Aislamiento social: Marginar, ignorar la presencia o no contar con la persona (víctima) en las actividades normales entre amigos o compañeros de clase.

Ciberbullying: Uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de cualquier medio tecnológico virtual o electrónico, tales como correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web.

El maltrato entre pares y el acoso escolar serán abordados pedagógicamente por los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica a el o los casos detectados. A su vez, en consonancia con lo recién descrito, toda situación de Bullying, Ciberbullying y violencia física entre pares, ocurrida tanto dentro como fuera de la Escuela, dará activación al siguiente protocolo:

El maltrato entre pares y el acoso escolar serán abordados pedagógicamente por los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión. y aprendizajes colectivos. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica a el o los casos detectados. A su vez, en consonancia con lo recién descrito, toda situación de Bullying, Ciberbullying y violencia física entre pares, ocurrida tanto dentro como fuera de la Escuela, dará activación al siguiente protocolo:

Pasos a seguir	Detalle	Plazos /modalidad ⁱ	Responsables
1	<p>La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar inmediatamente a Coordinación de Convivencia Escolar, quien dejará constancia escrita de la denuncia.</p>	<p>2 días hábiles, pero se recomienda que sea dentro del primer día.</p>	<p>Testigo de situación de acoso escolar Coordinación de convivencia escolar</p>

2	<p>El Coordinador de Convivencia Escolar informará inmediatamente al director del establecimiento la denuncia recibida o los hechos observados. La información debe ser respaldada por correo electrónico y/o notificación escrita que será timbrado por dirección.</p>	1 día hábil desde que toma conocimiento de la situación	Coordinación convivencia escolar
3	<p>En caso de que la acusación incluya un delito, Dirección deberá realizar la denuncia respectiva en Carabineros, PDI, OPD y/o tribunales, dentro de las primeras 24 horas de conocido el hecho. La denuncia se podrá realizar al ministerio público, completando formulario anexo enviando un e-mail</p>	Plazo legal: 24 hrs.	Dirección

4	<p>A su vez, luego de realizada la denuncia, debe citar a los apoderados de ambas partes involucradas (víctima -victimario) en forma urgente para informarles sobre la situación y acordar cita con Inspectoría general y coordinadora de convivencia escolar. La citación será vía telefónica , libreta de comunicaciones , e-mail o cualquier medio que permita la comunicación con las familias.</p>	<p>Se informa a los apoderados dentro del mismo día que se toma conocimiento de los hechos.</p> <p>Entrevista presencial con apoderados plazo máximo 2 días posteriores al conocido el hecho.</p>	<p>Inspectoría General Coordinación de Convivencia escolar</p>
5	<p>En caso que la situación incurra en una vulneración de derecho, se realizará la denuncia respectiva a tribunales de familia. La denuncia puede ser realizada de forma virtual en página de poder judicial</p>	<p>Plazo máximo 5 días hábiles</p>	<p>Dirección dupla psico- socioeducativa</p>

6	<p>Coordinación de Convivencia Escolar llevará adelante una investigación sobre la denuncia, considerando al menos los siguientes movimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dar aviso a profesor jefe sobre la situación denuncia y procedimiento respectivo. - Entrevistar separadamente a las partes involucradas y a sus respectivos apoderados, con el fin de notificarles la denuncia efectuada. - Solicitar información a terceros (orientador, asistentes de la educación, otros estudiantes, etc). - Notificación de activación de debido proceso 	<p>Aviso al profesor jefe dentro de 24 hrs.</p> <p>Recopilación de información 3 a 5 días hábiles</p> <p>2 días hábiles</p>	Coordinación Convivencia
7	<p>Las y los estudiantes junto a sus apoderados tienen la posibilidad de hacer sus consideraciones, los cuales serán entregados a Inspectoría general o</p>	<p>Máximo 5 días hábiles desde la notificación</p>	<p>Inspectoría general Convivencia escolar</p>

	Convivencia escolar, de forma presencial.		
8	La resolución de caso será entregada a los apoderados y estudiantes con las intervenciones que sean pertinentes (contenciones, diálogos, orientaciones, derivaciones, etcétera)	Plazo de 10 a 15 días hábiles	Inspectoría general Convivencia escolar
9	Realizar seguimiento periódico con las personas involucradas en el proceso, para asegurarse que se haya contenido la situación de bullying desde dada la resolución de caso. Entrevistas a involucrados.	Semanalmente ,durante el primer mes. Mensualmente, durante un semestre.	Encargada De convivencia Psicólogo de nivel

10	Monitoreo de seguimiento y aplicación de medidas del caso	Inicio del monitoreo al cierre de caso	Inspectoría general Convivencia escolar
----	---	--	--

Departamento de Convivencia escolar, deberá diseñar y gestionar acciones de acompañamiento pedagógico, formativo y/o psicosocial con los estudiantes involucrados según sea el caso, procurando:

- ✓ Implementar acciones para detener la situación de bullying.
- ✓ Vigilar que no se repitan esas situaciones y actuar diligentemente si se repite.
- ✓ Buscar el apoyo de otras instancias cuando sea necesario.
- ✓ Garantizar la inmediata seguridad y protección de la integridad del estudiante afectado.

A continuación, se detallan el tipo de medidas aplicables según caso:

Medidas	Descripción de la medida	Acciones posibles según caso	Responsables
Pedagógicas	Resguardo de continuidad del proceso enseñanza aprendizaje	Adaptación curricular Apoyo pedagógico Guías de aprendizaje Planes de apoyo individual	Jefa de UTP

Psicosociales	Resguardo de la integridad bio- sicosocial del o las/les estudiantes involucrados en situación de conflicto	Entrevistas con estudiantes involucrados Entrevista con apoderados Contención emocional Activación de redes de apoyo socioemocional	Equipo psicosocial
Formativas	Acciones que permiten a los y las estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que Indujeron la falta.	Talleres Charlas Intervenciones a cursos Actividades de reflexión	Inspectoría General Coordinación de convivencia UTP Orientación
Resguardo	Derivaciones a instituciones pertinentes: OPD, PIE, otras pertinentes según cada caso.	Derivación a instituciones pertinentes	Dupla psicosocial

En caso de que el acoso escolar ocurra desde un adulto a un estudiante, se activará protocolo :“Protocolo de violencia de un adulto hacia un estudiante”. La dirección del establecimiento activará la investigación respaldada por Inspectoría general y convivencia escolar en la recopilación de antecedentes.

1.- separación de espacios de trabajo/aprendizaje: se propenderá a resguardar a la víctima de violencia para lo cual se separará de su agresor/a para no coincidir en los espacios de desarrollo cotidiano.

2.- Procedimiento disciplinario: Se iniciará procedimiento disciplinario acorde al rol que tiene la persona que incurre en la falta dentro de la comunidad.

3. respeto a la privacidad: en la declaración de testimonios donde no se entregarán nombres el/la adulto/a involucrado. Solo se entrega información a organismos correspondientes para proceder frente a la vulneración.

4. Derivar a dupla psicosocial para activar apoyo a estudiante

3.- Acciones de resguardo a la intimidad de las/les afectadas:

Las resoluciones tomadas en el presente protocolo son de absoluta privacidad y solo será entregada información a las instituciones oficiales (Superintendencia de educación, DEM, entre otros) en caso de ser requerido. Así mismo se utilizarán solo las iniciales para resguardar la identidad de NNJ . Por otro lado, se resguardará la identidad de los estudiantes que sean testigos y adultos involucrados.

4.- Derivaciones a instituciones de protección de las niñas: En caso que la situación lo amerite, la dupla psicosocial evaluará las posibles redes a las cuales se puede derivar.

Lo anterior será dentro un plazo no mayor a 15 días hábiles de ocurridos los hechos o se toma conocimiento de la situación.

5.- Medidas formativas, psicológicas, y/o apoyo psicosocial para una persona o colectividad:

Cada medida que se tome será pertinente al contexto, personas y realidad de la situación experimentada. A continuación, se dan algunos ejemplos de medidas que se pueden implementar:

Medidas	Ejemplos
Formativas	Seguimiento semanal desde psicólogo de nivel durante el primer mes de ocurridos los hechos.
Psicológicas	Seguimiento mensual durante el semestre en que ocurren los hechos. Disculpas públicas a persona agredida.
Apoyo psicosocial	trabajo comunitario dentro del establecimiento.

6.- Acciones que involucren a las familias y formas de comunicación

Las familias de la/le estudiante involucrada será contactada desde inspección general.

En todo momento se mantendrán informadas a los adultos responsables del estudiante.

Citaciones semanales, quincenales o mensuales según lo amerite cada caso

TELÉFONOS DE COLABORACIÓN

SAPU-Consultorio Número 1

Copiapó 1323, Comuna de Santiago

Teléfono 22-6962941 desde Celulares +5622-6962941

Servicio de Atención Primaria de Urgencia

48° Comisaría “Menores y Familia”

Calle Dieciocho N° 268.

Teléfono 22-9224890, desde Celulares +5622-9224890

Atención de casos; estudios sobre procedimientos, acciones preventivas y cursos de acción; acompañamiento a juzgados, talleres comunitarios. Funciona las 24 horas del día, todos los días.

PLAN CUADRANTE:

1a Comisaría: Teléfono 22 9223700, desde Celulares +5622 9223700

2da Comisaría: Teléfono 22 9223730, desde Celulares +5622 9223730 3era Comisaría: Teléfono 22 9223760, desde

Celulares +5622 9223760 4ta Comisaría:

Teléfono 22 9223790, desde Celulares +5622 9223790

Teléfono Familia de Carabineros de Chile – 149

Entrega información y orientación sobre casos de maltrato y abusos sexuales, entre otros temas. Este servicio telefónico se encuentra disponible para la atención de la ciudadanía las 24 horas del día, los 365 días del año, y se puede acceder tanto desde teléfonos de red fija como desde teléfonos móviles.

Teléfono Niños de Carabineros de Chile – 147

Servicio que orienta y apoya especialmente a niños y adolescentes víctimas de amenazas o vulneración de derechos. Este servicio telefónico se encuentra disponible para la atención de la ciudadanía las 24 horas del día, los 365 días del año, y se puede acceder tanto desde teléfonos de red fija como teléfonos móviles.

17.- Protocolo de actuación en casos de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la Comunidad Educativa

Se aplicará este protocolo para el caso de violencia entre estudiantes, de un estudiante hacia un adulto, o de un adulto hacia un estudiante, o entre adultos. Toda la comunicación con madres, padres, y/o adultos responsables de estudiantes, se realizará en entrevista presencial o remota o por correo electrónico. Para citar a madres, padres y apoderados a entrevista, se podrá utilizar todos los medios de comunicación disponibles (correo electrónico, llamada telefónica levantando registro, libreta de comunicaciones, visita domiciliaria o carta certificada).

Etapas de denuncia

1.-La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar inmediatamente a Coordinación de Convivencia Escolar, quien dejará constancia escrita de la denuncia.

Etapas de recopilación de antecedentes y eventuales denuncias

El Coordinador de Convivencia Escolar informará inmediatamente al Director del establecimiento la denuncia recibida o los hechos observados.

Procedimiento de denuncia penal: en caso de que en la acusación existan antecedentes que permitan presumir la comisión de un delito, la Dirección deberá realizar la denuncia respectiva: Asistiendo presencialmente a Carabineros de Chile PDI o Juzgado de Garantía, o podrá realizar la denuncia virtualmente remitiendo el formulario de denuncias disponible en <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp> al correo electrónico denuncia@minpublico.cl. Dentro de las primeras 24 horas de conocido el hecho por el primer funcionario. Para determinar la vía de denuncia se deberá considerar si la persona afectada necesita que se adopten medidas investigativas o de resguardo inmediatas.

Procedimiento de denuncia a Tribunales de Familia: en el caso de existir antecedentes que permitan presumir la existencia de una vulneración de derecho se remitirá la información al Departamento psicosocial, para que denuncien los hechos al Tribunal de Familia. En el caso de existir antecedentes que permitan presumir la existencia de una vulneración de derechos el Departamento Psicosocial, deberá realizar la denuncia dentro de los 10 días de recibida la

información desde Convivencia, utilizando una de las siguientes vías: a) Por medio de la oficina judicial virtual; b) De forma presencial en el Centro de Medidas Cautelares de Santiago, ubicado en San Antonio 474, Atención telefónica +56 9 224977400, Atención Video Llamada Zoom <https://zoom.us/j/96853423719>, Correo Electrónico jfsantiago4@pjud.cl. Para determinar la vía de denuncia se deberá considerar si la persona afectada necesita que se adopten medidas investigativas o de resguardo inmediatas.

Inicio de procedimiento disciplinario: En caso de que se denuncie a un estudiante por la supuesta comisión de un hecho que cause daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, se deberá informar dentro del plazo de las 24 horas a Inspectoría General para que dé inicio al protocolo para aplicar la correspondiente medida disciplinaria, procedimiento que será paralelo al que se describe en este protocolo, sin perjuicio de que los antecedentes recabados en el presente protocolo puedan ser utilizados en aquel.

Coordinación de Convivencia Escolar llevará adelante una investigación sobre la denuncia, considerando al menos los siguientes movimientos:

1. Dar aviso al Profesor Jefe sobre la situación denunciada y el procedimiento respectivo.
2. Implementar medidas de resguardo a estudiantes.
3. Solicitar información a terceros (docente jefe, orientador, asistentes de la educación, otros estudiantes, etc.) y disponer de cualquier otra medida que se estime necesaria.
4. Entrevistar separadamente a las partes involucradas y a sus respectivos apoderados, con el fin de notificarles la denuncia efectuada, el procedimiento en despliegue y las intervenciones que sean pertinentes (contenciones, diálogos, orientaciones, derivaciones, etcétera). Para la recopilación de antecedentes se podrá solicitar el apoyo de Inspectoría General.
5. Revisar las observaciones personales (del Registro del Desarrollo Escolar del Libro de Clases) de los estudiantes involucrados.

Procedimiento de mediación o conciliación: en el caso de que NO se trate de un hecho que cause daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, y siempre y cuando exista autorización expresa del estudiante y de la madre o padre o apoderado, se podrá realizar un proceso de mediación, en el que las personas involucradas acuerden las medidas psicosociales, pedagógicas, formativas o de reparación y la forma y el plazo en el que se van a implementar, lo que será informado a las distintas encargados de implementar los acuerdos. Las medidas adoptadas en el proceso de mediación, solo se podrán implementar, cuando todas las partes involucradas estén de acuerdo en la totalidad de las medidas a adoptar, dando por cerrado el caso y finalizando el proceso con la derivación a las respectivas áreas de interés. En caso de que se frustre la mediación y no exista acuerdo, se seguirá con el siguiente paso.

Al finalizar el proceso de recopilación de antecedentes y cuando no se haya podido implementar una mediación o esta se haya visto frustrada la Coordinación de Convivencia deberá informar los resultados a la Dirección y a las partes involucradas. (adulto responsable y estudiantes), debiendo indicar las recomendaciones sobre medidas a adoptar para resolver el conflicto y resguardar a las personas involucradas. En este informe se deberán recomendar de forma detallada las medidas psicosociales internas, de derivación a redes, las medidas pedagógicas o formativas, las medidas de reparación, las medidas de resguardo y/o la recomendación de dar inicio a un procedimiento disciplinario y/u otras medidas que se consideren pertinentes.

Las acciones de la etapa de recopilación de antecedentes, mediación e informe final no podrán exceder de 15 días, contados desde que convivencia recibe la denuncia.

Etapas de resolución del caso

La Dirección deberá aprobar, rechazar o modificar las medidas recomendadas.

Deberá informar de ello a las partes involucradas, quienes podrán solicitar dentro del plazo de 2 días la modificación de las medidas adoptadas, solicitud que será resuelta e informada por Dirección dentro del plazo de 5 días. Se podrán instruir para su ejecución aquellas medidas que no hayan sido reclamadas.

No habiéndose reclamado de las medidas o una vez resuelta la reclamación, Dirección deberá instruir a los docentes o asistentes encargados de ejecutar las medidas dispuestas:

- ✓ Deberá informar a las partes involucradas las medidas que se ejecutarán.
- ✓ Deberá informar al o la Jefa de UTP las medidas formativas y/o, pedagógicas que se deberán implementar, quien deberá gestionar y coordinar la ejecución de la misma.
- ✓ Deberá informar al equipo psicosocial las medidas psicosociales que se deberán implementar, quienes deberán gestionar e implementar las medidas, efectuando las derivaciones a los organismos externos que correspondan.
- ✓ Deberá informar a Inspectoría general, quien deberá analizar, si dará inicio a un procedimiento disciplinario para aplicar las sanciones que establece el Manual de Convivencia, siguiendo el procedimiento establecido para la aplicación de una medidas disciplinarias. Se debe destacar que la información recopilada en este protocolo puede ser utilizada en el procedimiento para aplicar una medida disciplinaria. Inspectoría general, además deberá registrar en el Libro de clases las medidas dispuestas por Dirección.
- ✓ Dirección deberá informar al Departamento de Convivencia, para que realice el seguimiento de lo instruido, diseñando y gestionando las medidas de resguardo y/o reparatorias de estudiantes.
- ✓ Dirección, en el caso en que se haya denunciado a un funcionario/a del establecimiento como agresor, se deberán enviar los antecedentes recopilados, el informe final y la resolución de Dirección a la Coordinación de Convivencia Escolar y a la Subdirección jurídica de la Dirección de Educación.
- ✓ Dirección, en caso de que la persona denunciada sea un apoderado, y se haya acreditado la existencia de una falta a la convivencia escolar deberá notificar al apoderado/a que pierde su calidad de apoderado/a, dando un plazo de 3 días para apelar la medida.

La resolución del caso, la notificación a las partes involucradas y a los y las funcionarias que deben aplicar las medidas no podrá exceder de 15 días, contados desde que la dirección recibe el informe de convivencia.

Etapa de seguimiento

El Departamento de Convivencia escolar, deberá diseñar y gestionar medidas de resguardo y/o reparatorias dirigidas a los estudiantes, y realizar el seguimiento del caso. Además, supervisará que los equipos respectivos implementen las medidas pedagógicas, formativas, psicosociales y /o disciplinarias.

<u>Acciones</u>	<u>Periodo</u>
Realizar seguimiento periódico con las personas involucradas en el proceso, para asegurarse que se haya contenido la situación de Bullying.	Semanalmente, durante el primer mes.
Entrevistas a involucrados.	Mensualmente, durante un semestre.

Medidas pedagógicas y/o formativas que se podrán adoptar:

- A) Cambio de curso.
- B) Adaptaciones curriculares
- C) Otras medidas pedagógicas o formativas que el equipo considere pertinente.

Medidas psicosociales y derivación a redes que se podrán implementar:

Ejemplos:

- A) La Dupla Psicosocial debe velar por el monitoreo diario del estado emocional y condiciones del o de la estudiante, como así también de su permanencia y asistencia a clases. Informar a la U.T.P. para gestionar acciones pedagógicas.
- B) Informar de manera escrita el estado del caso a la Dirección y Profesor/a Jefe.
- C) En el caso que el/la estudiante deje de asistir a clases, deberán realizarse las visitas domiciliarias necesarias para saber en qué condiciones se encuentra, lo que debe ser reportado.

- D) Se debe nombrar un tutor/a, que pueda supervisar al o a la estudiante en espacios fuera de clases, dentro de la jornada escolar. (Inspectoría General, Asistente de la educación no profesional).
- E) Profesor/a jefe, deberá informar al equipo psicosocial y reportar cualquier cambio conductual o antecedentes relevantes durante el periodo.
- F) Otras medidas que el equipo considere pertinente.

Medidas de reparación que se podrán implementar:

Disculpas públicas siempre y cuando quien ejerce violencia y/o agrede acceda para dichos efectos

Otras medidas que el equipo considere pertinente.

Medidas de resguardo que permitirán garantizar la seguridad y protección de estudiantes involucrados:

Ejemplo: resguardar la identidad de los estudiantes involucrados solo indicando las iniciales de cada estudiante en toda comunicación formal.

- En caso de que existan un funcionario del establecimiento educacional denunciado como agresor/a, la dirección del establecimiento deberá adoptar las medidas de resguardo necesarias respecto de los involucrados, de conformidad al artículo 211 -B del Código del Trabajo, tales como la separación de los espacios físicos o la redistribución del tiempo de jornada, considerando la gravedad de los hechos imputados y las posibilidades derivadas de las condiciones de trabajo.
- En caso de que la persona denunciada como agresora sea un apoderado/a, y existan antecedentes que permitan acreditar el hecho, se informará al apoderado/a, que pierde su calidad de apoderado, dando un plazo de apelación de 3 días.
- Otras medidas que el equipo considere pertinente.
- Estas medidas podrán adoptarse desde que se recibe la denuncia.

ANEXOS

TELÉFONOS DE COLABORACIÓN

SAPU-Consultorio Número 1

Copiapó 1323, Comuna de Santiago

Teléfono 22-6962941 desde Celulares +5622-6962941

Servicio de Atención Primaria de Urgencia

48° Comisaría “Menores y Familia”

Calle Dieciocho N° 268.

Teléfono 22-9224890, desde Celulares +5622-9224890

Atención de casos; estudios sobre procedimientos, acciones preventivas y cursos de acción; acompañamiento a juzgados, talleres comunitarios. Funciona las 24 horas del día, todos los días.

PLAN CUADRANTE:

1a Comisaría: Teléfono 22 9223700, desde Celulares +5622 9223700

2da Comisaría: Teléfono 22 9223730, desde Celulares +5622 9223730 3era

Comisaría: Teléfono 22 9223760, desde Celulares +5622 9223760 4ta

Comisaría: Teléfono 22 9223790, desde Celulares +5622 9223790

Teléfono Familia de Carabineros de Chile – 149

Entrega información y orientación sobre casos de maltrato y abusos sexuales, entre otros temas. Este servicio telefónico se encuentra disponible para la atención de la ciudadanía las 24 horas del día, los 365 días del año, y se puede acceder tanto desde teléfonos de red fija como desde teléfonos móviles.

Teléfono Niños de Carabineros de Chile – 147

Servicio que orienta y apoya especialmente a niños y adolescentes víctimas de amenazas o vulneración de derechos. Este servicio telefónico se encuentra disponible para la atención de la ciudadanía las 24 horas del día, los 365 días del año, y se puede acceder tanto desde teléfonos de red fija como teléfonos móviles.

18.- Protocolo de cancelación de Matrícula

La ley de Inclusión establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, disponiendo que ambas medidas sólo podrán aplicarse cuando: Sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno; y además, afecten gravemente la convivencia escolar, o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Toda medida disciplinaria, en especial las más graves como la expulsión o cancelación de matrícula, debe respetar los derechos de todos los estudiantes y garantizar un justo y racional proceso, esto significa que antes de la aplicación de la sanción el estudiante y su apoderado tienen derecho a defensa, a ser oídos y, en última instancia, a una apelación. Con la entrada en vigencia de la Ley de Inclusión el 1° de marzo de 2016, las sanciones de expulsión que apliquen los establecimientos serán revisadas por la Superintendencia de Educación para asegurar a los estudiantes el respeto de las garantías que la ley establece.

En los casos que la causal invocada corresponde a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el Director del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

1. Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.
2. Haber implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

Caso excepcional: Cuando estamos frente a situaciones y/o conductas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de algunos miembros o comunidad escolar, no será necesario haber representado a los padres, madres y apoderados, la inconveniencia de las conductas, y la advertencia de las sanciones, así como tampoco será necesario haber implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén establecidas en el Reglamento. Es decir, cuando se aplique procedimiento abreviado, o aula segura, no es necesario cumplir con lo anteriormente señalado.

Activación Protocolo de Cancelación de Matrícula

Al momento de aplicar estas medidas el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el/la directora/a del establecimiento.

Se debe dejar por escrito en Doc. 1 * Acta de Reunión del inicio del Debido Proceso.

Pasos	Responsables	Plazo	Documento requerido
1.- Notificación por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado. El apoderado firma la recepción de la notificación, o bien se indica que se negó a firmar, dejando registro en la hoja de vida del estudiante. En caso de ausencia del apoderado a la citación, se puede enviar por correo electrónico o carta certificada por Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito	Inspectoría General con Dirección	Máximo 2 días hábiles desde la resolución de la investigación	La notificación debe ir acompañada del informe con los antecedentes que justifique la sanción Dicho informe debe ser realizado por un trabajo mancomunado entre Convivencia Escolar e Inspectoría General; y debe sistematizar la información y contener toda la investigación de los hechos. Debe ser claro y referirse solo a los hechos sustanciales, pertinente y

<p>Correos de Chile. (Notificación Personal, Subsidiaria o por Cédula, remitirse al Código de Procedimiento Civil, Título VI de las Notificaciones). La notificación será realizada por la directora del establecimiento educacional, notificará por escrito mediante los siguientes medios “ se le informará el derecho a presentar descargos y pruebas, agregando un plazo prudencial para el procedimiento general de la cancelación de matrícula y/o explosión.</p>			<p>controvertidos del estudiante. (<u>Doc. 2*</u> Acta de Notificación: explicitar en la carta de notificación los motivos que sustentan la aplicación de la medida, la que es facultad de Dirección.</p>
<p>2.- Apelación a la notificación de cancelación de matrícula: El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince</p>	<p>Dirección</p>	<p>5 días hábiles</p>	<p>Doc. 3* Ficha de recepción de apelación: Ésta se debe entregar por escrito y por mano en la oficina de Dirección, y apoderado debe firmar libro de recepción de ésta en esa oficina, de lo</p>

días desde su notificación, ante el/la directora/a, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.			contrario, se entiende que no realizó la apelación.
3.- El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito , a la consulta del director, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y la apelación si es que hubo	Representante de Profesores		2 días hábiles desde el requerimiento desde dirección
4. E/la directora/a del establecimiento, una vez recibido el pronunciamiento del Consejo de Profesores y luego de la apelación (si la hubo), deberá pronunciarse sobre la reconsideración de la medida de expulsión o cancelación de matrícula, por tanto, deberá informar al apoderado su decisión final.	Dirección con Coordinación de Convivencia		pronunciamiento dirección: máximo 1 día hábil. Aviso a apoderado: plazo de 2 días hábiles. En caso de no asistir el apoderado, se realizará la notificación vía e-mail y carta certificada. En caso de mantener la medida, además de notificarle al apoderado, deberá informar a la Dirección Regional
			Notificación a apoderado por escrito Informe a Superintendencia de educación

		respectiva de la Superintendencia de Educación en 5 días hábiles desde la resolución.	
--	--	---	--

Acciones, plazos y responsables del proceso abreviado a realizar:

N °	Descripción de la acción	Plazo máximo	Responsables
1	Notificación de inicio Debido Proceso a estudiantes involucrados en situaciones que afectan grave o gravísimamente la convivencia escolar. Se aplica medida cautelar de suspensión por 10 días hábiles, mientras dura el proceso investigativo.	Hasta 10 días hábiles desde el día que ocurrieron los hechos	Inspector/a General. Dependiendo del caso, puede contar con apoyo del equipo de convivencia escolar, psicosocial y/o de orientación.
2	Recepción de testimonio de los/as estudiantes involucrados, en compañía de su apoderado/as. Se sugiere realizar dos actos administrativos el mismo día: (1) notificación de inicio de investigación y (2) registro del testimonio. Si los/as apoderados/as no quieren entregar el testimonio en el mismo momento de la notificación, se debe dar plazo de tres días hábiles para que se envíe por escrito, dirigido al Inspector/a General a cargo del proceso. Esto puede ser entregado por mano (física), o a través de un correo electrónico. El equipo del establecimiento (funcionarios que no estén participando activamente del proceso),	Hasta dos días hábiles una vez que se realizó la notificación de inicio de investigación	Inspector/a General. Dependiendo del caso, puede contar con apoyo del equipo de convivencia escolar, psicosocial y/o de orientación.

<p>pueden ofrecer ayuda a la familia para redactar el testimonio, encaso de tener dificultades (de acceso atecnología o de lectoescritura).</p> <p>Si no llegan testimonios de estudiantes afectados, debido a que voluntariamente deciden ellos y sus apoderados/as no entregar su perspectiva, se deja consignado en el informe de cierre de la investigación.</p> <p>Se sugiere que cada entrevista sea realizada por dos personas, el/la Inspector/a General a cargo junto a un integrante de CE o de Orientación.</p> <p>El documento notificación de inicio de investigación debe estar en dos copias, las que deben ser firmadas por quienes notifican y quienes reciben el documento (estudiante y apoderado/a). Una copia firmada se debe quedar en el establecimiento y otra es entregada al apoderado/a. Si se niegan a firmar, se debe consignar a mano en el documento. Es importante tomar un registro escrito en computador del testimonio, a modo acta de entrevista. Se debe incluir:</p> <p>Fecha, lugar, hora de inicio, hora de término, nombre de la persona que recibe el testimonio realiza la entrevista, nombre de estudiante (o iniciales), nombre del apoderado/a, Rut del apoderado/a.</p> <p>Se debe dejar registro del relato cronológico de los hechos desde la perspectiva del estudiante, evitando juicios de valor. La entrevista, si bien puede ser escrita en un computador, debe ser impresa y firmada por el apoderado/a o quien sea que preste Testimonio.</p>		
---	--	--

3	Recepción de testimonios de personas que fueron testigos (otros estudiantes o personas adultas que se encontraban en el liceo, o que tienen algún registro audiovisual).	Hasta Segundo día hábil una vez iniciado el proceso de investigación.	Inspector/a General, Orientador/a o integrante de C. Escolar.
4	Redacción de informe de resultados de la investigación	Hasta Segundo día hábil una vez iniciado el proceso de investigación.	Inspector/a General redacta el informe.
5	<p>Notificación de resultados de la investigación. El informe debe señalar claramente, el relato de los hechos en orden cronológico, incorporando todos los testimonios recibidos.</p> <p>Resultados posibles:</p> <p>A) No es posible establecer la responsabilidad y/o participación del estudiante en los hechos señalados. Se cierra el proceso, y se señalan medidas formativas: para cursos y para estudiantes.</p> <p>B) Si en alguno de los casos, se encuentran testigos o pruebas que comprueban la participación del estudiante en los hechos investigados, se inicia un proceso sancionatorio.</p> <p>C) Si en el proceso investigativo surgen relatos que señalan a otros/as estudiantes realizando acciones que constituyen faltas graves o gravísimas a la convivencia escolar, se deben iniciar debidos procesos para cada acción.</p>	Hasta Tercer día hábil una vez iniciado el proceso de investigación.	<p>La notificación de resultados de la investigación está a cargo del Inspector/a General</p> <p>Las medidas formativas las propone el área de UTP, en coordinación y diálogo con Inspectoría General y Convivencia Escolar, para que profesores/as jefes junto con Orientador/as implementen.</p>

Proceso Sancionatorio después de investigación (Debido Proceso) ABREVIADO.

PROCESO SANCIONATORIO				
N°	Descripción de la acción	Plazo máximo	Comentarios	Responsables
1	Notificación de faltas gravísimas a la convivencia escolar, como resultado de la investigación inicial (formulación de cargos).	<p>Hasta el día hábil N° 3 desde el inicio de la investigación.</p> <p>Se deben entregar 5 días hábiles para que la familia y el estudiante presenten descargos, es decir, que argumenten y presenten las pruebas que consideren por escrito, en defensa de las acusaciones recibidas.</p>	Los descargos o argumentos de defensa escritos deben estar dirigidos al Inspector/a General responsable de la investigación.	El/la Inspector/a General que ha estado a cargo de cada investigación debe seguir liderando el proceso sancionatorio.
2	Se reciben los descargos, se redacta el informe de resultados incorporando la información enviada por el estudiante.	Hasta el día hábil N 8 desde el inicio de la investigación	El informe debe considerar un relato cronológico de los hechos, según se señaló en el resultado de la investigación inicial, y se deben incorporar datos e información que se consigne en los descargos, si es que se presentan.	Inspector/a General a cargo del proceso.

3	<p>Notificación de sanciones decididas por el equipo directivo en Consulta con el equipo de convivencia escolar.</p>	<p>Hasta el día hábil N° 10 desde la notificación de inicio de la investigación: plazo máximo para notificar a estudiante y apoderado de sanción (expulsión, cancelación de matrícula o condicionalidad).</p> <p>Es importante considerar que la medida de expulsión se hace efectiva desde el día de notificación.</p>	<p>La sanción comienza a ser efectiva desde este momento.</p>	<p>El/la Director/a, si no se encuentra presente, notifica el/la Inspector/a General para expulsión y cancelación de matrícula. Para sanción de condicionalidad, informa Inspector/a General</p>
---	--	---	---	--

N°	Descripción de la acción	Fecha	Comentarios	Responsables
4	Plazo máximo para presentar solicitud de reconsideración ante sanción notificada.	<p>Hasta el día hábil N° 16 días desde el inicio de la investigación (Se deben entregar 15 días hábiles).</p> <p>Este es el <u>plazo máximo</u> para que estudiante/s y apoderados/as presenten por escrito una solicitud de reconsideración ante la sanción recibida, dirigida al Director/a del Establecimiento.</p> <p>El o la estudiante se encuentra expulsada mientras dura el período de resolución de la reconsideración, que busca una revisión de la medida. Mientras no termine todo el proceso, el o la estudiante debe mantenerse en el SIGE.</p>	<p>Si el apoderado/a y/o estudiante no envían la solicitud de reconsideración, se cierra el expediente señalando que no se recibió dicha solicitud.</p> <p>Si se presenta la reconsideración por escrito, se lee en el consejo docente ampliado, instancia de carácter consultivo y no resolutive, que busca que otros profesores/as que hayan conocido al o la estudiante, presenten información relevante que contribuya a que el Director o Directora tome la decisión final.</p>	El/la Inspector/a General recibe la apelación y la comunica al Director/a.
5	Notificación de sanciones ratificadas por resultado de la consulta al Consejo Docente ampliado.	Hasta el día hábil N°20 desde la notificación de inicio de la investigación: plazo máximo para notificar a	La sanción comienza a ser efectiva desde estemomento.	El/la Director/a, si no se encuentra presente, notifica el/la Inspector/a General para expulsión y cancelación de matrícula. Para

		estudiante y apoderado de sanción (expulsión, cancelación		sanción de condicionalidad, informa Inspector/a General
--	--	--	--	--

		de matrícula o condicionalidad) . Es importante considerar que la medida de expulsión se hace efectiva desde el día de notificación.		
6	Envío de expediente al SIE, en caso de expulsión o cancelación de matrícula.	Hasta el día hábil N° 20 desde el inicio de la investigación (5 días hábiles una vez terminado el período de apelación). Es el plazo máximo de envío de expediente a la Superintendencia de Educación (SIE)	<p>El expediente se envía a través de la plataforma del SIE (digitalizado), o bien en una copia impresa que se entrega en la oficina de partes del SIE. El establecimiento debe quedarse con un documento que verifique la correcta recepción del expediente.</p> <p>Si el equipo directivo, en consulta al Consejo Docente ampliado, decide acoger la apelación y no aplicar la sanción de expulsión o cancelación de matrícula, deja consignado esto en el informe final del proceso, cita a los/as apoderados/as y al o la estudiante de manera presencial, e</p>	<p>El/la Director/a/ Inspector/a General</p> <p>Si se ratifica la sanción, se debe informar a la familia y al estudiante (presencialmente o a través del correo electrónico, según se señala en el RICE) y al SIE (a través de la plataforma digital). Solo cuando existan problemas con la plataforma del SIE, se debe enviar una copia del expediente del caso en forma física, a través de la oficina de partes.</p>

			informa de la reversión de esta medida.	
--	--	--	---	--

Cronograma del debido proceso ABREVIADO, incluyendo proceso sancionatorio (cuando se comprueban las faltas graves o gravísimas y se decide aplicar expulsión, cancelación de matrícula o condicionalidad).

Actividad	Fecha
1) Notificación de inicio de investigación por faltas graves y/o gravísimas a la convivencia escolar según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).	Día 1
2) Plazo máximo de recepción de testimonio de estudiantes investigados.	Día 2
3) Plazo máximo de recepción de testimonios de otros testigos (estudiantes, otras personas adultas).	Día 2
4) Entrega de informe de resultados de la investigación a la Dirección.	Día 3
5) Notificación de cierre del proceso y de medidas formativas para estudiantes y cursos involucrados, o bien confirmación de las faltas a la convivencia escolar e inicio del proceso sancionatorio, con su respectiva notificación de formulación de cargos.	Día 3
6) Plazo máximo para recepción del relato de estudiantes involucrados (descargos).	Día 8
7) Plazo máximo para notificar formalmente los resultados de la investigación y la sanción decidida por el equipo directivo en base al RICE. La sanción se hace efectiva desde este momento.	Día 10
8) Plazo máximo para que el o la estudiante con su apoderado/a presenten una solicitud de reconsideración escrita a la sanción recibida.	Día 16
9) Plazo máximo para la presentación de caso, antecedentes y descargos ante Consejo de profesores/as ampliado.	Día 17
10) Notificación a estudiantes y apoderados/as de sanciones ratificadas después de Consejo docente ampliado.	Día 19
11) En caso de expulsión o cancelación de matrícula, se debe informar a la Superintendencia de Educación en un plazo máximo de 5 días hábiles.	Día 20

ORIENTACIONES A CONSIDERAR ANTES DE APLICAR UNA CANCELACIÓN DEMATRÍCULA

Debido Proceso y Verificació de antecedentes para Expulsión y/o Cancelación de Matrícula

La falta cometida por la estudiante esta tipificada explícitamente en el Manual

de Convivencia y esta sancionada con la medida de cancelación u expulsión de matrícula.

Si la falta cometida atenta directamente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar, se puede aplicar la medida de expulsión o cancelación de matrícula de forma excepcional, en conformidad con lo establecido en el Ordinario 476 de 2013 de la Superintendencia de Educació. (responsable: Direcció)

Si la falta esta contemplada con la sanción de Expulsión y/o Cancelación de Matrícula, y no atenta de forma explícita contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, sin embargo, es una situación que reviste caracteres de delito o bien atenta contra el patrimonio o algún bien jurídico protegido contemplado en el instrumento antes mencionado, se debe haber realizado con los apoderados los siguientes pasos:

Acciones previas a la cancelación de matrícula o expulsión	Detalle de la acción	Responsable
Entrevista con apoderado de la/el estudiante	Se le ha -comunicado- al apoderado la inconveniencia de la conducta de la alumna /e ,se le ha advertido que se puede aplicar la sanción de expulsión o de cancelación de matrícula (a causa de faltas graves y gravísimas, así como la reiteración de dichas conductas).	Inspectoría General
Medidas aplicadas desde convivencia escolar	1.- Se han implementado medidas de apoyo pedagógico o psico- social con el alumno a causa de su mala conducta	Convivencia escolar

	<p>2.- Las medidas pedagógicas o psico-sociales que se aplicaron están expresamente especificadas en el Manual de Convivencia Escolar, y se tienen evidencias de ellas.</p>	
--	---	--

No se puede cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que:

- I. deriven de su situación socioeconómica
- II. del rendimiento académico
- III. Presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios.

A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento debido a dichas dificultades. En caso de que un estudiante repita de curso, deberá estarse a lo sen alado en el inciso sexto del artículo 11 del DFL N°2/2009, del Ministerio de Educación.

19.-Protocolo en caso de Violencia de un Adulto hacia un Estudiante

Estas conductas vulneran los derechos y principios consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política de Chile y la Ley General de Educación. Además, la Ley de Violencia Escolar considera especialmente graves los hechos de violencia ya sea física o psicológica, que cometan adultos a alumnos miembros de la comunidad educativa.

Cualquier persona de la comunidad educativa que tenga conocimiento de un acto de violencia contra un estudiante puede denunciar o informar a las autoridades del establecimiento, particularmente los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, quienes tienen la obligación de informar sobre situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, de los que tomen conocimiento, conforme a las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno del establecimiento.

Si existe agresión permanente por parte de un adulto a un estudiante, se trata de un abuso de poder (agresión y/o maltrato infantil) y debe ser sancionado. Cualquier tipo de agresión, sea verbal o física constituyen maltrato infantil; pero no toda acción constituye delito. Por lo tanto, debe estar tipificado en el Reglamento de Convivencia.

Las sanciones están definidas en su contrato de trabajo y en el estatuto docente, según sea la falta. Sin embargo, el Manual de Convivencia debe establecer procedimientos para resguardar los derechos de los alumnos, debe definir a quién recurrir y qué hacer frente a una situación de maltrato, discriminación, y/o problemas en el ámbito pedagógico, entre otras situaciones.

TIPOS Y EJEMPLOS DE VIOLENCIA			
FISICA	VERBAL	PSICOLÓGICA	SIMBÓLICA E INTELECTUAL
-Zamarrear -Infringir golpe en cualquier parte del cuerpo	Decir garabatos	Realizar comentarios denotativos hacia cualidades de la/le estudiante Levantar injurias hacia un/e estudiante	Burlarse por hacer consultas referentes a un tema o asignatura.

En virtud de lo expuesto, nuestro establecimiento estipula en este protocolo las acciones a realizar para abordar estas transgresiones:

Activación Protocolo en caso de Violencia de un Adulto hacia un Estudiante

Pasos	Detalle	Responsable	Plazo
1. Toma de conocimiento y denuncia	Al momento de tomar conocimiento de una agresión física de un adulto a un estudiante se deberá informar de los hechos, de manera inmediata, a Inspectoría General, quien informará al Director y denunciarán la situación a Carabineros. Además, inmediatamente a Convivencia Escolar de la Dirección de Educación Municipal.	Dirección	Dentro del mismo día que ocurren los hechos cuando se toma conocimiento de la agresión
2. Notificación a apoderados	Los padres del estudiante afectado deberán ser informados por inspectoría general de la situación que afecta a su hijo, quedando constancia de ello en el establecimiento por	Inspectoría general	Dentro del mismo día que ocurren los hechos/ 24 hrs desde que se toma conocimiento de la agresión.

	escrito. Se informará al apoderado y alumno los derechos que los protegen y los pasos legales que deben seguir.		
3. Ida a centro asistencial (en caso requerido)	En caso de un acto de violencia física, Carabineros llevará al afectado a un centro asistencial cercano para constatar lesiones.	(Dirección designar a un funcionario que debe permanecer y acompañar a la víctima a la espera de su familia).	Dentro del mismo día que ocurren los hechos
4. Solicitud presencia de carabineros	En caso de que la agresión física sea pesquisada de forma flagrante, el establecimiento a través de Inspectoría General solicitará la presencia de Carabineros, y se prestará todo el apoyo investigativo del suceso para el procedimiento legal	Inspectoría General).	Dentro del mismo día que ocurren los hechos
5. Medidas de reparación	Coordinación de Convivencia Escolar trabajará colaborativamente con	Equipo Convivencia Escolar	Semanalmente durante el primer mes y de forma mensual durante el semestre

	<p>profesor jefe, realizando seguimiento y acompañamiento al alumno víctima de la agresión. Si el caso amerita derivación, el Departamento de Orientación en conjunto con la DUPLA PSICOEDUCATIVA activarán la red de apoyo correspondiente. En caso que la situación lo amerite, la dupla psicosocial evaluará las posibles redes a las cuales se puede derivar. Lo anterior será dentro un plazo no mayor a 15 días hábiles de ocurridos los hechos o se toma conocimiento de la situación.</p>		
<p>6. Investigación y resguardo a la privacidad</p>	<p>Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas</p>	<p>Inspectoría General</p>	<p>10 días hábiles</p>

	comprometidas. El establecimiento acatará lo que estipule la ley respecto al caso, tomándolas medidas necesarias para proteger a la víctima.		
7. Medidas enfocadas en el/la adulto/a	Las medidas para el involucrado en un incidente de las características descritas anteriores serán aplicadas por el sostenedor del establecimiento en relación con el rol o función del victimario.	Sostenedor /Dirección	Funcionaries: Notificación a adulto/a 3 días hábiles. En caso de ser apoderado max. 2 días hábiles y se activa protocolo de pérdida de calidadde apoderado.

8. Agresión verbal o psicológica	En caso de constatar una agresión verbal o psicológica se aplicarán los mismos procedimientos de este protocolo, exceptuando la denuncia a Carabineros.	Coordinación de Convivencia	En caso de ser apoderado máx. 2 días hábiles y se activa protocolo de pérdida de calidadde apoderado funcionarios: Se desarrollan plazos según normativa legal y protocolo de empleador.
9. Informe de caso	Se enviará informe final del caso a Dirección por parte de Coordinación de Convivencia a Escolar	C. Convivencia escolar	Plazo máximo 15 días hábiles

Acciones de resguardo a la intimidad de las/les afectades: Las resoluciones tomadas en el presente protocolo son de absoluta privacidad y solo será entregada información a las instituciones oficiales (Superintendencia de educación , DEM, entre otros) en caso de ser requerido. Así mismo se utilizarán sólo las iniciales para resguardar la identidad de NNJ . Por otro lado se resguardará la identidad de los estudiantes que sean testigos y adultes involucrados.

Derivaciones a instituciones de protección de las niñas: En caso de que la situación lo amerite, la dupla psicosocial evaluará las posibles redes a las cuales se puede derivar.

Lo anterior será dentro un plazo no mayor a 15 días hábiles de ocurridos los hechos o se tome conocimiento de la situación.

Medidas formativas, psicológicas, y/o apoyo psicosocial para una persona o colectividad: Cada medida que se tome será pertinente al contexto, personas y realidad de la situación experimentada.

A continuación, se dan algunos ejemplos de medidas que se pueden implementar :

Medidas	Ejemplos
Formativas	Seguimiento semanal desde psicólogo de nivel durante el primer mes de ocurridos los hechos.
Psicológicas	Seguimiento mensual durante el semestre en que ocurren los hechos Disculpas públicas a persona agredida
Apoyo psicosocial	trabajo comunitario dentro del establecimiento.

Acciones que involucren a las familias y formas de comunicación

Las familias de la/le estudiante involucrada será contactada desde inspección general. En todo momento se mantendrán informadas a los adultos responsables del estudiante.

Citaciones semanales, quincenales o mensuales según lo amerite cada caso .

20.- Protocolo en caso de Violencia de un Estudiante hacia un Adulto

La Ley contra la violencia escolar, implementa un Protocolo de Actuación ante La Ley contra la violencia escolar, implementa un Protocolo de Actuación ante situaciones de maltrato de un estudiante a un adulto, en complemento al presente Manual de Convivencia Escolar, en donde deben realizarse los siguientes pasos:

Pasos	Detalle	Responsable	Plazo
1.- identificación de la situación	Intervenir Inmediatamente: Si el hecho es observado directamente por un adulto (docente, asistente de la educación o Inspectores), se debe detener el proceso de violencia e identificar a los implicados, es decir quién cometió la agresión, la víctima y quienes la presenciaron en su calidad de espectadores. Se debe informar de la situación a Coordinación de Convivencia Escolar.	Convivencia escolar	Inmediatamente ocurrido o identificado el hecho.

<p>2.- situación no observada por adultos</p>	<p>Si la situación de violencia no es observada directamente por un adulto y es informada por un estudiante a algún docente, paradocente o Inspector, se derivará el caso a Coordinación de Convivencia Escolar, quién informará de la situación a Dirección, quienes en conjunto llevarán a cabo el proceso.</p>	<p>Convivencia escolar Dirección</p>	<p>1 día hábil</p>
<p>3.- recopilación de antecedentes</p>	<p>Para recabar antecedentes, se realizarán las entrevistas personales a cada uno de los involucrados por parte de Coordinación de Convivencia Escolar con Inspectoría General.</p>	<p>Inspectoría general Convivencia escolar</p>	<p>5 días hábiles</p>
<p>4.- Ida a centro asistencial</p>	<p>En los casos de agresión física (carácter grave), se llevará y acompañará</p>	<p>Coordinación de Convivencia</p>	<p>Inmediatamente ocurridos los hechos</p>

		al afectado (víctima) a un centro asistencial		
6.-denuncia autoridades correspondientes	a	Si se <u>constatara una agresión física por parte del estudiante mayor de 14 años</u> (ley 20.084 de responsabilidad penal adolescente) estos hechos podrán ser denunciados a la autoridad correspondiente.	Dirección	24 horas

Acciones de resguardo a la intimidad de las/les afectades: Las resoluciones tomadas en el presente protocolo son de absoluta privacidad y solo será entregada información a las instituciones oficiales (Superintendencia de educación , DEM, entre otros) en caso de ser requerido. Así mismo se utilizaran solo las iniciales para resguardar la identidad de NNJ . Por otro lado se resguardará la identidad de les estudiantes que sean testigos.

Derivaciones a instituciones de protección de las niñeces: En caso que la situación lo amerite, la dupla psicosocial evaluará las posibles redes a las cuales se puede derivar.

Lo anterior será dentro un plazo no mayor a 15 días hábiles de ocurridos los hechos.

Medidas formativas, psicológicas, y/o apoyo psicosocial para una persona o colectividad: Cada medida que se tome será pertinente al contexto, personas y realidad de la situación experimentada. A continuación, se dan algunos ejemplos de medidas que se pueden implementar.

Medidas	Ejemplos
Formativas	Seguimiento semanal desde psicólogo de nivel durante el primer mes de ocurridos los hechos.
Psicológicas	Seguimiento mensual durante el semestre en que ocurren los hechos Disculpas publicas a persona agredida trabajo comunitario dentro del establecimiento
Apoyo psicosocial	

Acciones que involucren a las familias y formas de comunicación

Las familias de la/le estudiante involucrada será contactada desde inspección general.

En todo momento se mantendrán informadas a los adultos responsables del estudiante.

Citaciones semanales, quincenales o mensuales según lo amerite cada caso.

21.- Protocolo en caso de Consumo de Drogas o Alcohol

Todos los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos para detectar o recibir denuncias sobre consumo de drogas entre estudiantes. La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia **debe informar inmediatamente a Inspectoría**, dejando constancia escrita del caso. Luego se informará inmediatamente a la directora/director del establecimiento de la denuncia recibida.

Pasos	Detalle	Responsable	Plazo
1.- Detección de la situación	Se dejará constancia escrita ya sea la/el testigo.	Adulta/o testigo Inspectoría general	Inmediatamente identificados los hechos
2.- Investigación del caso	Entrevistar los estudiantes involucrados y dejar registro escrito de éstas. Revisar la hoja de vida (libro de clases) de los estudiantes involucrados. Solicitar información a terceros (profesor jefe, orientador, asistentes de la educación, otros estudiantes, etc.) y registrar por escrito dichas entrevistas.	Inspectoría general	3 días hábiles

3.- Cita apoderados	Citar a los Apoderados para informarles sobre el proceso investigativo, de manera que sea partícipe del procedimiento y colabore en su solución.		Máximo 2 días hábiles
4.- Informe de caso	Al finalizar el proceso investigativo se debe entregar un informe a Dirección con las conclusiones del caso	Inspectoría general	Máximo 5 días hábiles
5.- Confirmación de caso	Aplicar las sanciones que establece este manual de convivencia para estos casos. Se informará a la Dirección la situación del estudiante y el plan de acción diseñado,	Inspectoría Orientación	Máximo 5 días

Acciones de resguardo a la intimidad de las/les afectades

Las resoluciones tomadas en el presente protocolo son de absoluta privacidad y solo será entregada información a las instituciones oficiales (Superintendencia de educación, DEM, entre otros) en caso de ser requerido. Así mismo se utilizarán solo las iniciales para resguardar la identidad de NNJ.

En ningún caso se podrá exponer la identidad de forma pública dentro de la comunidad escolar, quien realice esta acción, independiente de su rol está incurriendo en una falta que será abordada desde inspección general.

Acciones a seguir	Detalle	Responsables	Plazo
1.- Derivaciones a instituciones de protección de las niñas	<p>Orientación en conjunto con la dupla psicoeducativa</p> <p>Se citarán al apoderado para informarle la situación y acordar un procedimiento a seguir al interior del establecimiento y/o derivaciones a las redes de apoyo externas (Consultorio, Centro de Salud Familiar u otro). En caso de consumo Abusivo o Dependiente, se debe informar que el Programa AUGE o GES cubre su tratamiento.</p> <p>Es fundamental que quede un registro por escrito de estos acuerdos y se realizará seguimiento mensual con el organismo al cual se derivó</p>	<p>Orientación con Dupla Psicoeducativa</p>	<p>máximo 5 días hábiles</p>

<p>2.- Denuncia a organismos correspondientes</p>	<p>Procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplen con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal (se puede establecer un procedimiento que determine un funcionario responsable como canal de información único, sin embargo, se debe tener presente y explicitar que la obligación de denunciar recae sobre todos los funcionarios)</p>	<p>Dirección</p>	<p>24 hrs desde que se toma conocimiento de los hechos constitutivos de delito</p>
<p>3.- Medidas formativas, psicológicas, y/o apoyo psicosocial para una persona o colectividad</p>	<p>Derivar el caso al Departamento de Orientación, el que en conjunto con la DUPLA PSICOEDUCATIVA deberán diseñar y gestionar acciones de acompañamiento psicosocial con los estudiantes involucrados según sea el caso.</p> <p>El equipo psicoeducativo realizará entrevistas en profundidad que permitan caracterizar el consumo, así como también, información relevante a nivel familiar y social</p> <p>Se adoptarán medidas tendientes a evitar la deserción al sistema escolar:</p>	<p>A-B-C</p> <p>Orientación con Dupla Psicoeducativa</p> <p>d) Profesor jefe-Orientación</p>	

	<p>-Otorgar facilidades para la asistencia al proceso terapéutico u otra acción contemplada.</p> <p>- Solicitar informes periódicos de evolución del tratamiento.</p> <p>- Realizar monitoreo y seguimiento al estudiante de manera semanal durante el primer mes de ocurridos los hechos y de forma mensual durante el primer semestre en que ocurrieron los hechos.</p> <p>D)El consumo de drogas será abordado pedagógicamente por los docentes en los horarios de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el consumo de drogas. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado</p>		
<p>4.- Acciones que involucren a las familias y formas de comunicación</p>	<p>El apoderado del estudiante respectivo debe registrar por escrito la aceptación o negación de la derivación a especialistas en hojas formato manejadas por la DUPLA PSICOEDUCATIVA y quedar registrada además en la hoja de</p>	<p>Responsables: Orientación con Dupla</p>	

	vida del estudiante en el libro de clases. Entrevistas mensuales durante el primer semestre en que ocurren los hechos.		
--	---	--	--

Las resoluciones que deriven de la activación de este protocolo se entregarán en un plazo máximo de 15 días hábiles.

22.-Protocolo en caso de Porte y Tráfico de Drogas

Cuando exista sospecha de microtráfico, tráfico, producción o almacenamiento de drogas, Inspectoría General reunirá toda la información relevante de manera reservada y oportuna informando inmediatamente a Dirección del establecimiento. Es importante informar a la familia de los estudiantes involucrados en la situación (**Responsables: Inspectoría General**).

Asimismo Dirección pondrá la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público, Carabineros o PDI e informará por escrito de la situación a Convivencia Escolar de la Dirección de Educación Municipal. Se evaluará la pertinencia de interponer medida de protección correspondiente al menor (**Responsable: Dirección del Establecimiento**).

Frente a casos flagrantes de tráfico, microtráfico, posesión o almacenamiento de drogas, es decir, al sorprender a una persona realizando esta actividad, la Dirección del establecimiento, deberá llamar a Carabineros, para denunciar el delito que se está cometiendo. (Ley 20.000 de Drogas y Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, pues son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años). Asimismo, informar por escrito a Convivencia Escolar de la Dirección de Educación Municipal. Se evaluará la pertinencia de interponer medida de protección correspondiente al menor (**Responsable: Dirección del Establecimiento**).

Ante el caso de sospecha o evidencia de microtráfico de drogas realizada por un menor de 14 años, el establecimiento solicitará Medida de Protección ante los Tribunales de Familia, puesto que estos estudiantes están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito (**Responsables: Dirección del Establecimiento en conjunto con Dupla Psicoeducativa**).

Dirección del establecimiento, podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y testigos del Ministerio Público, quienes podrán aplicar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciados y los testigos (**Responsable: Dirección del Establecimiento**).

En caso de ser necesario, Coordinación de Convivencia derivará al departamento de Orientación y Dupla Psicosocial, quienes realizarán entrevistas en profundidad que permitan identificar existencia de consumo y definir un Plan de Acción Individual (**Ver protocolo Consumo Drogas y Alcohol**) (**Responsable: Orientación y Dupla Psicosocial**).

Intervención y Plan de seguimiento:

El estudiante y la familia deberán expresar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención que sea necesaria, firmando ante el Departamento de Orientación.

(Responsables: Orientación y Dupla Psicosocial).

Considerando la importancia de la participación de la familia en el abordaje de dicha problemática, es que ésta debe participar de manera paralela a la intervención que se haga con el estudiante. En el plan de intervención diseñado por la Dupla Psicoeducativa se busca sensibilizar, contextualizar el consumo de drogas y posibles elementos asociados a la codependencia (dos a tres sesiones) (**Responsable: Dupla Psicosocial**).

Seguimiento y acompañamiento por la DUPLA PSICOEDUCATIVA al estudiante y su familia, informando además periódicamente el estado de avance del Plan de Intervención al Profesor Jefe, y/o Orientación (**Responsable: Orientación**).

El consumo de drogas será abordado pedagógicamente por los docentes en los horarios de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el consumo de drogas. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado” (**Responsables: Orientación y Profesor Jefe**).

23.- Protocolo en caso de Autoagresión, Ideación Suicida y Acto Suicida

ANTECEDENTES:

El suicidio constituye un importante problema de salud pública, ya que es una de las veinte primeras causas de muerte y de carga de enfermedad (AVISA) para todas las edades globalmente. Ocupa el octavo lugar como causa de muerte en el grupo de individuos entre 15 y 44 años. Con respecto a la tasa de muertes por suicidio en población adolescente en nuestro país, es cercana a la del resto de las edades. Sin embargo, posiciona a Chile en el quinto lugar entre los países de la OCDE con la más alta tasa de suicidio en la población comprendida entre los 15 a 19 años de edad (Bustamante y Florenzano, 2013).

A nivel mundial, la tasa de suicidio ha aumentado progresivamente en esta última década. Se estima que una persona se suicida cada 40 segundos en alguna parte del planeta (Echávarri et al, 2015).

En Chile, entre los años 1995 y 2010 la tasa aumentó casi medio punto por cada 100.000 habitantes en la década de los noventa. La cifra es especialmente alarmante en personas adolescentes y jóvenes. El Ministerio de Salud ha implementado el programa GES para tratamiento de la depresión y el Programa Nacional de Prevención del Suicidio. No obstante, no se cumplió el objetivo sanitario propuesto para la década 2000-2010 de disminuir la tasa de mortalidad por suicidio en un 10%. Las personas afectadas por enfermedades mentales presentan un riesgo de suicidio diez veces mayor que aquellas personas que no las sufren, siendo la depresión, los trastornos bipolares, el abuso de drogas y alcohol, y la esquizofrenia, los trastornos más frecuentes a la base de esta conducta (Minsal, 2013). Contar con antecedentes familiares de suicidio, constituye un riesgo cuatro veces mayor, que las personas que no tienen estos antecedentes. Del mismo modo, aquellas que han presentado tentativas de suicidio, tienen más probabilidades de morir por esta causa, principalmente dentro del primer año con posterioridad al hecho.

Los problemas de salud mental afectan a 2 de cada 10 personas en Chile.

La salud mental es responsable en nuestro país de casi un tercio de la carga global de enfermedad. Alrededor de un 87% de personas con problemas de salud mental han experimentado discriminación. 1800 personas mueren al año en Chile por suicidio y por cada uno de estos, alrededor de 20 personas realizan un intento.¹

Existen diversos mitos sobre las personas que pueden tener un problema de salud mental, estos mitos generan importantes consecuencias para quienes tienen un problema de salud mental, como la resistencia a buscar ayuda o tratamiento, la reducción de oportunidades laborales o de participar en actividades académicas o sociales, situaciones de violencia física o acoso y la creencia de que nunca superará ciertos desafíos o no mejorará.

MITO	REALIDAD
Las personas con trastornos de salud mental son violentas.	Es mucho más posible que las personas con problemas o trastornos de salud mental sean víctimas de violencia. Mitos como este provocan que sea difícil para las personas hablar abiertamente sobre sus problemas de salud mental. También puede hacer que las amistades se alejen.
No hay esperanza para las personas con problemas de salud mental.	Los problemas y trastornos mentales tienen tratamiento. Mientras más temprano consultes, mejor es el pronóstico.
No hay mucho que puedas hacer para ayudar a un amigo que esté pasando por problemas de salud mental.	Si alguien que tú conoces está experimentando problemas de salud mental, solo el hecho de estar a su lado puede ser de gran ayuda. Para muchas personas, pequeñas acciones como llamar por teléfono o ser visitados pueden marcar una diferencia en sus vidas

<p>Los trastornos de salud mental solo los padecen los que no tienen voluntad de estar mejor.</p>	<p>Los trastornos de salud mental no se escogen. Decirle a una que su sufrimiento es por su propia culpa, aumenta su padecimiento y disminuye las posibilidades de que acceda a tratamiento.</p>
<p>La salud mental de las personas es una preocupación sólo de psicólogos y psiquiatras</p>	<p>La salud mental es tarea de todos. Desde el hogar, la universidad o el instituto, el trabajo y la comunidad se puede hacer mucho para mejorar la salud mental.</p>

Conceptos importantes:

El lenguaje utilizado no es inclusivo en toda su extensión, sin embargo, cuando se utilizan vocablos en masculino, singular o plural, se hace en un sentido incluyente de ambos géneros. Por ejemplo: los docentes, los apoderados, los estudiantes, etc., lo cual agiliza y simplifica la comprensión lectora.

El objetivo de este protocolo es establecer de manera clara los pasos a seguir cuando un estudiante presenta gesto, intento o suicidio. Para facilitar el procedimiento se va a distinguir los siguientes conceptos:

2.1. Conductas Autolesivas: auto provocación de lesiones sin intenciones claras de quitarse la vida. Se considera un pedido de ayuda. Realización socialmente inaceptable y repetitiva de cortes, golpes y otras formas de autoagresión que causan lesiones físicas leves o moderadas. El comportamiento autolesivo se encuentra tanto en población general como psiquiátrica. Aunque el comportamiento autolesivo es conceptualmente distinto del suicidio, múltiples estudios muestran una relación muy estrecha entre ambos.

2.2. Ideación suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daños (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

2.3. Intento suicida: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causar daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

2.4. Suicidio consumado: término de una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

En el caso que un estudiante atente contra su integridad física o psicológica, así como la de un tercero en el establecimiento, se debe abordar la situación crítica de la siguiente forma:

Acciones esperadas	Detalle
Actitudes esperadas por parte de las/los adultas/os	<ul style="list-style-type: none"> -No juzgar al menor. -No reprocharle su manera de pensar o actuar. Tomar las amenazas en serio, no criticar, ni discutir con el menor. -No utilizar sarcasmos, ni desafíos con el menor. -Minimizar sus ideas es una actitud equivocada. -No entrar en pánico. -Adoptar una disposición de escucha auténtica y reflexiva. -Comprender que, por muy extraña que parezca la situación, nuestro estudiante está atravesando por un momento muy difícil en su vida. -Emplear términos y frases amables y mantener una conducta de respeto, y contención afectiva.
espacio de resguardo	Si es posible, el estudiante debe ser trasladado a un espacio de acompañamiento y protección, idealmente donde no existan objetos con los que pueda auto inferirse lesiones o dañar a los demás.

Aviso a apoderado	Dar aviso inmediato a su apoderado por parte de inspectoría general u otra/o funcionaria/o destinado para dichos efectos
aviso a emergencias	Un miembro del equipo directivo, o en su defecto al que designen, llamará inmediatamente al 131 (Ambulancia) y 134 (emergencias policiales).
situación gravísima	Si la situación es muy grave y la contención se hace insostenible, el menor será trasladado al hospital de urgencia acompañado por el psicólogo del establecimiento o un miembro del equipo psicosocial y al menos dos adultos profesionales de la escuela, hasta que llegue su apoderado.
	La Dirección del Establecimiento en conjunto con Coordinación de Convivencia efectúa la denuncia y solicita el parte médico a posterioridad.

LO ANTERIOR DEBE SER REALIZADO POR EL PROFESIONAL QUE ESTÉ PRESENTE EN LA ACCIÓN SUICIDA, HASTA QUE LLEGUE EL APOYO DEL PSICÓLOGO DEL ESTABLECIMIENTO, O EN SU DEFECTO, CUALQUIER MIEMBRO DEL EQUIPO PSICOSOCIAL.

Categorías de ideación y/o suicidio

Categoría	Descripción acciones a seguir
<p>Leve: El estudiante presenta deseo y/o ideación suicida, sin planes concretos de hacerse daño, es capaz de rectificar su conducta y realizar un autocrítica</p>	<p>La/el profesional debe informar al apoderado, en esta entrevista preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación). Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarse con redes. Saber qué esperan los padres y el o la estudiante de la escuela o liceo, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no. Informar que son responsables de solicitar hora de atención en salud mental para el estudiante en el centro de salud correspondiente.</p> <p>Para ello se le entregará ficha de derivación y la escala de Columbia (C-SSRS) aplicada por el profesional del establecimiento educacional. Se debe dejar compromiso firmado por el apoderado al momento de la entrevista como medio de verificación de entrega de información, posteriormente el apoderado deberá hacer entrega de certificado de atención recibida.</p> <p>El equipo de convivencia escolar del establecimiento educacional deberá realizar seguimiento. En caso de no tener respuesta del apoderado o no cumplir con su responsabilidad de entregar certificado de atención médica dentro de 01 a 15 días hábiles⁸, se</p>

	<p>debe realizar/solicitar una medida de protección por vulneración de derechos en el tribunal de familia. Se recomienda medida de supervisión por parte de un adulto responsable, contando con ese periodo de tiempo para que el/la estudiante pueda acceder a la atención médica y tener compañía de un adulto responsable.⁹</p>
<p>b) riesgo moderado(El estudiante presenta ideación suicida y transmite una idea general de cómo hacerlo (método), sin un plan específico y sin intención de actuar. También presenta riesgo moderado si el estudiante señala haber intentado terminar con su vida o manifiesta preparación para hacerlo hace más de 3 meses).</p>	<p>En este caso se debe proceder de la misma manera que en riesgo leve: se informa al apoderado, se le entrega hoja de derivación y encuesta Columbia para que solicite hora de atención en el centro de salud. Se debe dejar compromiso firmado por el apoderado al momento de la entrevista como medio de verificación de entrega de información, posteriormente el apoderado deberá hacer entrega de certificado de atención recibida.</p> <p>En caso de que no cumpla el apoderado con ello se debe solicitar una medida de protección por vulneración de derecho.</p> <p>El equipo de convivencia escolar deberá realizar seguimiento y entregar recomendaciones a la familia en caso de que la espera de atención incluya un fin de semana como acompañamiento permanente del estudiante y limitar acceso a medios letales u otros.</p> <p>El equipo de convivencia escolar deberá realizar seguimiento. En caso de no tener respuesta del apoderado o no cumplir con su responsabilidad de entregar certificado de atención médica dentro de 01 a 10 días hábiles¹⁰, se debe realizar/solicitar una</p>

	<p>medida de protección por vulneración de derechos en el tribunal de familia. Se recomienda medida de supervisión por parte de un adulto responsable, contando con ese periodo de tiempo para que el/la estudiante pueda acceder a la atención médica y tener compañía de un adulto responsable</p>
<p>c) riesgo grave- gravísimo: (Si en el relato del estudiante se aprecia ideas activas para quitarse la vida, existe cierto grado de intencionalidad de llevarla a cabo o señala detalles del plan de cómo suicidarse. También en el caso que relata conducta suicida durante los últimos 3 meses o frente a una conducta suicida sin lesiones en el establecimiento).</p>	<p>Frente a ello el profesional debe informar inmediatamente al apoderado, quién tendrá que llevar al estudiante a la urgencia psiquiátrica del hospital San Borja (si es menor a 15 años) o al hospital Horwitz (si es mayor a 15 años). Al apoderado se le hará entrega de la ficha de derivación y la escala Columbia aplicada para ser presentados en el centro de salud. Se debe dejar compromiso firmado por el apoderado al momento de la entrevista como medio de verificación de entrega de información.</p> <p>Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores. Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo orientación sexual, embarazo, entre otros. Entregar información respecto de dónde puede encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.</p> <p>El equipo de convivencia escolar deberá realizar seguimiento. En caso de no tener respuesta del</p>

	<p>apoderado o no cumplir con su responsabilidad de entregar certificado de atención médica dentro de 01 a 05 días hábiles¹¹, se debe realizar/solicitar una medida de protección por vulneración de derechos en el tribunal de familia. Se recomienda medida de supervisión por parte de un adulto responsable, contando con ese periodo de tiempo para que el/la estudiante pueda acceder a la atención médica y tener compañía de un adulto responsable.¹²</p>
--	--

Protocolos en diversas situaciones de suicidio:

A) En caso de que el intento de suicidio o que se atente la vida de un tercero se produzca en la escuela, se deberá:

Pasos a seguir	Responsable	Plazo
1.-Informar inmediatamente a la Dirección del establecimiento	Cualquier integrante de la comunidad que tome conocimiento de los hechos.	Inmediatamente al tomar conocimiento de los hechos.
2.-De ser posible prestar los primeros auxilios que la escuela pueda brindar.	Inspectoría TENS	inmediatamente ocurridos los hechos
3.-La Inspectoría General , o en su defecto a quien designen, llamará inmediatamente al 131 (Ambulancia) y 134 (emergencias policiales).	Inspectoría general Asistentes de la educación	inmediatamente ocurridos los hechos
4.-Inspectoría General , o en su defecto al que designen, llamará inmediatamente al apoderado del estudiante	Inspectoría y/o paraprofesor del nivel respectivo	inmediatamente ocurrido el incidente

5.-Cada curso, teniendo en cuenta su edad, recibirá información y contención de parte de un docente, mientras esté dentro del establecimiento.	Convivencia escolar Docentes Paradocentes	durante el día que ocurren los hechos
6.-La Dirección del establecimiento en conjunto con Coordinación de Convivencia Escolar efectúa la denuncia y solicita el parte médico a posterioridad.	Dirección Convivencia escolar	máximo 24 hrs.
7.-Después de los acontecimientos antes descritos, el psicólogo en conjunto con la Dirección del establecimiento debe entrevistar al apoderado solicitando la documentación de los especialistas que atendieron al menor y que tengan directa relevancia con su quehacer educativa	Dirección Psicóloga/o de nivel	máximo 2 días hábiles

ESTOS DOCUMENTOS SON DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE PRIVADO, POR ENDE, SE PROHÍBE SU REPRODUCCIÓN. EN TODO MOMENTO SE RESGUARDARÁ LA PRIVACIDAD DEL ESTUDIANTE INVOLUCRADE EN UN HECHO DE ESTA CONNOTACIÓN.

B) En caso de que el estudiante represente un peligro para la comunidad educativa:

La Dirección del establecimiento, acuerda con el apoderado el corte de jornada a medio día, solamente en casos que lo ameriten y que signifiquen un peligro para la integridad física o psicológica del afectado o de cualquier miembro de la comunidad educativa, lo anterior es una medida extraordinaria, tomada de común acuerdo con los apoderados y con la estricta supervisión del

Departamento de Vinculación de la DEM y la Coordinación Técnico Pedagógica de la Dirección de Educación Municipal de la comuna de Santiago, amparados en el Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación.

En caso de que el estudiante corra riesgo permanente, se solicitará respaldo de especialista psiquiátrico que corresponda y se derivará a instancias superiores, para determinar con los antecedentes médicos correspondientes si el menor puede estar en aula común o no. Así también, se debe dar cumplimiento al Plan Curricular del establecimiento, realizando la U.T.P. un seguimiento de las clases del estudiante desde su hogar, con recursos entregados por U.T.P. y profesores del nivel.

Detalle acciones a seguir	Responsables	Plazos
<p>1.- De ser posible se prestarán los primeros auxilios que la escuela pueda brindar. Un miembro del equipo directivo, o en su defecto al que designen, llamará inmediatamente al Servicio médico más cercano o al 131 (ambulancia) y 134 (emergencias policiales).</p>	<p>Equipo directivo Personal asignado para dichos efectos</p>	<p>inmediatamente ocurridos los hechos</p>
<p>2.- En caso de que el origen del fallecimiento implique la acción de otra persona, se pondrán todos los antecedentes disponibles para la intervención de Carabineros de Chile.</p>	<p>Dirección</p>	<p>inmediatamente ocurridos los hechos</p>

<p>3.- Un miembro del equipo directivo llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable de la persona fallecida.</p> <p>En todo momento se preservará la escena de la mirada u observación de estudiantes y personal del establecimiento.</p>	<p>Equipo directivo</p>	<p>inmediatamente ocurridos los hechos</p>
<p>4.- Cada curso, teniendo en cuenta su edad, recibirá información y contención de parte de un docente, con el apoyo del equipo psicosocial y el equipo directivo, mientras esté dentro del establecimiento.</p>	<p>Convivencia escolar docentes paradocentes</p>	<p>durante el día en que ocurren los hechos o máximo 1 día hábiles posterior al incidente.</p>
<p>5.- Se llamarán a los padres o adultos responsables para retirar a los estudiantes del establecimiento y los que lo hacen en forma independiente se les informará a los padres vía libreta de comunicaciones de forma muy general de los hechos ocurridos y de la salida anticipada del estudiante.</p> <p>De ser necesario se habilitarán salidas al exterior, lo más</p>		<p>inmediatamente ocurrido el hecho.</p>

alejadas posibles de la escena del hecho		
6.- La Dirección del Establecimiento en conjunto con Coordinación de Convivencia efectúa la denuncia y solicita el parte médico a posterioridad.	Dirección Convivencia escolar	máximo 24 hrs

C) En caso de fallecimiento de una persona por acción suicida o por un tercero dentro de la escuela:

Detalle acciones a seguir	Responsables	Plazos
1.- De ser posible se prestarán los primeros auxilios que la escuela pueda brindar. Un miembro del equipo directivo, o en su defecto al que designen, llamará inmediatamente al Servicio médico más cercano o al 131 (ambulancia) y 134 (emergencias policiales).	Equipo directivo Personal asignado para dichos efectos	inmediatamente ocurridos los hechos
	Dirección	inmediatamente ocurridos los hechos

<p>2.- En caso de que el origen del fallecimiento implique la acción de otra persona, se pondrán todos los antecedentes disponibles para la intervención de Carabineros de Chile.</p>		
<p>3.- Un miembro del equipo directivo llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable de la persona fallecida.</p> <p>En todo momento se preservará la escena de la mirada u observación de estudiantes y personal del establecimiento.</p>	<p>Equipo directivo</p>	<p>inmediatamente ocurridos los hechos</p>
<p>4.- Cada curso, teniendo en cuenta su edad, recibirá información y contención de parte de un docente, con el apoyo del equipo psicosocial y el equipo directivo, mientras esté dentro del establecimiento.</p>	<p>Convivencia escolar docentes paradocentes</p>	<p>durante el día en que ocurren los hechos o máximo 1 día hábiles posterior al incidente.</p>

<p>5.- Se llamarán a los padres o adultos responsables para retirar a los estudiantes del establecimiento y los que lo hacen en forma independiente se les informará a los padres vía libreta de comunicaciones de forma muy general de los hechos ocurridos y de la salida anticipada del estudiante.</p> <p>De ser necesario se habilitarán salidas al exterior, lo más alejadas posibles de la escena del hecho</p>		<p>inmediatamente ocurrido le hecho.</p>
<p>6.- La Dirección del Establecimiento en conjunto con Coordinación de Convivencia efectúa la denuncia y solicita el parte médico a posterioridad.</p>	<p>Dirección Convivencia escolar</p>	<p>máximo 24 hrs</p>

Frente a conductas de ideación suicida se procederá considerando los siguientes pasos:

Pasos y detalle	Responsabilidad	Plazos
<p>1.- Recepción de la información : Es muy importante que quien recepciona la primera información , tenga una actitud de calma.</p> <p>Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañado por algún especialista en salud mental. Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con el psicólogo/a del Establecimiento Educacional, así como con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere ayuda a otros adultos. Encaminar él/la estudiante al Departamento de Convivencia Escolar.</p>	<p>Cualquier actor de la comunidad educativa.</p>	<p>dentro del mismo día de la recepción del caso.</p>

<p>2.- Entrevista de le estudiante con el/la Psicólogo/a</p> <p>El Psi Psicólogo/a entrevista al estudiante e informa al apoderado en el mismo día vía telefónica o a través de entrevista.</p> <p>Acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de éste.</p> <p>-No solicitar que el/la estudiante vuelva a relatar lo expresado a otro adulto del establecimiento educacional, ya que estaríamos reforzando el llamado de atención.</p> <p>Durante la entrevista se indaga sospecha y gravedad del riesgo suicida, para ellos se aplicará la Escala Columbia (C-SSRS), clasificándose en riesgo leve, moderado y alto.</p> <p>- Hay que considerar que en un riesgo vital no aplica condicionalidad. Informar siempre al director el riesgo detectado y las acciones a seguir.</p> <p>-El psicólogo/a solicitará que él/la apoderado/a asista al establecimiento educacional a retirarlo/a y a reunión de manera urgente.</p> <p>-El/la profesional acompañará al estudiante hasta que sus padres y/o apoderada/o la venga a retirar.</p>	<p>Psicólogo/a (psicosocial y/o PIE)</p>	<p>máximo 2 días hábiles</p>
---	--	-------------------------------------

<p>3.- Información a los padres: En reunión con el padre/madre y/o apoderado/a, se le entregará detalles de lo ocurrido y de la conversación con el/la estudiante.</p> <p>Se contiene y se les informará acerca de los pasos a seguir:</p>	<p>Psicóloga/o (Psicosocial o PIE) y profesora jefe/a.</p>	<p>máximo 2 días hábiles</p>
---	--	-------------------------------------

Frente a conductas de intento suicida en el establecimiento

Frente a un riesgo inminente de suicidio en el establecimiento o ante una conducta suicida con resultado de lesiones, se informa inmediatamente al apoderado y a la unidad de urgencia solicitando apoyo de ambulancia. Se debe considerar que al menos un funcionario/a, idealmente dos acompañen al estudiante en el traslado hasta que llegue el apoderado (Activar protocolo de accidente escolar). En caso de que la ambulancia demore, evaluar la posibilidad de que el apoderado concurra al establecimiento y pueda trasladar al estudiante al centro de urgencia.

En ambos casos los profesionales del equipo de convivencia escolar estarán a cargo de realizar seguimiento, se sugiere tomar contacto directo con los especialistas con previa autorización del apoderado/a con el propósito de generar un plan de apoyo y/o intervención interno del establecimiento educacional.

También se debe determinar en conjunto con la familia la información que se puede transmitir a la comunidad e identificar e indagar si existen elementos del contexto escolar que estén afectando al estudiante.

Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores. Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo

orientación sexual, embarazo, entre otros. Entregar información respecto de dónde puede encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.

Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario. (Relacionar esta indicación a espacios de orientación y apoyo en aula)

Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.

Reincorporación:

En el caso de que exista recomendación del profesional médico a no retornar a clases o la misma sea una decisión del apoderado/a, se debe realizar reunión con la familia, director, jefe de UTP, profesor jefe y profesional del equipo de convivencia escolar, PIE, para evaluar y acordar de manera estratégica los apoyos que necesitará el estudiante, para que su proceso pueda continuar de manera regular.

Lo mismo ocurrirá cuando el estudiante no haya asistido a clases por tratamiento clínico y el profesional especialista, como parte del tratamiento terapéutico, recomienda retomar las clases y rutinas.

Además, identificar un adulto significativo en el establecimiento al que pueda recurrir en caso de crisis. El establecimiento no puede negar la reincorporación arbitrariamente.

Se considerará como medida extraordinaria la disminución de jornada o cierre de año anticipado del estudiante siempre y cuando el profesional especialista certifique esta medida como parte del tratamiento.

Y para dar cumplimiento al plan curricular del establecimiento UTP realizará seguimiento de los contenidos trabajados desde el hogar con recursos pedagógicos entregados por profesores del nivel. Se debe dejar constancia firmada del acuerdo.

EN CASO DE SUICIDIO: CONSUMADO: Se desarrollarán las siguientes acciones según sea el caso. Estas acciones se desarrollarán durante el mismo día que se toma conocimiento de los hechos. Las acciones se ejecutarán por parte de la Dirección o en su defecto quién designe.

<p>En el establecimiento educacional</p>	<p>El director llamará inmediatamente a emergencias policiales y paralelamente se solicitará al apoderado que se presente en el establecimiento de manera urgente.</p> <p>Se contactará a los demás apoderados para retirar a los estudiantes del establecimiento y de forma muy general se les informará los motivos de la salida anticipada.</p>
<p>Fuera del establecimiento educacional:</p>	<p>El establecimiento toma conocimiento del suceso, se contacta con la familia para brindar apoyo y dar las condolencias. La información que se entrega del estudiante debe ser con consentimiento de la familia (Si la familia no quiere, no se habla de la situación específica).</p> <p>En el caso de que la familia se oponga a que sea divulgado, alguien de confianza del establecimiento debe contactarse con la familia con la finalidad de informar que, dado a la información que circula en la comunidad, se va a abordar el tema de suicidio y sus causas con la comunidad educativa con la intención de prevenir conductas imitativas en otros estudiantes. Considerar el efecto imitación y contagio (Werther).</p>

Procedimiento ante situaciones de suicidio o intento de suicidio de algún miembro de la comunidad educativa:

La comunidad escolar abordará las problemáticas vinculadas a salud mental como instancias de reflexión comunitaria, siempre resguardando la privacidad de las personas involucradas , desde una mirada compasiva y sin emitir juicios de valor al respecto, entendiendo que las conductas autolesivas y suicidio responden a condiciones biológicas como también socio ales , pero siempre mostrando alternativas y la posibilidad de lograr una mejora en lo referido a la salud mental - con mucho apoyo y tratamiento médico y psicoterapéutico.

Acciones Postvención:

Informar a los profesores y asistentes con una versión única para luego ser transmitida a los estudiantes.

Las intervenciones con los estudiantes, se sugiere iniciar siempre con los compañeros/as (amigos/as) más cercanos/as, luego al nivel curso, después a los cursos paralelos y por fin todo el establecimiento educacional.

Mantener información confidencial sensible del estudiante y familia, además considerar en los rituales respetar siempre la orientación religiosa de la familia.

Intervención con el curso: ofrecer información a los compañeros sobre dónde pueden solicitar apoyo en situaciones complejas. Nunca dar detalles sobre el intento de suicidio y métodos. Acoger las inquietudes de los estudiantes y brindarles contención por parte del profesor jefe con el apoyo del equipo psicosocial y/o directivo. También pesquisar grupo de riesgo para intervenir en la comunidad educativa y solicitar apoyo de los centros de salud. Para profundizar acciones en este punto revisar las recomendaciones del Ministerio de Salud para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales.

Prevención

La dupla psicosocial del establecimiento cada escolar año debe elaborar un plan de trabajo (mes de marzo) que contemplar acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras autolesivas por parte de estudiantes (se entenderá por actividades o acciones que fomenten

la salud mental aquellas que promuevan factores protectores de la salud mental de estudiantes tales como habilidades socioemocionales, autoestima y habilidades interpersonales, entre otras. Las actividades de prevención de conductas suicidas o autolesivas implican estrategias de sensibilización y educación sobre suicidio y detección de riesgo, reducción de factores de riesgo tales como bullying y discriminación, y el acompañamiento a estudiantes con problemas y trastornos de salud mental).

REDES PARA CONTACTO Y DERIVACIONES:

Servicio de Urgencia Infantil, Hospital San Borja Arriarán Dirección: Av. Santa Rosa N°1234, Santiago
Teléfono: 22574 9000(mesa central) – 22574 9174 – 22574 9170 – 22574 9172 Horario: Las 24 horas del día.

Derivaciones: (hasta 15 años, 11 meses y 29 días)

Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) Consultorio N° 1

Dirección: Copiapó N° 1323, Santiago.

Teléfono: 22483 3563

Horario: Lunes a Viernes: 17.00 a 24.00 horas Sábado, Domingo y festivos: 0800 a 24.00 horas

Servicio de Urgencia Adultos, Hospital de Urgencia Asistencia Pública (HUAP) Dirección: Av. Portugal N° 134, Santiago

Teléfono: 22463 3666 (informaciones)

Horario: Las 24 horas del día

Urgencia del Hospital Psiquiátrico Horwitz

Dirección: La Paz 841, Santiago, Recoleta, Región Metropolitana

Horario: lunes a domingo de 8:00 a 17:00 horas.

Teléfono: (2) 2575 8850

Derivaciones: (sobre los 15 años de edad)

Salud Responde

Fono: 600.360.7777

Busca resolver la necesidad de información de la población en múltiples materias asociadas a la salud. Para esto, pone a disposición de la población una plataforma telefónica integrada por médicos, odontólogos, psicólogos, enfermeras, matronas y kinesiólogos, que, durante las 24 horas del día, los 365 días del año, informan, orientan, apoyan y educan a sus usuarios.

Fundación Todo Mejora

Trabajan a través de programas para prevenir el suicidio de todos aquellos jóvenes que sufren el bullying homofóbico, rechazo familiar y la discriminación en Chile por su orientación sexual, identidad o expresión de género, real o percibida. Trabaja para visibilizar una vida plena para los adolescentes LGBT, impulsar un debate público para prevenir el suicidio y el bullying, promover estrategias de intervención con instituciones pertinentes.

Hora Segura

De lunes a domingo tienen 45 horas de Hora Segura en el chat de todomejora.org o descargar la aplicación para celulares donde un especialista conversarán contigo. Horarios: Lunes a Domingo: 13.00 a 14.00hrs, Lunes a Viernes: 18.00 a 00.00, Sábados y Domingos: 19.00 a 23.00. Correo donde podrán escribir a especialistas y recibir el apoyo: apoyo@todomejora.org

Fundación Vínculos

Fono: 22 244 2533 Brinda servicios, cursos y talleres con miras a que las personas para experiencia la felicidad, desarrollan proyectos orientados a mitigar el dolor emocional a través de programas que enseñan a los pacientes a tomar control sobre su vida y explorar sus potencialidades.

Centros CEFAM por territorio: Considerar para casos de riesgo leve

	CESFAM Domeyko (Color morado)	Cueto 543, Santiago Teléfono: (2) 2498 5435
	CESFAM Arauco (Color verde)	Av. Mirador 1599, Santiago Teléfono: (2) 2498 5400
	CESFAM Padre Orellana (Color Rojo)	Padre Orellana 1708, Santiago Teléfono: (2) 2498 5370
	CESFAM Matta Sur (Color Amarillo)	Ñuble 945, Santiago Teléfono: (2) 2498 5386
	CESFAM 5 (Color negro)	Unión Latinoamericana 98, Santiago Teléfono: (2) 2574 8400
	CESFAM 1 (Color morado claro)	Copiapó 1323, Santiago Teléfono: (2) 2483 3463

En el caso de estudiantes asociados a ISAPRES, la red de atención está, conformada por la red de prestadores de su misma aseguradora.

24.- Protocolo en caso de Accidente Escolar

Artículo 1º- Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley N.º 16.744.

Respecto de las características del Seguro Escolar el mencionado decreto establece, entre otras disposiciones, las siguientes:

Quedarán sujetos al Seguro Escolar todos los estudiantes que sufran accidentes durante sus estudios, siempre y cuando tengan la calidad de alumnos regulares de un determinado establecimiento educacional reconocido por Estado.

Los estudiantes gozarán de los beneficios del Seguro Escolar de accidentes desde el instante en que se matriculen en los establecimientos, beneficios que se suspenderán durante los períodos de vacaciones y con posterioridad al egreso de la institución.

Se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios y que le produzca incapacidad o muerte. Se considerarán también como accidentes los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la residencia del estudiante y el establecimiento educacional respectivo. Se exceptúan los accidentes debidos a fuerza mayor que no tengan relación alguna con los estudios, y los producidos intencionalmente por la víctima.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio; Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante;
- Medicamentos y productos farmacéuticos;
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional, gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiera a lo menos un 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Ministerio de Salud, tendrá derecho a una pensión por invalidez.

Activación Protocolo en caso de accidente escolar:

AL momento de producirse un accidente escolar se adoptará el siguiente procedimiento:

Pasos a seguir y detalle	Responsables	Documentos requeridos	plazos
1.- La/el/le estudiante accidentado es examinado por Inspectoría General u otro funcionario capacitado para ello	Inspectoría General TENS	-----	inmediatamente ocurrido el accidente
2.- Se le efectuará la atención de primeros auxilios y será trasladado a la enfermería (si fuera pertinente se usará camilla y/o cualquier otro elemento). Al respecto, se deben considerar las siguientes observaciones: -En caso de torceduras, esguinces, fracturas u otras situaciones similares, podrá aplicarse frío local o apoyos	TENS	-----	inmediatamente ocurrido el accidente

<p>ortopédicos, como cuellos o tablillas. De ser necesario se usará camilla y/o frazada.</p> <p>-En caso de heridas pequeñas se hará curación y se utilizará bandas adhesivas (parches curita u otros).</p> <p>-En caso de heridas mayores se intervendrá lo menos posible para que las curaciones las realice el especialista del Servicio de Urgencia al que el estudiante será derivado. Si es necesario, se limpiará con agua y se cubrirá la herida con gasa durante el traslado.</p> <p>Una vez evaluada la gravedad del accidente, se actuará según las categorías de accidente del punto n ° 3</p>			
<p><u>3.- Categorías de accidente</u></p>	<p>Inspectoría General TENS</p>	<p>Formulario de declaración individual de accidente escolar</p>	

<p><u>accidente leve:</u> el estudiante es tratado en la enfermería del establecimiento, informando lo acontecido a su apoderado por vía telefónica. Con posterioridad a su atención, el estudiante recibirá las respectivas copias del formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, debidamente completado, en la eventualidad de que la situación vivida revista alguna dificultad posterior .</p> <p><u>accidente grave:</u> Inspectoría General y/o algún funcionario capacitado, evalúa la situación del estudiante informando al apoderado el estado de salud de su pupilo, por vía telefónica. Esta evaluación determinará</p>			
---	--	--	--

<p>la derivación del estudiante, la que puede realizarse:</p> <p>-A su hogar: En este caso, el apoderado deberá retirar al estudiante del establecimiento llevando consigo las respectivas copias del formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, debidamente completado, en la eventualidad de que la situación vivida por la estudiante revista alguna dificultad posterior.</p> <p>-Al Servicio de Urgencia: En este caso, se llamará a la ambulancia para el traslado del estudiante. (la normativa no permite trasladar de manera particular) Si amerita traslado de inmediato, se llevará al estudiante accidentado al centro hospitalario en compañía de un funcionario del establecimiento junto</p>			
---	--	--	--

<p>con las respectivas copias del formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, debidamente completado. Estando en el servicio de salud, dicho funcionario esperará la oportuna concurrencia del apoderado.</p> <p>Todo estos malestares de salud en jornada escolar: Si el/la/le estudiante durante la jornada escolar manifieste síntomas de enfermedad (dolores o malestar) será evaluado por Inspectoría General o quien determine este Departamento. <u>Si el dolor o malestar requiere de medicamentos, reposo o atención de un especialista, se avisará al apoderado por vía telefónica para que retire al estudiante, el cual deberá esperar en la enfermería o en</u></p>			
---	--	--	--

<p>Inspectoría General hasta que su apoderado llegue.</p> <p><u>En caso de que la comunicación con el apoderado no se produzca, el estudiante deberá esperar en la enfermería o en la Inspectoría General hasta el término de la jornada</u> o, en su defecto, hasta que se encuentre en condiciones de reintegrarse a las actividades normales.</p>			
<p>4.- En todo momento se mantendrá informada al apoderado mediante la paradocente de nivel u otro funcionario/a designado/a para dichos efectos</p>	<p>-paradocente de nivel -funcionaria/o designado para dichos efectos</p>		<p>30 minutos</p>

Es importante aclarar que, tanto en el caso de un accidente escolar como en cualquier otra situación, **está absolutamente prohibida la administración de cualquier tipo de medicamento a los estudiantes**, por lo que sólo se podrá realizar primeros auxilios como los ya descritos: curaciones menores e inmovilización previa al traslado a un centro asistencial.

Se reitera que, en caso de cualquier accidente escolar, **Inspectoría General procederá a emitir la respectiva Declaración Individual de Accidente Escolar** con el propósito de que dicho evento sea

cubierto por el Seguro Escolar, de acuerdo a lo instruido por Decreto Supremo Nº 313/1973, que explicita que la atención primaria en casos de estas características deberá realizarse en un centro asistencial perteneciente al Ministerio de Salud.

La responsabilidad del establecimiento en caso de algún accidente escolar llega hasta el momento en que el estudiante es atendido por el Servicio de Urgencia o es entregado a su padre, madre, apoderado o familiares. El apoderado debe tener presente que una vez que el estudiante accidentado es llevado al centro de salud, los tiempos de demora en la atención son de exclusiva responsabilidad del respectivo servicio de salud.

Si el accidente escolar lo amerita, Inspectoría General deberá ponerse en contacto con otras redes de derivación, entre las que se puede contar:

- Carabineros de Chile. 4ª Comisaría de Santiago, teléfono de contacto Cuadrante Nº 7: +56 9 9258 6899. Fono de emergencia: 133.
- Cuerpo de Bomberos de Santiago. Fono de emergencia: 132.
- Seguridad Ciudadana de la Ilustre Municipalidad de Santiago. Fono: 800 20 30 11.

Por otra parte, frente a la solicitud del apoderado de administrar un tratamiento médico a su pupilo, las autoridades y funcionarios del establecimiento cumplirán con entregar las facilidades para que éste se lleve a cabo, pero en ningún caso podrán administrar medicamentos al estudiante. Sólo se procederá a resguardar que el joven tome efectivamente la dosis indicada por el médico. Para lo anterior, el apoderado deberá exponer la situación a la Inspectora General y hacer entrega de una copia de la respectiva receta médica extendida por un profesional de la salud. Los acuerdos respectivos, que sean tomados entre Inspectoría General y el apoderado, serán consignados en la hoja de vida del estudiante.

Protocolo accidente escolar en caso de Salidas pedagógicas o actividades extracurriculares
 En caso de salidas pedagógicas o actividades extracurriculares fuera del establecimiento , en la planificación de esta actividad debe quedar designado el /la responsable de activar este protocolo , pudiendo ser un docente de apoyo o asistente de la educación en calidad de apoyo a dicha instancia, además se debe salir con un botiquín de emergencia que contenga elementos mínimos para actuar en caso de accidente.

En caso que el accidente requiera el traslado a un centro asistencial según la gravedad será mediante ambulancia o bien en el medio que la/el funcionario estime acorde a la gravedad del caso al centro asistencial más cercano a la ubicación geográfica en la que se encuentre el grupo que se encuentra en la referida salida pedagógica. Siempre se procurará asistir a hospitales de la red pública de salud, sin embargo, si el caso es de extrema gravedad se acudirá tanto a una clínica privada u hospital público según cercanía y urgencia del caso (aplica Ley de urgencias).

pasos a seguir	responsable	plazo
1.- funcionaria encargada de actividad protocolo evalúa gravedad del accidente escolar (categoría protocolo anterior) y se actúa acorde a dicha categoría de accidente.	funcionario de apoyo a salida pedagógica	inmediatamente ocurridos los hechos
2.- Comunicación a apoderado del estudiante para coordinar según gravedad proceso a seguir (en caso de accidente leve - grave- gravísimo) y dar aviso a cual centro asistencial se debe dirigir.	funcionario de apoyo a salida pedagógica	inmediatamente ocurridos los hechos

<p>3.- en caso de que el accidente requiera asistir a un centro médico de urgencias, la /le estudiante siempre estará acompañada/e por la/el funcionario designado para dichos efectos y luego cuando su apoderado se presente al centro médico avisado previamente queda bajo responsabilidad de este. En ningún caso la/el menor quedará sin un adulto responsable.</p>	<p>funcionario de apoyo a salida pedagógica</p>	<p>inmediatamente ocurridos los hechos</p>
---	---	--

Los centros asistenciales con Servicio de Urgencia, dependientes del Ministerio de Salud, más cercanos al establecimiento son:

- Hospital San Juan de Dios
- Hospital Clínico San Borja Arriarán, Avda. Santa Rosa 1234, Santiago. +56 2 2574 90 00. (Servicio de Salud Metropolitano Central).
- Hospital Urgencia Asistencia Pública (HUAP), Ex Posta Central, Portugal 125, Santiago +56 2 2568 11 00. (Servicio de Salud Metropolitano Central).
- Instituto Traumatológico Dr. Teodoro Gebauer Weisser, San Martín 771, Santiago. +56 2 2574 61 50. (Servicio de Salud Metropolitano Occidente).

25.- Protocolo en caso de Abuso sexual, Acoso Sexual y violación.

Activación Protocolo en caso de Abuso sexual, Acoso Sexual y violación

Ante estas situaciones, el Artículo 175 del Código Procesal Penal señala que están obligados a denunciar los “fiscales y los demás empleados públicos, los delitos de que tomaren conocimiento en el ejercicio de sus funciones y, especialmente, en su caso, los que notaren en la conducta ministerial de sus subalternos”. Esta obligación de denunciar de los funcionarios públicos y académicos sujetos a los estatutos especiales tiene aparejada la protección que se establece en el Código Procesal Penal para testigos y, además, una protección especial para aquellas denuncias sobre hechos que no constituyen delitos, pero sí infracciones administrativas, la cual fue establecida por la Ley N° 20.205 que Protege al funcionario que denuncia irregularidades y faltas al principio de probidad.

Toda persona que forme parte de esta comunidad educativa y detecte una situación problema (relato del estudiante, presencia de varios indicadores, información de un tercero) debe comunicar inmediatamente al Dirección, la cual deberá activar Protocolo.

1.- A continuación se detallan los siguientes ámbitos:

1.1.- Procedimiento para recibir información y resolver situaciones

1.2.- Responsables de la activación , acciones , plazos para la resolución y pronunciamiento

Pasos y descripción	Responsables	Plazos
1.- Psicólogo y Asistente Social reúne antecedentes generales que permitan contextualizar la situación: revisar el libro de clases, entrevistar al Profesor Jefe, Orientador u otro actor relevante. Consignar la	Departamento de Orientación con Dupla Psicoeducativa	1 día hábil

<p>información reunida en un informe y actuar con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados</p> <p>Es fundamental que con el estudiante que podría estar siendo víctima de un delito, se considere:</p> <p>Escucharlo y contenerlo sin cuestionar ni confrontar su versión. En un contexto resguardado y protegido.</p> <p>No se deberá propiciar un nuevo relato de los hechos.</p> <p>Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.</p> <p>Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta. Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido.</p>		?
<p>2.- La información que se le entregue a la familia del estudiante o adulto significativo, debe ser realizada idealmente por <u>Psicólogo o Asistente Social</u>, acompañados por Dirección. En esta ocasión</p>	<p>Dupla Psicoeducativa</p>	<p>máximo 2 días hábiles</p>

<p>se debe realizar <u>contención</u> dado el impacto que ocurre a nivel familiar</p>		
<p>3.- Dentro de las primeras 24 horas de conocido el hecho, se debe comunicar a la familia, apoderado o adulto protector (salvo que se sospeche que este podría tener participación de los hechos). La responsabilidad de realizar la denuncia recae en el Director del establecimiento (art. 175 CPP). E (Se sugiere efectuar la denuncia en el Ministerio Público, Fiscalía, P.D.I., 35° Comisaria de Delitos Sexuales o 48° Comisaría de Menores y Familia).</p>	<p>Dirección . En caso de que el Director no esté disponible, debe hacerlo quien lo subrogue o quien tome conocimiento de los hechos.</p>	<p>24 hrs</p>
<p>4.- Disponer medidas pedagógicas en coordinación con el profesor jefe y orientación</p>	<p>Orientación</p>	<p>máximo 5 días hábiles</p>
<p>5.- En el caso que el estudiante presente señales</p>	<p>Dirección</p>	<p>24 hrs de ocurridos los hechos</p>

<p><u>físicas</u>, debe ser trasladado, dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho, al Servicio de Salud de Urgencia más cercano o al Servicio Médico Legal. En estos mismos lugares se podrá <u>interponer la denuncia</u> ante el funcionario de Carabineros o Investigaciones destinado en el recinto asistencial.</p>		
<p>La Dirección debe oficiar informando a la DEM (con copia al Departamento de Convivencia Escolar y Psicosocial y Bienestar Estudiantil) la situación presentada y las acciones realizadas.</p> <p>En caso de que se estime que el estudiante se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente en lugar que se interponga la denuncia y en la Oficina del Poder Judicial (oficina judicial virtual), de forma que se adopten las medidas de protección hacia el/la menor</p>	<p>Dirección con Dupla Psicoeducativa</p>	<p>24 hrs</p>

La resolución del caso y medidas que corresponden a la institución escolar se hará de forma presencial a la/el/le estudiante y su apoderada/o	Dirección Inspectoría General	15 días hábiles
---	--	-----------------

IMPORTANTE:

No confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento con la de los organismos especializados: la función del establecimiento educacional **NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS**, sino actuar oportunamente para proteger al estudiante, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel, para posteriormente entregarla a Carabineros a la hora de hacer la denuncia.

En el caso que no exista un tratamiento psicológico que emane desde los organismos judiciales, la DUPLA PSICOEDUCATIVA podrá solicitar orientación al Centro Atención a la Familia de la Comuna de Santiago (CAF), esto siempre con la aprobación del apoderado.

PASOS A SEGUIR EN CASO DE MALTRATO O ABUSO POR PARTE DE UN/UNA FUNCIONARIO/A DEL ESTABLECIMIENTO

Descripción	Responsable	Plazos
Realizar la denuncia de inmediato.	Dirección	24 hrs
Informar paralelamente a la DEM, la cual puede apartar al funcionario de sus labores, aún cuando esté	Dirección	24 hrs

en curso la investigación, a fin de evitar el contacto con los menores.		
Citar de forma presencial a los adultos responsables , para dar aviso de la situación ocurrida.	Inspectoría General Dirección	24 hrs
Separar de espacio físico a le estudiante involucrade con él/la persona que ejercicio el maltrato		

PASOS A SEGUIR EN CASO DE MALTRATO O ABUSO POR PARTE DE UN/UNA ESTUDIANTE A OTRE ESTUDIANTE

Descripción	Responsable	Plazos
Realizar la denuncia de inmediato a las entidades judiciales correspondiente ² s	Dirección	24 hrs
Citar de forma presencial a los adultos responsables , para dar aviso de la situación ocurrida.	Inspectoría General Dirección	24 hrs
Separar de espacio físico a le estudiante involucrade con él/la persona que ejercicio el maltrato	Dirección	máximo 3 días hábiles.

² La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual. Los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos estudiantes que puede tratarse de una **experiencia exploratoria** que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los estudiantes naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno de ellos está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

De parte del Establecimiento se sugiere lo siguiente:

Acciones esperadas	Acciones no esperadas
Debe dar inmediata credibilidad cuando un estudiante relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar ante la sospecha, antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.	No debe actuar de forma precipitada ni improvisada.
Sí debe acoger y escuchar al estudiante, haciéndolo sentir seguro y protegido Sí debe tomar contacto inmediato con la familia y mantener una permanente comunicación con esta.	No debe interrogar o indagar de manera inoportuna al estudiante
Si debe aplicar de manera inmediata el Protocolo de Actuación frente a situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro.	No debe minimizar ni ignorar situaciones de maltrato o abuso
Si debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa	NO debe investigar los hechos: esto último NO es función de la escuela, sino de los organismos policiales y judiciales.

<p>Sí debe derivar a las instituciones y organismos especializados y denunciar el delito. Sí debe aclarar al estudiante que no es culpable o responsable de la situación que le afecta.</p>	<p>Recopilar antecedentes generales no es lo mismo que investigar un delito o diagnosticar la situación.</p>
<p>í debe promover el autocuidado y la prevención, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los estudiantes para que estos pidan ayuda</p>	
<p>sí debe asegurarse que el hecho sea denunciado. Toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad ética frente a la protección del estudiante, por lo que debe asegurarse que efectivamente se adoptaron medidas para protegerlo y detener la situación de abuso.</p>	

Acciones de resguardo de la intimidad de los/las/les afectadas

Las resoluciones tomadas en el presente protocolo son de absoluta privacidad y solo será entregada información a las instituciones oficiales (Superintendencia de educación, DEM, entre otros) en caso de ser requerido. Así mismo se utilizarán solo las iniciales para resguardar la identidad de NNJ.

En ningún caso se podrá exponer la identidad de forma pública dentro de la comunidad escolar, quien realice esta acción, independiente de su rol esta incurriendo en una falta que será abordada desde inspección general. En caso de estar frente a una situación de ejercicio de violencia sexual de un adulto a un estudiante, el establecimiento de igual modo debe resguardar la privacidad, siempre respetando el principio de presunción de inocencia.

Con el objetivo de resguardar la integridad de los estudiantes, se realizarán acciones que permitan no revictimizar ni exponer a revivir experiencias traumáticas, por lo tanto, a partir de entrevista con

psicólogo/a de nivel y evaluación del mismo, se tomarán decisiones, previo acuerdo con apoderado, como por ejemplo:

A. Continuidad de estudios sin asistencia presencial al establecimiento, bajo evaluación permanente y propendiendo siempre a que no se vea afectado e proceso educativo del estudiante
B. Cierre anticipado del año académico
C. Acorte de jornada escolar por un tiempo definido

Derivaciones a instituciones de protección de las niñeces

PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL –PRM

- **Descripción:** Es un programa que centra su accionar en contribuir a la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, víctimas de maltrato físico y/o psicológico y/o agresión sexual constitutivo de delito, promoviendo su recuperación integral (física, psicológica, social, sexual y emocional), a través de una intervención especializada de reparación y resignificación de las experiencias abusivas que los niños, niñas y adolescentes han vivenciado, asegurando la interrupción del maltrato y proporcionando contextos protectores en el proceso. Sujetos de Atención: Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, que han sufrido maltrato físico o psicológico grave y/o agresión sexual, situación que califica, en términos judiciales, como un hecho constitutivo de delito.

Vía de ingreso: Tribunales de Familia y Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia Mejor Niñez. Derivación desde el Ministerio Público, por vía directa o por intermedio del Tribunal de Familia. En el caso de VIF, si es constitutivo de delito, eventualmente, puede derivar el Juzgado de Garantía y/o Ministerio Público.

Proyecto: PRM CEPIJ SANTIAGO Institución: Corporación OPCIÓN Directora: María Evelyn Berrios Vargas Correo electrónico: cepijsantiago@opcion.cl Dirección: Pasaje República N°5, Santiago

Teléfono: 226716018 - 976151671 Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:30 horas
Cobertura: comuna de Santiago

Proyecto: PRM CEPIJ SANTIAGO ESTACIÓN CENTRAL Institución: Corporación OPCIÓN Directora: Isabel Ortega Fuentes Correo electrónico: cepijestacioncentral@opcion.cl Dirección: Maturana N°564, Santiago Teléfono: 226969301 - 961578243 Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:30 horas Cobertura: comunas de Santiago y Estación Central

Proyecto: PRM CEPIJ SANTIAGO QUINTA NORMAL Institución: Corporación OPCIÓN Directora: Karen Jiménez Correo electrónico: cepijsantiagoquintanormal@opcion.cl Dirección: Maturana N°564 B, Santiago Teléfono: 226969301 Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:30 horas Cobertura: comunas de Santiago, Quinta Normal y Estación Central.

Proyecto: PRM SHAFIR Institución: Corporación PRODEL Directora: Stephany Braun Moyano Correo electrónico: prmshafir.prodel@gmail.com Dirección: Miguel Claro interior 391, Providencia Teléfono: 961218084 Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:30 horas Cobertura: Región Metropolitana

PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA EN NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES QUE PRESENTAN CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL

PAS Descripción: Es un programa que aborda de manera específica la temática de la violencia sexual, buscando prevenir que niños, niñas y adolescentes que cometen una agresión sexual reiteren este comportamiento. La intervención apunta al reconocimiento y responsabilización del niño, niña o adolescente por los hechos vulneradores hacia otros y/o otras, a la entrega de herramientas para prevenir la reiteración de la conducta sexualmente agresiva, así como a la resignificación de sus propias experiencias como víctima de graves vulneraciones de derechos y a la restitución de los mismos. Sujetos de Atención: Niños, niñas y adolescentes entre 10 y 18 años, que presentan conductas abusivas de carácter sexual.

Vía de ingreso: Derivación desde Tribunales de Familia o de Garantía. Derivación desde el Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia Mejor Niñez. Derivación desde residencias especializadas y centros de administración directa del área de protección de derechos.

Proyecto: PAS SANTIAGO Institución: Corporación Opción Directora: Mariana Pizarro Correo electrónico: passantiago@opcion.cl Dirección: Concha y Toro 14, Santiago Teléfono: 226969093 Horario de atención: lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas Cobertura: Región Metropolitana.

Proyecto: PAS SAN MIGUEL Institución: Corporación Opción Directora: Guizella Núñez Correo electrónico: passanmiguel@opcion.cl Dirección: San Ignacio N°2674, San Miguel Teléfono: 225442133 - 223108520 - 961012119 Horario de atención: lunes a jueves de 8: 30 a 18:00 horas y viernes de 9:00 A 17:30 horas Cobertura: Región Metropolitana.

Medidas formativas, psicológicas y/o apoyo psicosocial para una persona o colectividad

Cada medida que se tome será pertinente al contexto, personas y realidad de la situación experimentada. A continuación, se dan algunos ejemplos de medidas que se pueden implementar

Medidas	Ejemplos
Formativas	Seguimiento y acompañamiento por Psicóloga y Asistente Social paralelo a la denuncia:
Psicológicas	La Dupla Psicoeducativa debe velar por el monitoreo diario del estado emocional y condiciones del estudiante, como así también de su permanencia y asistencia a clases. Informar a la U.T.P. para gestionar acciones pedagógicas.
Apoyo psicosocial	Informar de manera escrita el estado del caso a la Dirección y Profesor Jefe. En el caso que el estudiante deje de asistir a clases, deberán realizarse las visitas domiciliarias necesarias para saber en qué condiciones se encuentra, lo que debe ser reportado.

	<p>Se debe nombrar un tutor, que pueda supervisar al estudiante en espacios fuera de clases, dentro de la jornada escolar. (Inspectoría General, Asistente de la educación no profesional).</p> <p>Profesor jefe, deberá informar al equipo psicosocial y reportar cualquier cambio conductual o antecedentes relevantes durante el periodo.</p>
--	--

Acciones que involucren a las familias y formas de comunicación

Actuar como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque ésta debe ser informada inmediatamente detectada la situación. La comunicación será de forma presencial vía cita telefónica, e-mail u otro medio por el cual sea posible entablar comunicación con las familias de los estudiantes involucrados en la situación de abuso sexual o violación.

La dirección del establecimiento emitirá un comunicado público resguardando la identidad de los involucrados, pero generando una reflexión y condena a este tipo de actitudes, haciendo énfasis en la importancia de erradicar este tipo de conductas.

26.- Protocolo en caso de maltrato infantil y vulneración de derechos

El presente documento fue elaborado en conjunto por la Oficina de Protección de Derechos para la Infancia y la Adolescencia y el Depto. Psicosocial y Bienestar Estudiantil de la DEM, ambas de la comuna de Santiago. Está orientado a establecer de forma clara y organizada los pasos a seguir y las responsabilidades para implementar acciones necesarias para actuar en casos de vulneración de Derechos que afecten a estudiantes.

Este protocolo está sustentado en la Convención sobre los Derechos del Niño, basados en 4 principios rectores: La no Discriminación; El Interés Superior del Niño; La Supervivencia, Desarrollo y Protección; y La Participación. Lo anterior, con el fin de resguardar, proteger y salvaguardar el bienestar integral de nuestros estudiantes. Debe aplicarse ante la ocurrencia de situaciones relacionadas con Vulneración de Derechos; para ello es importante tener presente lo siguiente:

- **Vulneración de Derechos:** Se refiere a las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los estudiantes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.
- **Negligencia Parental:** Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños y adolescentes necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de estos. Es un tipo de maltrato infantil sostenido en el tiempo, que los priva del cuidado, protección y afecto que deben recibir de los adultos responsables que le rodean para un óptimo desarrollo integral.

NIVELES DE COMPLEJIDAD SEGÚN VULNERACIÓN DE DERECHOS

Baja Complejidad: Presencia de situaciones y/o conductas que constituyen señales de alerta a considerar, pero que no provocan un daño evidente en los estudiantes, en lo que al ejercicio de sus derechos se refiere. Corresponden a situaciones como:

- **Educación:** Interacción conflictiva en el establecimiento educacional. (conflictos entre pares, docentes o directivos), inasistencias ocasionales a clases.
- **Salud:** Falta de cuidados higiénicos e inasistencias en atenciones o controles de salud. Familiar: violencia psicológica y física leve, como castigos físicos inadecuados, gritos u otros, que no hayan implicado un evidente riesgo físico o emocional y negligencias leves por desorganización de los adultos responsables.

Mediana Complejidad: Se entiende como la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en evidentes señales de alerta de cronificación de vulneraciones de derechos ya presentes, que provocan daño y/o amenazan los derechos de los niños y adolescentes y que se manifiestan en diversos ámbitos de la vida de éstos; ya sea a nivel personal, familiar y/o socio-comunitario. Corresponden a situaciones como:

- **Educación:** Inasistencias injustificadas a clases por períodos prolongados (pre- deserción escolar) y violencia escolar (bullying).
- **Salud:** Negación o interrupción de un tratamiento médico de forma injustificada.
- **Familiar:** Testigos o víctimas de violencia intrafamiliar (violencia física y psicológica no constitutiva de delito). Negligencia parental moderada, las necesidades básicas no son cubiertas adecuadamente por lo adultos responsables.

Alta Complejidad: Presencia de situaciones y/o conductas que vulneran gravemente los derechos de niños y adolescentes, especialmente aquellos vinculados a la integridad física y psicológica constitutivas de delito. Corresponden a situaciones como:

- **Educación:** Deserción escolar por períodos prolongados o sin acceso al sistema escolar.
- **Salud:** Sin acceso al sistema de salud.
- **Familiar:** Abandono total o parcial, vulneraciones en la esfera de la sexualidad en contexto intra y extra familiar, consumo problemático de drogas de los adultos responsables y/o del estudiante y toda situación que implique un riesgo material y emocional para éste.

Algunos factores de riesgo o de alerta a considerar:

- Ausencia de adulto responsable que esté a su cuidado.
- Asumir cuidado de hermanos menores.
- Enuresis y/o encopresis.
- Irregularidad en la asistencia o atrasos reiterados a la Escuela o Liceo.
- Descuido en la presentación personal e higiene.
- Testigo de Violencia Intrafamiliar.
- Irritabilidad o agresividad física o verbal.
- Bajo rendimiento escolar.
- Baja autoestima.
- Aislamiento social.
- Constante estado de cansancio y somnolencia.
- Conductas sexualizadas
- Otros

Los Establecimientos Educativos son lugares de resguardo y protección para los estudiantes y por tanto, **todos los integrantes de la comunidad escolar son responsables** y tienen el deber de preocuparse por la situación biopsicosocial de los escolares. Asimismo, se hace indispensable implementar medidas y acciones que pesquisen y eviten situaciones de vulneración de derechos, como también, en el caso que ya existan, se busque restituir o disminuir el daño causado.

Para las vulneraciones de derechos constitutivas de delito (vulneraciones en la esfera de la sexualidad, maltratos físicos y psicológicos graves, almacenamiento y distribución de pornografía infantil, secuestros, homicidios, entre otros), el Código Procesal Penal, señala: **Artículo 175.-Denuncia obligatoria. Están obligados a denunciar:**

“Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”. Artículo 176.- **Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las 24 (veinticuatro horas) siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.** Las personas antes mencionadas deberán realizar la denuncia frente al Ministerio Público o Fiscalía, Policía de Investigaciones (P.D.I.) o Carabineros de Chile, debiendo aportar la información y antecedentes con que cuenten para ello. Es importante señalar,

que los individualizados en el Art. 175 que no cumplan con la obligatoriedad de denunciar, se arriesgan a lo indicado en el Art. 177:

Artículo 177.- Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere. Sin perjuicio de lo ya señalado y de las penalidades que trae aparejado el no denunciar una vulneración de derechos constitutiva de delito (multas que van de una a cuatro U.T.M.), el Ministerio Público podría perseguir la responsabilidad de quien no hizo la denuncia por considerar que éste actuó como encubridor o cómplice.

Se define al cómplice como “persona que, sin ser autora de un delito o una falta, coopera a su ejecución con actos anteriores o simultáneos”; y encubridor, “persona que oculta o ayuda a otra que ha cometido una falta o un delito para que no sea descubierta”

SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL CASO:

El director o quien éste designe junto a la Dupla Psicosocial del Establecimiento, junto con las redes institucionales a nivel local, definen las acciones, intervenciones y responsabilidades correspondientes según el nivel de complejidad del caso, como también, las medidas de apoyo para el estudiante, su familia y la Comunidad Escolar. La/el/le estudiante si es necesario se encontrará acompañado por sus padres o figuras de cuidado importantes, al momento de indagar en ciertas temáticas sensibles para la persona.

Activación Protocolo en caso de Maltrato infantil y/o Vulneración de Derechos

Los docentes y otro personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de vulneración de derechos, deben efectuar el siguiente procedimiento, **resguardando la confidencialidad del caso.**

Pasos a seguir frente a detección de vulneración de derechos

Detalle	responsables	Plazo
1.-Detección de la situación por cualquier funcionario/a que sospeche u obtenga información sobre alguna situación que revista una Vulneración de Derechos de un estudiante del establecimiento educacional, deberá comunicar al Director	cualquier funcionarie que detecte la situación	durante el mismo día
2.-informa a dirección y desde ahí se coordina ara que instruya a la dupla psicossocial a realizar la recopilación de antecedentes (familiares, salud, social, etc.), a través de informantes internos y coordinación con redes. Esta indagación debe ser privada y confidencial, evitando exponer al estudiante y resguardando así su bienestar.	Dirección dupla psicossocial	5 días hábiles
3.-citación apoderado/a: La/el Director del establecimiento en conjunto con profesionales de la Dupla Psicossocial, citará al apoderado o algún otro adulto responsable para mantener una entrevista en donde se exponga la situación (protegiendo la integridad física y emocional del estudiante) para determinar la vulneración de derechos y las responsabilidades parentales relacionadas. También se informará acerca del procedimiento que seguirá el	Dirección Dupla Psicossocial	máximo 3 días hábiles desde la toma de conocimiento de la situación de vulneración .

<p>establecimiento y se buscará propiciar la toma de acuerdos entre las partes</p>		
<p>La Dupla Psicosocial tendrá las siguientes responsabilidades:</p> <p>2) Realizará visita domiciliaria (se haya o no efectuado la entrevista con apoderado o adulto responsable), con el objetivo de complementar la información recibida en relación al caso, como también, conocer el contexto socio familiar del estudiante.</p> <p>Deberá entregar el apoyo y la contención necesaria al estudiante, acogiendo el relato y relevando su opinión cuando lo requiera.</p> <p>Se informará al Director la situación del estudiante y el Plan de Acción, manteniendo siempre la confidencialidad y reserva de los antecedentes .</p>	<p>Dupla Psicosocial</p>	<p>7 días hábiles</p>

ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACIONES DE DERECHOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD

detalle	Responsable	Plazo
Al tratarse de casos de mediana complejidad , se deberá activar la Red de Niñez y Adolescencia para el estudiante afectado, y/o Instituciones para el tratamiento del grupo familiar (Centro de Atención a la Familia, Centro de Salud Familiar, Centro de la Mujer, Fundaciones, ONG, entre otros) según la vulneración de derechos pesquisada	Dupla Psicosocial	máximo 5 días hábiles desde la toma de conocimiento de la situación de vulneración
Cuando no exista claridad respecto del derecho vulnerado, pero se tengan a la vista factores de riesgos que pudiesen estar interfiriendo en el desarrollo vital del estudiante el director del establecimiento educacional solicitará al Tribunal de Familia Medidas de Protección , a través de la Oficina Judicial Virtual (www.pjud.cl), a fin de que el programa competente realice las pericias tendientes a identificar el o los derechos vulnerados	Dirección y Dupla Psicosocial	máximo 5 días hábiles desde la toma de conocimiento de la situación de vulneración

<p>Lo anterior, también se aplicará cuando no exista adherencia del grupo familiar a las instancias solicitadas por el establecimiento educacional y/o no movilicen recursos familiares que permitan interrumpir o reparar el derecho vulnerado.</p>		<p>máximo 5 días hábiles desde la toma de conocimiento de la situación de vulneración</p>
--	--	---

ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACIONES DE DERECHOS DE ALTA COMPLEJIDAD		
Detalle	responsables	plazos
<p>Si la vulneración de derechos informada es constitutiva de delito (abuso sexual, violación, explotación sexual, sustracción de menores, almacenamiento y distribución de pornografía infantil, maltratos físicos y psicológicos graves) el Director debe efectuar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros, entregando todos los</p>	<p>Dirección</p>	<p>plazo máximo de 24 desde que se toma conocimiento de los hechos</p>

<p>antecedentes con los que cuente.</p>		
<p>Con el apoyo de la Dupla Psicosocial, deberán realizar seguimiento al proceso judicial, además de informar y orientar a la familia del estudiante. Asimismo, también debe remitirse, aplicar y seguir las indicaciones del Protocolo correspondiente según la vulneración identificada. (Protocolo Abuso Sexual o Maltrato)</p>	<p>Dirección y Dupla Psicosocial).</p>	<p>seguimiento semanal durante el primer mes seguimiento mensual durante el semestre en que ocurren los hechos.</p>
<p>Posterior a la denuncia realizada en la entidad competente, se deberá solicitar una Medida de Protección en Tribunales de Familia por medio de la Oficina Judicial Virtual, www.pjud.cl, dando cumplimiento a todo lo ordenado por el Tribunal respecto al caso</p> <p><u>CONS</u></p>	<p>Dirección y Dupla Psicosocial).</p>	<p>24 horas. desde que se toma conocimiento de la situación</p>

Acciones de resguardo de la intimidad de los/las/les afectadas

Las resoluciones tomadas en el presente protocolo son de absoluta privacidad y solo será entregada información a las instituciones oficiales (Superintendencia de educación, DEM, entre otros) en caso de ser requerido. Así mismo se utilizarán solo las iniciales para resguardar la identidad de NNJ.

Con el objetivo de resguardar la integridad de los estudiantes, se realizarán acciones que permitan no revictimizar ni exponer a revivir experiencias traumáticas, por lo tanto, a partir de entrevista con psicólogo/a de nivel y evaluación del mismo, se tomarán decisiones, previo acuerdo con apoderado, como por ejemplo:

A. Continuidad de estudios sin asistencia presencial al establecimiento, bajo evaluación permanente y propendiendo siempre a que no se vea afectado el proceso educativo del estudiante
B. Cierre anticipado del año académico
C. Acorte de jornada escolar por un tiempo definido

Medidas formativas, psicológicas y/o de apoyo psicosocial para una persona o colectividad

<u>Detalle de acciones</u>	Responsables
1.- Medidas que garanticen la permanencia del estudiante en el establecimiento educacional , como también, acciones que continúen con el trabajo de resguardo y protección integral del estudiante. El establecimiento agotará las instancias para mantener la matrícula, a lo menos, mientras se lleve a cabo el Plan de Acción , y al mismo tiempo, otorgará las facilidades adecuadas al estudiante, relativas a	Coordinación de Convivencia Escolar, Inspectoría General y Profesor Jefe

<p>la intervención o derivación individual y familiar..</p>	
<p>2.- seguimiento y acompañamiento de la intervención o del proceso judicial, por la Dupla Psicosocial; informando periódicamente el estado de avance del Plan de Acción al Director</p>	<p>Dupla Psicosocial.</p>
<p>3.- La Dupla Psicosocial en conjunto con Coordinación de Convivencia desarrollarán actividades relativas a la sensibilización y protección de los Derechos de los estudiantes, dirigidas a todos los estamentos de la Comunidad Educativa, pero principalmente: a los apoderados, padres, madres o adultos responsables, siendo aplicadas en reuniones de apoderados o a través del Centro de Padres; y a los Asistentes de la Educación, facilitando instancias en las cuales se puedan desarrollar capacitaciones, charlas u otras.</p>	<p>Responsables: Dupla Psicosocial y Coordinación de Convivencia Escolar.</p>
<p>4.- Toda derivación efectuada desde el establecimiento educacional a la Red de Niñez y Adolescencia u otras redes, deberán estar registradas a fin de que mensualmente se realice seguimiento de la situación actual del estudiante.</p>	<p>Dupla Psicosocial.</p>

<p>5.- El Director mensualmente deberá remitir al Depto. Psicosocial y Bienestar Estudiantil de la DEM, las estadísticas de los casos presentados en el establecimiento, el cual debe contemplar individualización del estudiante, la vulneración pesquisada y la intervención realizada (judicialización, denuncia, derivación a redes u otras acciones), señalando los responsables y estado de avance de la misma.</p>	<p>Dirección.</p>
<p>6.- Las temáticas sobre los derechos de niños y adolescentes serán abordados pedagógicamente por los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura, propiciando la reflexión y el aprendizaje colectivo en los cursos o niveles aplicados. Este abordaje se realizará sin hacer mención específica al caso detectado.</p>	<p>Profesor Jefe y Orientación.</p>
<p>7.- Si el establecimiento educacional inició una medida de protección, deberá informar a la causa la existencia de nuevos antecedentes si lo hubiere..</p>	<p>Dupla Psicosocial</p>

Derivaciones a instituciones de protección de las niñas

Toda situación que implique una vulneración de derechos hacia NNJ serán derivadas a las redes de protección /reparación u otra, pertinente.

- **Oficina de Protección de Derechos para la Infancia y la Adolescencia, OPD Santiago Teléfono: 22 386 75 26**

Correo:opdstgo@gmail.com Monjitas #755, Santiago.

Es una instancia de atención ambulatoria de carácter local, destinada a realizar acciones encaminadas a dar respuesta oportuna a situaciones de vulneración de derechos de niños y adolescentes de entre 0 hasta 17 años, 11 meses y 29 días de edad, residentes de la comuna de Santiago, a través de la articulación de actores presentes en el territorio como garantes de derecho, generando así condiciones que favorezcan una cultura de reconocimiento y respeto de los derechos. Vías de ingreso: Tribunales de Familia, Red comunal e intercomunal, SENAME Regional y demanda espontánea.

Oficina Judicial Virtual Mesa de Ayuda: 22 497 70 40

Es el mecanismo de acceso para tramitar electrónicamente en los sistemas informáticos del Poder Judicial. Está compuesta por un conjunto de servicios que se entregarán a los usuarios y se puede acceder a ella desde el portal de internet del Poder Judicial, www.pjud.cl, luego seleccionar “Oficina Judicial Virtual”, y finalmente acceder utilizando tu RUT y Clave Única del Estado.

Ministerio Público

Fiscalía, Región Metropolitana Centro- Norte

Av. Pedro Montt # 1606, Santiago. Teléfono 22 965 70 00

Es un organismo autónomo, cuya función es dirigir la investigación de los delitos, llevar a los imputados a los tribunales, si corresponde y dar protección a víctimas y testigos.

Tribunales de Familia

General Mackenna # 1477, Santiago. Teléfono: 22 676 37 00

Otorga una justicia especializada para los conflictos de naturaleza familiar como: Cuidado Personal o tuición de los hijos, Relación Directa y Regular con los hijos (visitas), Medidas de Protección para niños o adolescentes, Maltratos de niños o adolescentes, Violencia Intrafamiliar, entre otros.

Centro de Atención a la Familia CAF

Amunátegui # 980, piso 4, Santiago. Teléfono: 22 827 13 89. Correo: caf@munistgo.cl

Está dirigido a las familias, hombres, mujeres, niños y adolescentes de la comuna de Santiago que presenten dificultades en el manejo de sus relaciones diarias y/o dinámicas de violencia al interior de sus núcleos.

48° Comisaría de la Familia y la Infancia

Atención de casos; estudios sobre procedimientos, acciones preventivas y cursos de acción; acompañamiento a juzgados, talleres comunitarios. Funciona las 24 horas del día, todos los días.

Dieciocho # 268, Santiago.

Teléfono: 22 922 48 90, desde Celulares +56 22 922 48 90

Teléfono Familia: 149 – Teléfono Niños: 147

PLAN CUADRANTE:

1a Comisaría Santiago: Perímetro por el norte: Av. Santa María; este: Av. Vicuña Mackenna; sur: calle Curicó; oeste: calle Amunátegui.

Santo Domingo # 714.

Teléfono 22 922 37 00, desde Celulares +56 22 922 37 00

2da Comisaría Santiago: Perímetro por el norte: calle Sazié; este: Av. Viel (Autopista Central); sur: límite comunal con Pedro Aguirre Cerda; oeste: calle Exposición.

Toesca # 2345

Teléfono 22 922 37 30, desde Celulares +56 22 922 37 30

3era Comisaría Santiago: Perímetro por el norte: Costanera Norte; este: calle Amunátegui; sur: calle Sazié; oeste: Av. Apóstol Santiago (General Velásquez) entre Santo Domingo y Portales, y calle Matucana y calle Exposición.

Pasaje Elías Fernández Albano #165

Teléfono 22 9223760, desde Celulares +5622 9223760

4ta Comisaría Santiago: Perímetro por el norte: Calle Sazié y Tarapacá; este: Av. Vicuña Mackenna; sur: límite comunal con San Joaquín y San Miguel; oeste: Av. Viel (Autopista Central). Chiloé #1472.

Teléfono 22 922 37 90, desde Celulares +56 22922 37 90.

Seguridad Santiago Servicio de Línea 800 20 30 11

Es una línea telefónica gratuita que permite al vecino de Santiago hacer sus denuncias y sugerencias durante las 24 horas. La Municipalidad de Santiago ha desarrollado esta Red de Seguridad Integral para brindar a sus vecinos protección contra actos delictuales y facilitarles el acceso a elementos que resguarden su calidad de vida, integridad personal y sus bienes.

REFERENCIAS:

- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y Adolescente.
- Generando un Modelo para la Alerta Temprana de Vulneración de Derechos de la niñez y adolescencia, en el Espacio Local, SENAME.
- Catastro Comunal por la Niñez y la Adolescencia - OPD Santiago. Bases y orientaciones técnicas OPD 2015 – 2018.

Acciones que involucren a las familias y formas de comunicación

Acciones que involucren a las familias
<p>A. Entrevista a la semana siguiente de la develación de los hechos de vulneración.</p> <p>B. Entrevistas quincenales con dupla psicosocial durante el semestre en que se toma conocimiento de los hechos de vulneración.</p> <p>C. Asistencia a talleres o charlas desarrollados por dupla psicosocial durante el año escolar</p>

27.- Protocolo en caso de Embarazo , Maternidad y Paternidad responsable.

La Ley General de Educación, señala que el embarazo y maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos educacionales públicos, subvencionados, pagados y confesionales. Por tanto, se deben otorgar las facilidades para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar. El siguiente protocolo es para alumnas embarazadas, madre y padres que sean estudiantes dentro de nuestra comunidad educativa.

DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO CON LOS Y LAS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS

- En el caso de embarazo se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- Se debe proveer todas las facilidades administrativas para ingresar y permanecer en el colegio.
- No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula u otro similar.
- Mantener a la estudiante en el mismo curso, salvo que ella exprese lo contrario.
- Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
- Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante y su hijo, lo que deberá ser debidamente documentado por médico tratante.
- Otorgar las facilidades necesarias para que asista a sus controles médicos pre y post natales, así como a los que requiera su hijo. En este punto es necesario agregar que dichos permisos deben entregarse a lo menos con 24 horas de anticipación. Se deberá llevar un registro y control es salida de la estudiante, y según sea el horario, deberá incorporarse de manera normal a su jornada de clases. El establecimiento debe entregar un formato de permiso a la estudiante para que sea llenado por especialista o CESFAM, indicando fecha y hora de la

atención con el timbre de la institución asistida. Esto con el fin de evitar la exposición del carnet de salud del estudiante, ya que contiene información individual y confidencial.

- Permitirle adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
- Permitirle hacer uso del seguro escolar.
- Permitirle su participación en las clases regulares y en todas las otras actividades realizadas dentro o fuera del establecimiento, tales como de organización estudiantil, extra programáticas, ceremonias, salidas pedagógicas, etc. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
- Evaluarla según los procedimientos establecidos por el establecimiento, sin perjuicio que se le provea de facilidades académicas, como un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Asimismo, se podrá brindar apoyo pedagógico especial mediante tutorías por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
- Permitirle asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluada de forma diferencial o eximirse en los casos que por razones de salud proceda, lo que deberá ser acreditado por el médico tratante.
- Respetar la eximición de Educación Física de la estudiante, por el periodo de 8 semanas posteriores al parto (puerperio)
- Proveer, dentro de las posibilidades de infraestructura del establecimiento, un espacio para amamantar o sacarse leche, e idealmente también poder guardarla en un refrigerador.
- 15. Si el padre de su hijo es también estudiante del establecimiento, se le darán las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.
- Cautelar que no sean expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, otorgando las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al Curriculum,

El embarazo, ejercicio de maternidad y paternidad no podrá ser causal para cambiar a la estudiante de jornada de clases.

CONSIDERACIONES GENERALES:

No hacer exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a los y las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directas situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. En el caso que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, la Dirección del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001, o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de los estudiantes ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente a Dirección del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de los y las alumnas. JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD

- Deben comprometerse a cumplir con sus deberes escolares.
- Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos de su hijo (menor de un año)
- Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto de su hijo como de ellos en su condición de estudiantes, con los respectivos certificados médicos.
- Informar la fecha del parto para programar las actividades académicas.
- Cumplir con la calendarización recibida desde la U.T.P. de pruebas o actividades académicas.

Activación Protocolo para alumnas embarazadas o madres

A) Comunicación al establecimiento:

La estudiante debe presentar certificado médico que acredite su condición de maternidad o de embarazo a su Profesor Jefe, Orientación o Coordinación de Convivencia Escolar, quienes a su vez, informarán a U.T.P., Dirección e Inspectoría General.

B) Citación al Apoderado y Conversación:

El Profesor Jefe y/o Departamento de Orientación citará al apoderado de la estudiante en condición de maternidad o embarazada a través de la libreta de comunicaciones y registrará la citación en la hoja de observaciones de la estudiante (Responsables: Profesor Jefe y Orientación)

El Profesor Jefe registrará en Ficha de Entrevista para estos fines, aspectos importantes de la situación de la estudiante, como estado de salud, edad gestacional, fecha posible del parto y solicitará certificado médico. De la misma manera, para la estudiante en condición de maternidad: edad y estado de salud del hijo, controles médicos, etc. Esta información será entregada a Jefatura de U.T.P. (Responsable: Profesor Jefe)

El Apoderado firmará con Jefe de U.T.P. los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al establecimiento, excepto tenga limitaciones que deben ser certificadas por el especialista pertinente. Los acuerdos y compromisos se archivarán en U.T.P. en una carpeta de Antecedentes de la estudiante (Responsable: Jefatura U.T.P.)

C) Determinación de un Plan Académico para la estudiante:

El Departamento de Orientación y Profesor Jefe, analizarán la información recogida y valorarán la situación. Luego informarán formalmente por escrito a U.T.P. sobre lo observado y sus conclusiones sobre la estudiante y su situación (Responsables: Profesor Jefe y Orientación)

U.T.P. elaborará una programación del trabajo escolar y procesos evaluativos para la estudiante embarazada o madre, que le permita asistir de manera normal al establecimiento, y cumplir con las

clases regulares y participar en las actividades extra- programáticas y/o de centro de alumnos. A excepción que hubiera impedimento debidamente certificado por médico tratante (Responsable: Jefatura U.T.P.)

28.- Protocolo de salida de los y las estudiantes

El deber de los niños, niñas, alumnos y alumnas es permanecer en el interior del Liceo durante toda su jornada escolar e ingresar a todas las clases que contempla su horario de trabajo escolar, ya que de no ser así, se considerará la acción de la estudiante como una fuga interna.

El retiro de él o la alumna durante la jornada escolar deberá ser realizado personalmente por el apoderado titular o el apoderado suplente. En caso de que ninguno de los apoderados pueda retirar a la estudiante, éstos tienen el derecho de autorizar a una tercera persona a realizar el retiro, la cual debe presentar consigo un poder de autorización simple escrito por el apoderado titular, y junto con ello presentar la fotocopia de cédula de identidad tanto del apoderado titular como la de sí **misma (Responsable: Apoderado titular).**

El apoderado debe comentar al liceo el motivo del retiro de la estudiante, ya sea por controles médicos, dentales, trámites o enfermedad, u otros. El apoderado titular o suplente, o tercera persona autorizada legalmente, sólo puede retirar a la estudiante previa firma y relleno de datos en el libro de registro de salida, el cual permanece en la recepción. La salida de la sala de clase de los y las estudiantes es realizada por las paraprofesoras de nivel **(responsable: Apoderado Titular, Recepción).**

Cuando un curso completo se ausentará del establecimiento debido a salidas pedagógicas, inspección general envía un documento formal a los apoderados para que éstos autoricen a la estudiante a salir del establecimiento y participar de la actividad. Luego, UTP recibe todas las autorizaciones firmadas. La estudiante que no presente autorización no podrá salir del establecimiento **(Responsable: Inspección General, UTP).**

29.-Protocolo en caso de Violencia entre estudiantes

Al momento de tomar conocimiento de una agresión física de un o una estudiante a otro u otra estudiante, el funcionario o niño/niña que observe la situación deberá informar de los hechos de manera inmediata a **Inspectoría General y Convivencia Escolar**, quienes informarán a la Dirección acerca de los hechos **(responsable: Actor Educativo que Observe la Agresión)**.

Se citarán a los apoderados de los y las estudiantes, niños y niñas, involucradas para comunicar la acción sucedida e informar acerca del inicio de investigación de los hechos **(Responsable: Convivencia Escolar)**

Si alguna de las estudiantes involucradas presenta lesiones de gravedad, será llevada a un centro asistencial **(Inspectoría general)**.

En caso de que alguno o alguna de los estudiantes haya sido amenazada, o bien, esté corriendo peligro su integridad física y/o psicológica, el establecimiento podrá suspender de manera extraordinaria a la o el estudiante agresor, resguardando caso a caso la integridad de ambos. **(Responsable de designar: Inspectoría general, convivencia Escolar)**.

Una vez terminada la investigación, se citará a los apoderados para dar a conocer el resultado y comunicar las medidas formativas y sanciones que se adoptarán conforme a lo estipulado en el Manual de Convivencia **(Responsable: Convivencia Escolar)**

Se comunicará a los apoderados sobre el periodo de descargos y apelación a las sanciones y medidas adoptadas **(responsable: Convivencia Escolar)**

Los y las estudiantes involucradas serán derivadas a psicología, además de firmar un compromiso de no violencia entre ellas, ofreciendo como alternativa de resolución de conflictos la mediación, la cual será llevada a cabo siempre y cuando ambas estudiantes involucradas acepten el procedimiento **(Responsable: Convivencia Escolar, Psicología)**

Se resguardará el trabajo académico y así no vulnerar el derecho a educación de ambos.

30.-Protocolo de Cancelación calidad de apoderado

El apoderado titular, es la persona mayor de edad de parentesco directo con el estudiante, este mantiene contacto permanente con el alumno y se responsabiliza por el cumplimiento de las obligaciones, deberes y derechos del estudiante.

En el momento de la matrícula el apoderado titular designará un apoderado suplente, este deberá ser mayor de edad, tener relación directa y contacto permanente con el alumno y suplirá los deberes del apoderado titular.

La función del apoderado titular y suplente se define en el momento de la matrícula del alumno, desde ese instante asumen su responsabilidad educativa corroborada por su firma en la ficha de Matrícula.

Los padres o madres tienen derecho a asociarse, a informarse, a ser escuchados y a participar en el establecimiento, indistintamente si gozan de la calidad de apoderado, por tanto es obligación de los establecimientos garantizarles el ejercicio de este derecho.

Debido a lo anterior, no corresponde que un establecimiento educacional restrinja los derechos a uno de los padres, por el solo hecho de no tener la calidad de apoderado, a menos que exista una resolución judicial que así lo ordene.

Todo informe, comunicación o solicitud presentada por el alumno, sin la firma de su apoderado legal o suplente (registrada en la ficha de matrícula), carece de validez para el Liceo. Igualmente, el apoderado debe tomar conocimiento mediante su firma, de toda comunicación enviada por el Establecimiento.

La pérdida o cancelación de la calidad de apoderado : La calidad de apoderado en el establecimiento educacional se puede perder en los casos que se indica a continuación:

- A. Cuando el pupilo dejare de ser alumno del Establecimiento.
- B. Cuando el apoderado resultare ser responsable de actos de difamación, ofensas u cualquier tipo agresión a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- C. Cuando el apoderado no cumpla con los deberes descritos en Reglamento Interno.
- D. Cuando el apoderado de manera reiterada no asista a las citaciones por parte de la Dirección, Inspectoría General, Psico socioeducativo, Convivencia Escolar y/o los Docentes.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 3 letra g) de la Ley general de Educación y la Circular n° 27 de la Superintendencia de Educación de fecha 11 de enero de 2016, la Dirección del Establecimiento a través de su Director podrá cancelar o decretar la pérdida de la calidad de apoderado, a quienes cumplan los presupuestos de las causales antes indicadas. Para esto el Director deberá realizar un procedimiento sancionatorio, el cual deberá cumplir la garantía del debido proceso del artículo 19 n°3 de la Constitución política de la Republica. Esté procedimiento deberá contener:

- A. **Notificación de inicio del procedimiento:** el cual deberá ser por medio de resolución escrita y notificada personalmente al apoderado, en caso de no concurrir al establecimiento educacional, dicha notificación se realizara por carta certificada, la cual contenga el hecho que se le imputa.
- B. **Descargo e investigación:** El apoderado podrá realizar sus descargos en el plazo de 5 días, por escrito a los cual podrá acompañar todos los medios probatorios. El plazo de investigación será de máximo 10 días, se recabaran todos los antecedentes que dieron inicio al proceso a fin de comprobarlo.
- C. **La medida sanción:** La decisión deberá ser tomada de manera fundada por el director del establecimiento, respetando el principio de proporcionalidad, en razón de lo recabado durante el proceso de investigación y debe ser notificada de manera personal, en caso de no poder concurrir al establecimiento el apoderado, se notificara por medio de carta certificada.
- D. **La Apelación:** El apoderado podrá apelar a dicha resolución dentro del plazo de 3 días ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.

La única sanción contemplada para dicho procedimiento es la cancelación o pérdida de la calidad de apoderado. En el caso de que el proceso termine con la cancelación o pérdida de la calidad de apoderado, se deberá nombrar una segunda persona responsable, quien debe hacer las veces de tal.

31.-Protocolo de salida a manifestación

La Constitución Política del Estado, en su artículo 19, Nº 13 asegura a todas las personas el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas. La misma Constitución establece además que en las calles, plazas y demás lugares de uso público las reuniones se regirán por las disposiciones generales de la policía, que el ejercicio de estos derechos tiene por límite el resguardo de un tercero y su uso no puede llegar hasta lesionar la libertad de otra persona o la conveniencia de la sociedad, y que es un deber de la autoridad ejercer la vigilancia y cuidar de la integridad de las personas, y la conservación de las plazas, calles, paseos y bienes públicos y que se respeten en el uso a que están destinados.

Los organizadores de toda reunión o manifestación pública deben dar aviso, **a lo menos con dos días hábiles de anticipación**, al Intendente o Gobernador respectivo (Provincia de Santiago no posee Gobernación). Para lo cual deben presentar formulario de solicitud firmado, a través del cual se informa de los organizadores, el objetivo, donde se iniciará, cuál será su recorrido, dónde se hará uso de la palabra, qué oradores lo harán, y donde se disolverá la manifestación.

Recuerde que las fuerzas de Orden y Seguridad Pública pueden impedir o disolver cualquier manifestación que no haya sido avisada dentro del plazo fijado y cumplido los requisitos.

Indicaciones

Todo acuerdo de participación en alguna instancia de movilización debe ser votada por todos los estudiantes y resguardada en cuanto a su correcta votación por parte del tribunal calificador de elecciones (TRICEL) . Todo proceso de acuerdos y votación debe ser previamente informado, considerando aspectos positivos y negativos de la convocatoria.

Cabe destacar que una vez que se ingresa al establecimiento educacional, no se puede hacer salida de éste sin la responsabilidad del apoderado oficial o suplente. Por lo tanto, toda acción que lleva a una salida del establecimiento, implica, según la tabla de faltas del RICE una fuga y aquello implica una sanción. Además de que la/le estudiante pierde cobertura de seguro de accidente escolar, por no cumplir con el horario oficial del establecimiento y/o dirigirse a un lugar diferente e su hogar.

En lo referido a las movilizaciones a las cuales adhiere el estudiantado se hacen dos diferenciaciones, detalladas a continuación:

Categoría de movilización	Descripción	Medidas RICE
Movilización aprobada por las bases de forma regular y democrática	La comunidad estudiantil aprueba la participación en instancias de movilización, ya sea por contexto interno a demandas a nivel social	No se aplican medidas de sanción
Movilización no probada por las bases de forma regular y democrática	La comunidad estudiantil no aprueba la participación en instancias de movilización, ya sea por contexto interno a demandas a nivel social, sin embargo, un grupo indeterminado de estudiantes no acogen esta decisión e inician un proceso de movilización saltándose el conducto regular establecido a nivel institucional.	Se aplican medidas detalladas en reglamento interno de convivencia escolar

Nuestra institución siempre velará por la toma de decisiones en base a la información y respeto a los acuerdo emanados de forma democrática, resguardando el bien común de todes quienes integran la comunidad escolar del Liceo 4 Bicentenario Isaura Dinator y asegurando el derecho a una educación de calidad, aseguramiento de la alimentación y un espacio seguro para el desarrollo de las NNJ.

32.- Protocolo de actuación frente a una (FUNA)

En este último tiempo, ha surgido una nueva forma de hacer justicia, a través de redes sociales. Llevado a cabo por personas que se han sentido vulneradas en sus derechos y lamentablemente no se han sentido acogidas/os por el sistema judicial, o simplemente han optado por no realizar la denuncia por desconfianza.

La FUNA consiste en desprestigiar y responsabilizar públicamente a una o más personas, por acciones que pueden o no ser constitutivas de delito, pero que normalmente son abusivo y vulneran derechos. Las acusaciones pueden ser verdaderas o falsas.

Como Liceo descartamos absolutamente este tipo de acciones, porque genera un enorme daño no solo a quien realiza la FUNA también al supuesto responsable, como así los posibles procedimientos que conlleva una denuncia . Es importante señalar que contamos con las herramientas, personal docente, psico socioeducativo y convivencia escolar a disposición de nuestras/os estudiantes, que deseen presentar y activar las acciones de protección necesaria contenidas en nuestros protocolos de acción.

Realizar una FUNA puede tener consecuencias legales para quien la realiza, más aun si ya es responsable penalmente, es decir mayor de 14 años, ya que sus expresiones pueden ser constitutivas de delitos de “injuria o calumnia” lo que podrán ser investigados y sancionados penalmente. Incluso quien realiza esta acción, podría verse expuesta (o) a demandas civiles por indemnización de perjuicios.

Flujo de acciones

FUNA a estudiante o funcionario

<u>Acción Inmediata</u>	<u>Acciones en el colegio</u>	<u>Gestión Comunicación</u>	<u>Acción Posterior</u>
Avisar a convivencia Escolar, Inspectoría General o Dirección	<p><u>Si quien hace la FUNA es un estudiante.</u></p> <p>-Indagar motivo de la FUNA escuchar su versión, entender que y porque esta acusando. Contenerlo. Acompañarla/o no dejarlo solo. Equipo de convivencia evalúa si corresponde una denuncia formal por la situación o activar algún protocolo.</p> <p><u>Si la acusación recae sobre un Funcionario.</u></p> <p>Si la acusación es una constitución de delito se entregan los antecedentes a la entidad correspondiente y el</p>	<p>Avisar a padres, madres o apoderado del estudiante. Evaluar con ellos la situación que denuncia. Sugerir acciones si es necesario.</p> <p>Si hay una constitución de delito, hacer la denuncia ante las instituciones pertinentes.</p> <p>Se activará el protocolo de resolución de conflicto, el director del establecimiento procederá a conversar con el funcionario e informar si fuese necesario al sostenedor.</p> <p>Si se esta frente a una constitución de delito, se retirará al</p>	<p>Preparar el regreso a clases de la o el estudiante. (Equipo de convivencia)</p> <p>Investigar los hechos.</p> <p>Evaluar gestión realizada.</p> <p>Evaluación de la acción realizada.</p> <p>Preparar el retorno a sus funciones del funcionario si este fuese el caso.</p>

	<p>sostenedor del establecimiento. (la cual determinara si se efectúa el cese de funciones, mientras dure la investigación).</p> <p>Si la acusación no es constitutiva de delito, se activará el protocolo de Resolución de conflicto. (Dirección)</p>	<p>funcionario de su función y entregará la información al sostenedor para activar el proceso legal.</p>	
--	--	--	--

33.- Protocolo de Desregulación emocional y conductual

1.- Conceptos previos

Entenderemos por Desregulación conductual y emocional (DCE), es la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de los esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibido externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”

II.- Marco normativo

En el marco de lo estipulado por la ley de inclusión 20.845, que indica que el sistema escolar “propenderá a eliminar todas las barreras que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes”, el Programa de Integración Escolar (dec.170/2009), amplió su cobertura para atender a una mayor diversidad de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, alcanzado la totalidad de las y los estudiantes de la comuna que puedan postular.

Por otra parte, desde el año 2022, contamos con la Política Nacional de Reactivación Educativa Integral “Seamos Comunidad”, con la que el Ministerio de Educación busca dar una respuesta integral y estratégica a los efectos que la pandemia provocó en las comunidades educativas y sus integrantes, siendo sus ejes estratégicos: (1) el fortalecimiento y activación de aprendizajes; (2) la revinculación y garantía de trayectorias educativas; y (3) la convivencia, bienestar y salud mental para el desarrollo integral.

Es en dicho contexto que, el año 2022, desde MINEDUC emana el documento “Protocolo de respuesta a situaciones de regulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales”.

El Modelo Educativo Comunal (MEC) busca promover una educación integral y afectiva, basada en un ideario de sujeto y sociedad que se fundamenta en el enfoque de derechos, inclusivo y no sexista (Subdirección de Gestión Pedagógica, DEM Stgo., 2023a). Dentro de este marco, se reconoce la importancia del aprendizaje integral con un enfoque multidimensional de los/as estudiantes, donde además existen factores emocionales, familiares y sociales que inciden en su proceso educativo.

Esto se alinea con los principios de inclusión y reconocimiento de la diversidad, promoviendo ambientes educativos que valoren y respeten las diferencias individuales de cada estudiante, otorgándolos apoyos pertinentes para el resguardo de sus trayectorias educativas.

En este marco, los Directivos de escuelas y liceos deben propiciar que los equipos de profesionales planifiquen, implementen y evalúen prácticas pedagógicas orientadas al desarrollo del estudiantado desde los ámbitos cognitivo, socio emocional y relacional, a través de diferentes formas de trabajo docente que permita la colaboración entre equipos multidisciplinarios, para la toma de decisiones respecto el tipo de apoyos, intensidad de estos y otras acciones pedagógicas conjuntas que favorezcan un tránsito educativo respetuoso con la diversidad. (Subdirección de Gestión Pedagógica, DEM Stgo., 2023b, p.2-3).

Es importante destacar que, dentro de este marco, se deben tener en cuenta las normativas existentes, como la Ley de Autismo (N° 21.545)¹ y la circular N° 586 de la Superintendencia de Educación (Este documento hace referencia a la Ley TEA como “Ley de Autismo (21.545)”, considerando el paradigma de la neurodiversidad en donde se entiende al Autismo como una Condición y no un trastorno, por lo cual se denominará persona con autismo o condición del espectro autista.

(SIE). Estas normativas mandatan la construcción de procedimientos claros y un protocolo específico para el abordaje de situaciones de Desregulación Emocional y Comportamental en las comunidades educativas.

En este sentido, dentro de los aspectos relevantes señalados en la Circular N°586/2023 SIE, y que se considera en la construcción del presente protocolo, podemos señalar:

- A. Incorporación de un Plan de Acompañamiento Emocional y Comportamental (PAEC), que entregue una caracterización de el/la estudiante y sus necesidades particulares de apoyo, diseñando acciones de acompañamiento por parte del Equipo de Aula.
- B. Identificación de estados y procedimientos específicos.
- C. Definición de plazos y responsables según estado de activación protocolo.
- D. Informar permanentemente al apoderado/a de el/la estudiante respecto al proceso de acompañamiento y certificar su asistencia al establecimiento cuando corresponda.
- E. Existencia de una “Bitácora de Registro” para identificar gatillantes y estresores del comportamiento, incorporando modificaciones al PAEC en caso de ser necesario.
- F. Establecer acciones de seguimiento y evaluación con plazos definidos.
- G. Participación de las comunidades educativas en instancias de capacitación y/o formación en torno al DEC.

Abordaje Formativo de la Convivencia Escolar:

Según la Ley General de Educación, ningún establecimiento educacional podrá adoptar medidas disciplinarias que se funden, directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio, por suponer ello una discriminación arbitraria.

De este modo, frente a faltas que afecten las normas de convivencia escolar del establecimiento, se podrán *“aplicar medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias, siempre y cuando no esté asociado a la condición de el/la estudiante (...) Por lo tanto y en atención al principio de proporcionalidad, los establecimientos deben preferir la adaptación de medidas de carácter formativo para propiciar el bienestar emocional y situación personal de el/la estudiante, utilizando estrategias alternativas adaptadas a sus circunstancias particulares”* (Superintendencia de Educación, Circular 586/2023, p.18).

Es necesario precisar que en el nivel *parvulario “se encuentra prohibido imponer sanciones a los niños y niñas por infracciones a la convivencia, lo que no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas, orientadas a desarrollar progresivamente en éstos empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas”* (Superintendencia de Educación Parvulario, Circular 860/2018, p.26).

Otras fuentes normativas de información a considerar:

- Ley N° 21.430, de 15 marzo 2022, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia (Ley de Garantías de la Niñez).
- Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- Ley N° 20.845, de inclusión escolar, que regula admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.
- Ley N° 20.422, de 10 febrero 2010, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

- Resolución Exenta N° 707, de 14 de diciembre 2022, de la Superintendencia de Educación, que aprueba Circular sobre la aplicación de los principios de no discriminación arbitraria e igualdad de trato en el ámbito educativo.
- Resolución Exenta N° 137, de 23 de febrero 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
- Resolución Exenta N° 482, de 22 de junio 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba Circular sobre Reglamentos Internos en los niveles de educación básica y media.
- Resolución Exenta N° 860, de 26 de noviembre 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios.

Conceptos claves y definiciones vinculados a episodios de desregulación emocional y comportamental (DEC):

- A. **Desregulación Emocional y Comportamental (DEC):** Es la respuesta emocional y motora ante uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, por lo tanto es considerada como una “situación desafiante”, que por su frecuencia, duración o intensidad requiere una atención particular y específica por parte de una persona adulta, la cual debe indagar con mayor precisión las causas que la provocan. En estas circunstancias, el niño, niña o joven (NNJ) experimenta una intensidad emocional que le dificulta comprender y expresar sus emociones de manera adaptativa. Estas dificultades van más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo, y pueden persistir incluso después de varios intentos de intervención.

- B. **Neurodiversidad:** Desde la mirada de la inclusión, se considera la neurodiversidad como un conjunto de características de percepción, procesamiento y expresión de la información de forma particular. Si bien, el sistema neurobiológico es diverso, hay personas con características en común, para las cuales se pueden establecer ciertas categorías, siendo las más frecuentes denominadas “neurotípicas” las que constituyen el estándar y la norma respecto a definiciones sociales. Cuando se considera lo que se encuentra fuera de la norma, se atiende la diferencia desde el “paradigma de la neurodiversidad”, el cual reconoce y valora las características de cada individuo.

- C. **Regulación Emocional (RE):** Es el proceso mediante el cual las personas ajustan sus emociones y modifican su comportamiento para alcanzar metas, adaptarse al entorno o promover su bienestar tanto individual como social.

- D. **Conducta:** acción que responde a un estímulo determinado y que es visible para el observador, pero no necesariamente genera una desregulación emocional o conductual (ejemplo: el llanto de un niño que ingresa por primera vez a una sala de clases). Por lo anterior es posible que una conducta que sea redirigida a través de diversas estrategias educativas no llegue a constituir un episodio de DEC y/o se instale en el tiempo.

- E. **Comportamiento:** conjunto de acciones observables que se encuentran determinados por el entorno social, los cuales podrían conducir a un episodio de DEC y prolongarse en el tiempo de acuerdo al abordaje que se realice de éste (ejemplo: estudiante con barreras comunicativas al cual se le cambia una actividad sin anticipación, a lo cual reacciona con llantos lanzando sus cuadernos, y por este comportamiento se le llama la atención de manera verbal, lo cual refuerza su comportamiento).
- F. **Contacto físico:** Se define como la acción de interactuar físicamente con otra persona mediante el tacto. Para el presente protocolo, este contacto debe ser llevado a cabo de manera apropiada, siempre teniendo en cuenta los límites personales, el bienestar de los/as involucrados y con el objetivo de evitar que el/la estudiante se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarlo sólo en caso de extremo riesgo.
- G. **Acompañamiento emocional y conductual:** El acompañamiento debe considerar la relevancia del contexto en la estabilidad y bienestar de los y las estudiantes en el espacio educativo, y relevar la importancia de una visión puesta en lo integral (multidimensional), sensible (empática) y ecológica ante cada conducta desafiante o aparentemente desadaptativa, con el objetivo de mitigar su agudización y prevenir su permanencia en el tiempo, permitiendo una respuesta más funcional de él o la estudiante al entorno inmediato.
- H. **Equipo de Aula:** *se trata de una estrategia de trabajo colaborativo que resguarda la trayectoria escolar de niños, niñas y jóvenes; que permite organizar acciones en torno al estudiante, organizadas en un plan de acompañamiento. El equipo de aula puede ser conformado por el equipo directivo, profesor/a jefe, docentes de asignatura, profesor/a diferencial, profesionales de apoyo PIE, equipo de convivencia escolar y asistentes de la educación. La participación de estos actores es dinámica y se convocará de acuerdo a las necesidades de las y los estudiantes.* (Subdirección de Gestión Pedagógica, DEM Stgo., 2023b, p.4).

Definiciones de diagnósticos asociados a episodios de desregulación emocional y comportamental (DEC)

A continuación, se presentan los trastornos que con mayor frecuencia se pueden manifestar en episodios de DEC correspondientes a la Neurodivergencia:

- A. **Condición del Espectro Autista (CEA):** El Autismo es una diversidad del neurodesarrollo, una forma diferente de procesamiento cognitivo. Cada persona autista posee un universo de características diferentes, por eso hablamos de Espectro Autista. El Autismo no es una enfermedad, es una condición, la cual se caracteriza por la dificultad persistente en el desarrollo de la socialización (interacción y comunicación social) junto con un patrón restringido de conductas e intereses. Cada persona puede requerir distintos niveles de apoyo para ajustarse a entornos sociales desafiantes, como son los contextos educativos.

- B. **Trastorno del Procesamiento Sensorial:** Hace referencia a aquellas personas que pueden experimentar dificultades para procesar la información sensorial de su entorno de manera eficaz, lo que puede provocar sensibilidades sensoriales o dificultades para regular las emociones en respuesta a estímulos del contexto educativo.

- C. **Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH):** Está asociado con un patrón continuo de falta de atención, hiperactividad e impulsividad. Las personas que presentan esta condición, pueden demostrar frustración fácilmente, explosiones emocionales y menor atención a las normas sociales, además de dificultades para regular sus emociones, especialmente la ira y la agresividad, lo que incide directamente en el desarrollo de sus relaciones interpersonales, pudiendo contribuir a desregulaciones emocionales y comportamentales.

A continuación, se presentan los trastornos que con mayor frecuencia se pueden manifestar en episodios de DEC correspondientes a dificultades en el ámbito de la Salud Mental:

- D. **Trastorno de Ansiedad:** Se caracteriza por sensaciones de preocupación excesiva, nerviosismo, miedo o estrés que interfieren con las actividades diarias. Puede manifestarse en ataques de pánico, trastornos obsesivos compulsivos y estrés postraumático, entre otros. Estos síntomas pueden interferir con el funcionamiento diario de un estudiante, incluida su capacidad para regular sus emociones y comportamientos en la escuela.

- E. **Trastorno de desregulación disruptiva del estado de ánimo:** *“se refiere a la presentación de irritabilidad persistente y episodios frecuentes de descontrol conductual extremos en niños de hasta 12 años”* (DSM V. Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales. Asociación Americana de Psiquiatría 5° Edición, 2014, p.205)

- F. **Trastornos del Sueño:** problemas que afectan la conciliación del sueño, la permanencia en el mismo, la duración del sueño, entre otros aspectos, lo cual puede tener un impacto significativo en el bienestar integral de las personas.

- G. **Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés:** son los trastornos en los que la exposición a un evento traumático o estresante aparece de manera explícita y que puede interferir el comportamiento, desencadenando una desregulación emocional.

PREVENCIÓN

Siempre será más recomendable destinar tiempo y recursos del equipo y adultos a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación. Para ello se sugiere lo siguiente:

1.- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas se recomienda reconocer en los casos que esto es posible, las señales iniciales de un/a NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser: a) en el caso de estudiantes del espectro Autista, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes

2 . Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración; aumento de volumen en voz o lenguaje grosero; b) en el caso de un/a NNAJ severamente maltratado (donde se han realizados todas las gestiones judiciales requeridas), podríamos encontrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física , sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional; c) en el caso de un estudiante con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, podríamos reconocer inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño

3 . En estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta , algunos de ellos significativamente prevalentes en población infanto-juvenil nacional ; por ejemplo, en el *trastorno negativista desafiante*, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas.

4.- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren , o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los *trastornos del sueño* , por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectar , prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

4.- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté muy a mano , por ejemplo, pedirle nos ayude a distribuir materiales, que nos ayude a con el computador u otros apoyos tecnológicos.

5.- Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar para que te sientas mejor.

Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante. Es aconsejable interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto. Algunos ejemplos de funcionalidad podrían ser: obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.

5.- Otorgarle, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el/la NNAJ y su familia, tras el cual debe volver a finalizar la actividad.

6.- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello es deseable que las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos compartan con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilenas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el / la estudiante. Recordar que siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; y que debe reforzarse de manera similar por todos/as, no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

7.- Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

8.-Para casos específicos, como por ejemplos estudiantes con diagnóstico de Trastorno del espectro autista, sería deseable, además, efectuar con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales se establezca por escrito cómo el NNAJ hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los/as profesionales del establecimiento. Además, estar atentos a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una **sana convivencia escolar**, “no se puede tratar un problema de conducta si ocurre en un entorno problemático”

11. En algunos casos, con ayuda de los/as estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados siendo algunos ejemplos:

<u>Comportamiento esperado de las y los estudiantes</u>	
A.	escucha activa
B.	respetar turnos de habla
C.	no burlarse de compañeras/os
D.	comunicación respetuosa
E.	respeto a las diferencias (opinión, físicas, culturales, género, entre otras)
F.	Respetar normas y/o indicaciones acordadas por la/el docente

Consideraciones previas a la activación del protocolo

El presente protocolo invita a dialogar, reflexionar, adecuar y apropiarse de estrategias, actores y procedimientos más efectivos en situaciones de Desregulación Emocional y Comportamental (DEC), considerando las características contextuales y propias de las diversas comunidades educativas.

Cuando se habla de Diversificación de la Enseñanza, se refiere a lo establecido por el Decreto N° 83/2015 de la División de Educación General (DEG), que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular, para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, se sugiere considerar los principios del Diseño Universal de Aprendizaje:

- I. **Proporcionar múltiples medios de presentación y representación:** Para esto se recomienda considerar “diversas formas de presentación de las asignaturas escolares, que favorezcan la percepción, comprensión y representación de la información a todas/os las/os estudiantes”. Utilización de estrategias como uso de textos hablados, aumentar la imagen y el texto, el sonido, aumentar el contraste entre el fondo y el texto, contraste de color para resaltar determinada información, uso de calendarios de anticipación y tableros de comunicación aumentativa alternativa, entre otros. (Subdirección de Gestión Pedagógica, DEM Stgo., 2023b, p.3).

- II. **Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión:** Cuando las/os estudiantes presentan diversidad de estilos, capacidades y preferencias para participar en un ambiente de aprendizaje y expresar lo que saben, no existe un único medio de expresión que sea óptimo o deseable para todas/os. Por lo que se sugiere utilizar las siguientes estrategias que les permitan demostrar lo que saben a través de ilustraciones, de la manipulación de materiales, de recursos multimedia, música, artes visuales, escultura, utilizar tecnologías de apoyo, así como ofrecer diversas formas de evaluación. Por ejemplo, cambiar una prueba escrita, por una presentación oral o un video que pueda realizar apoyada/o por la familia, considerando que algunas/os estudiantes puedan expresarse bien en el discurso oral, pero no en la escritura y viceversa. (Subdirección de Gestión Pedagógica, DEM Stgo., 2023b, p.4).

- III. **Múltiples formas de participación y motivación:** Esto se refiere a las variadas formas en que la/os estudiantes pueden participar en una situación de aprendizaje y a los diversos modos en que se motivan e involucran en ella”. De esta manera se promueve la autonomía y

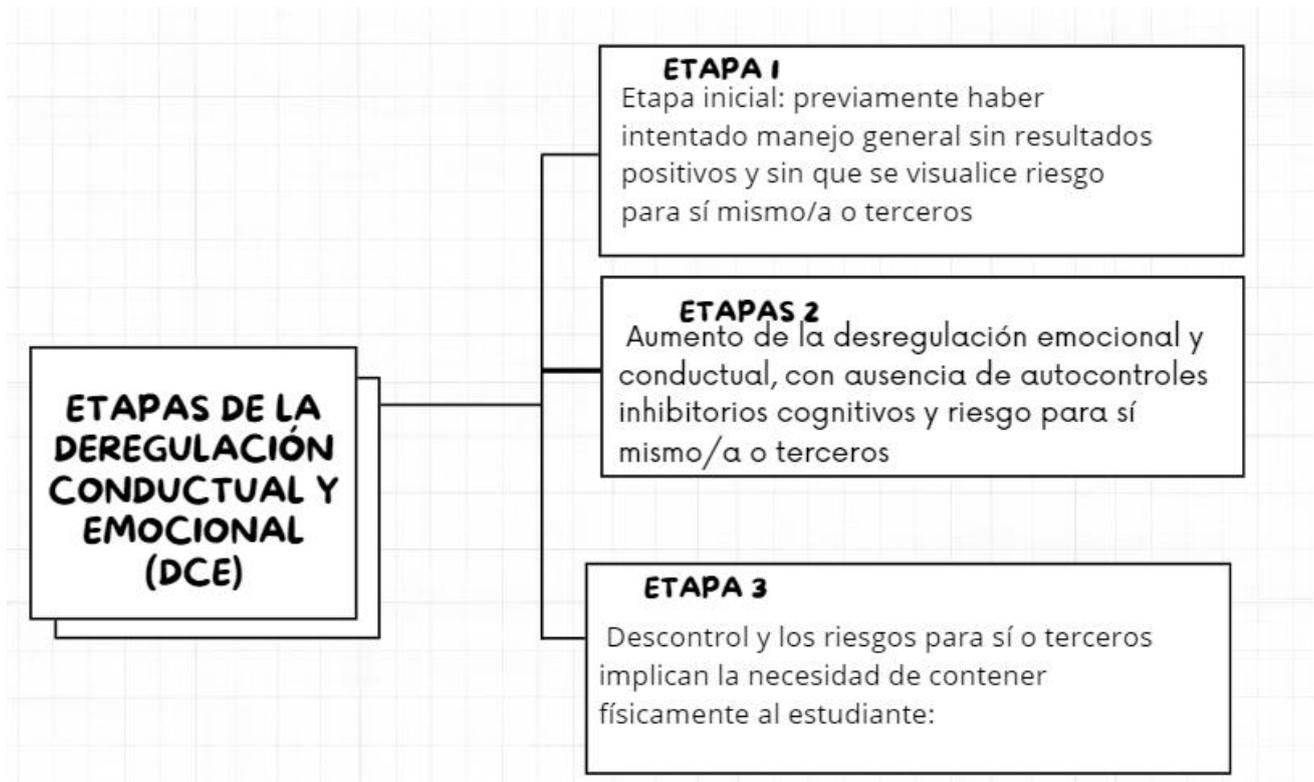
participación de todas y todos. Al momento de planificar una experiencia de aprendizaje, se recomienda considerar el contexto cercano y familiar del/a estudiante, experiencias de vida y pertinencia de las experiencias en cuanto a sus intereses y necesidades educativas. De ser posible, involucrar a el/la estudiante en la construcción de sus objetivos de aprendizaje. (Subdirección de Gestión Pedagógica, DEM Stgo., 2023b, p.4).

- A. Trabajar la gestión de las emociones, de manera lúdica y concreta (Modelo CASEL de Aprendizaje Socioemocional).
- B. Motivar a realizar actividades de relajación, artísticas, sensoriales, indicarle algunas alternativas que el/la estudiante pueda elegir, como primer paso hacia la calma.
- C. Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado de el/la estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucede algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales.
- D. Establecer rutinas (calendarios de anticipación) que favorezcan la integración y adaptación al contexto escolar de las/os estudiantes que lo requieren.
- E. En caso de estudiantes que no cuenten con comunicación verbal, buscar otros medios, por ejemplo, tableros de comunicación aumentativa alternativa que permitan establecer una relación cercana con ellas/os, ofreciendo a el/la estudiante otras maneras para que se pueda expresar.
- F. Cuadernillo de Estrategias Socioemocionales para acompañamiento en aula Programa Habilidades para la Vida, DEM Stgo (para educación de párvulos y enseñanza básica primer ciclo y/o educación especial). [Link para Descargar Documento en Bibliografía.](#)
- G. Promover la participación en espacios de relajación, espacios de calma y/o rincones con cosas de juegos donde el/la estudiante pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, debiendo ser atendido/a y monitoreado/a por un/a adulto/a hasta que se restablezca a su estado de calma.

Se sugiere sensibilizar a los/as estudiantes de los cursos, respecto a cómo proceder si se producen episodios de desregulación u otros que afecten el normal desarrollo de las actividades escolares

1.- Procedimiento para recibir información y Responsables de activar protocolo

Durante la activación del presente protocolo se considerarán 3 categorías según nivel de desregulación evidenciado:



Considerando los niveles de desregulación se deben activar los pasos señalados a continuación:

Nivel de desregulación	descripción	responsables
1	Docente y/o adulto informa a paradocente para trasladar a le estudiante hacia convivencia escolar donde se realizará la contención.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adulto que detecta situación D.C.E 2. Paradocente 3. Equipo de Convivencia: Psicólogo y/o trabajadora social. 4. Información a la familia: Psicólogo
2	Docente y/o adulto detecta DCE acompañado de autolesiones/crisis de pánico/angustia/ llanto excesivo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adulto que detecta situación D.C.E 2. Paradocente 3. Equipo de Convivencia o Enfermería en caso de autolesiones/ auto-agresiones. 4. Información a la familia: Trabajadora social

3	Docente y/o adulto detecta DCE acompañado de autolesiones/crisis de pánico/angustia/ llanto excesivo/ingesta de sustancias (droga - medicamentos- químicos, etc)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adulto que detecta situación D.C.E 2. Traslado a enfermería: Se propinaran primeros auxilios en caso de ser necesario. 3. Profesionales que contienen situación: <ul style="list-style-type: none"> • <u>Encargado/a</u>: Psicólogo (acompaña a estudiante). • <u>Acompañante interno</u>: TENS u otro miembro del Equipo de Convivencia escolar • <u>Acompañante externo</u>: Trabajadora social y notifica a la familia. • Traslado al servicio de urgencias: Se hará la solicitud de ambulancia, en caso que pasen más de 30 min y esta no llega, se procederá al traslado gestionado por el establecimiento.
---	--	--

Durante las etapas 2 y 3 de DEC, se debe considerar el siguiente personal a cargo y detallado en el paso a paso anterior. En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

A. **Encargado/a:** Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.

B. **Acompañante interno:** adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación.

Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

C. Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).

Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en la Bitácora (Anexo propuesta de bitácora) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

3.- Acciones de resguardo a la intimidad de las/les afectades:

La activación de este protocolo contempla el resguardo en todo momento de la integridad e intimidad del estudiante que experimente una Desregulación Conductual y emocional. Las resoluciones tomadas tras la activación del protocolo en ningún momento pueden ser comentadas a personas ajenas a le estudiante.

4.- Derivaciones a instituciones de protección de las niñas:

En caso que la situación así lo amerite, la dupla psicosocial evaluará las posibles redes a las cuales se puede derivar. Lo anterior será dentro un plazo no mayor a 15 días hábiles de ocurrida la Desregulación Conductual y emocional.

5.- Medidas formativas, psicológicas, y/o apoyo psicosocial para una persona o colectividad:

Cada medida que se tome será pertinente al contexto, personas y realidad de la situación experimentada. A continuación, se dan algunos ejemplos de medidas que se pueden implementar según la categoría de la desregulación:

NIVELES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES
<u>1</u>	<ul style="list-style-type: none">• espacio de descanso• tiempo extra para finalizar una actividad pedagógica que queda registrada en la hoja de vida	<ul style="list-style-type: none">• docente• Equipo de Convivencia

	<ul style="list-style-type: none"> taller focalizado de técnicas de regulación emocional 	<ul style="list-style-type: none"> UTP
<u>2-3</u>	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento semanal a estudiantes D.C.E citación apoderado de forma mensual con Equipo de Convivencia escolar Actualización trimestral de documentación médica Apoyo pedagógico en caso que se requiera (mayor plazo para entrega de actividades pedagógicas - diversificación de evaluación - 	<ul style="list-style-type: none"> docente Equipo de Convivencia UTP

INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Acciones de reparación posterior a una crisis de D.C.E	descripción	responsables
Conversar lo sucedido	Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita	<ul style="list-style-type: none"> Equipo PIE Equipo Convivencia Escolar
Toma de acuerdos con la/el estudiante	Para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresarlo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se	<ul style="list-style-type: none"> Equipo PIE Equipo Convivencia Escolar

	comprende que para ella/él es una situación que no desea repetir.	
Aplicación del Reglamento interno de convivencia escolar	En caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría General • Coordinación de Convivencia escolar
Reparación hacia terceros	-Cuando la/le estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación, se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos.	
Taller de habilidades socioemocionales	La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, comunicar necesidades o incomodidades de forma oportuna; solicitar ayuda cuando se esté iniciando una D.C.E .	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo PIE • Equipo Convivencia Escolar

información de la D.C.E:

Etapa	Detalle	responsable
<u>1</u>	Luego de realizada la contención por parte de Psicólogo de Convivencia escolar o PIE según sea el caso, se informará durante el mismo día de ocurrida la D.C.E, al apoderado lo ocurrido agendándose una entrevista presencial en no más de 2 días posteriores a los hechos.	Psicólogo Convivencia escolar o PIE
<u>2-3</u>	Será el/la acompañante externo, el/la encargada/o de dar aviso al apoderado/a, quien en el caso pueda hacerse presente en el lugar, con su llegada, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando a cargo el/la encargado/ y el apoderado de “acompañar”. Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico, como por ejemplo, trastorno del espectro autista, los procedimientos de aviso a apoderados, y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas en el contrato de contingencia.	Acompañante externo Trabajadora social

6.- Acciones que involucren a las familias

- I. b) Entrevista quincenal con Psicòloga/O Pie o Convivencia escolar durante el primer trimestre de ocurrida la D.C.E.
- II. c) Taller de habilidades parentales y/o autocuidado adolescente

ANEXO

BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

PARA UTILIZAR EN ETAPAS 2 Y 3 DEL DOCUMENTO PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES.

1.- Contexto inmediato

Fecha: ____/____/____ Duración: Hora de inicio...../Hora de fin..... Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC: La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida Desconocida Programada Improvisada

El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso

Nº aproximado de personas en el lugar:

2.- Identificación del niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular:	Otro teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno):	

5.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

Autoagresión Agresión a otros/as estudiantes Agresión hacia docentes Agresión
hacia asistentes de la educación Destrucción de objetos/ropa Gritos/agresión verbal Fuga

Otro.....

6.- Nivel de intensidad observado:

Etapa 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación de “gatilladores” en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes “gatilladores” previos al ingreso al establecimiento (si existen):

Enfermedad ¿Cuál?.....

Dolor ¿Dónde?.....

Insomnio

Hambre

Otros.....

PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN ESTUDIANTES EN EL ESPECTRO AUTISMO

Con el propósito de crear un ambiente escolar que promueva la inclusión y el bienestar de todas las estudiantes, incluyendo aquellas con Condición Espectro Autista (CEA) es que este protocolo nace de la necesidad de establecer un procedimiento de manejo en situación de crisis para el alumnado de nuestro establecimiento educativo. Esto, debido a las conductas que puede presentar este grupo de estudiantes las que pueden considerarse “inadecuadas”, que pueden interferir con su propia seguridad y/o la de sus compañeros/as, es por ello que primeramente se define y caracteriza el diagnóstico, para luego dar a conocer sugerencias de acción según se requiera. La prevención de la desregulación emocional y conductual debe basarse en la comprensión de las necesidades individuales de cada estudiante y en la implementación de estrategias de apoyo adecuadas, ya que es importante destacar que cada estudiante que presenta dicho diagnóstico es único, por lo que las características y dificultades pueden variar ampliamente de un estudiante a otro/a.

¿QUÉ ES EL ESPECTRO AUTISMO?

El trastorno del espectro autista (TEA) o condición espectro autista (CEA) es una afectación neurobiológica del desarrollo que afecta la comunicación, la interacción social y la conducta de una persona. El diagnóstico del Autismo se basa en criterios establecidos por manuales de diagnóstico, como el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-5) y la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-11). Estos criterios incluyen dificultades persistentes en áreas como la comunicación social, las interacciones sociales y los patrones de comportamientos restringidos y repetitivos.

Debido a las características propias del diagnóstico, algunas de las posibles dificultades en la conducta que pueden presentar las personas en el Espectro Autismo incluyen:

- Dificultades en la comunicación: Pueden tener conflictos para comprender el lenguaje verbal y no verbal, así como para expresar sus propias necesidades y emociones. Esto puede llevar a dificultades en la interacción social y la comprensión de instrucciones.
- Dificultades en la interacción social: Pueden tener dificultades para establecer y mantener relaciones sociales, comprender las normas sociales y reconocer las señales sociales y emocionales de los demás. Pueden preferir actividades solitarias y tener dificultades para participar en juegos o conversaciones grupales.
- Comportamientos repetitivos y estereotipados: Pueden presentar patrones de comportamiento repetitivos, como movimientos corporales repetitivos, e intereses o actividades restringidas y repetitivas. Estos comportamientos pueden ayudarles a regular su entorno y reducir la ansiedad.
- Sensibilidad sensorial: Pueden ser hipersensibles o hiposensibles a los estímulos sensoriales, como el sonido, la luz, el tacto o el olor. Esto puede llevar a respuestas de evitación o a conductas de búsqueda sensorial, lo que puede afectar su capacidad para funcionar en entornos con estímulos sensoriales intensos, como las aulas.

Junto con lo anterior, es muy común utilizar el concepto de “desregulación” refiriéndose a una conducta de tipo disruptiva que puede presentar una persona del espectro autismo; una "desregulación" se refiere a un estado en el que la persona con CEA no puede mantener un estado emocional o conductual estable. Puede manifestarse como una reacción intensa o explosiva frente a situaciones desencadenantes, como cambios inesperados, demandas excesivas, frustraciones o

sobrecargas sensoriales. Durante una desregulación, la persona puede mostrar dificultades para controlar sus emociones, comunicarse de manera efectiva o participar en actividades escolares.

Las desregulaciones son comunes en las personas con autismo debido a las diferencias en la forma en que procesan y responden a la información sensorial, a los desafíos en la autorregulación emocional y a las dificultades en la comunicación y la interacción social. Pueden ser desencadenadas por una variedad de factores, como cambios inesperados en la rutina, demandas sensoriales abrumadoras, dificultades en la comprensión o expresión de emociones, frustraciones o sobrecargas cognitivas.

Durante una desregulación, una persona en el espectro autista puede mostrar una serie de comportamientos y respuestas, que pueden incluir:

- Comportamientos agresivos o disruptivos: Puede manifestarse a través de rabietas, golpear objetos, autolesiones, agresiones verbales o físicas hacia sí mismo o hacia los demás.
- Hiperactividad o hipoactividad: Algunas personas pueden mostrar una mayor actividad motora, como correr o saltar de manera frenética. Otros pueden parecer inactivos o retraídos, evitando la interacción social y mostrando poca energía o respuesta.
- Ansiedad o angustia intensificada: Pueden experimentar niveles elevados de ansiedad, angustia o miedo, manifestados a través de llanto, gritos, expresiones faciales de miedo o signos de agitación.
- Dificultades de autorregulación: Pueden tener dificultades para regular sus emociones y comportamientos, lo que puede resultar en una falta de control o capacidad para calmarse a sí mismos.

Es importante abordar la desregulación de manera comprensiva y empática, brindando apoyo y estrategias adecuadas para ayudar a la persona a recuperar un estado de regulación. Esto puede incluir la implementación de entornos calmantes, estrategias de comunicación visual, técnicas de relajación, anticipación y estructura en la rutina diaria, entre otros enfoques individualizados.

Es fundamental comprender que cada estudiante con CEA es único y que las estrategias de apoyo deben adaptarse a las necesidades individuales. Trabajar en colaboración con profesionales especializados, como psicólogos, terapeutas ocupacionales y educadores especializados, puede

ayudar a desarrollar un plan de apoyo adecuado para promover la inclusión y el bienestar de los estudiantes con CEA.

CONSIDERACIONES GENERALES

El protocolo de respuesta ante la Desregulación emocional y conductual se basa en tres ejes de acuerdo a la normativa vigente: Prevención – Intervención – Reparación. Los cuales se describen a continuación:

Prevención:

- Designación de un equipo de apoyo: Responsable de identificar factores desencadenantes y desarrollar estrategias preventivas.
- Creación de un entorno favorable: Adaptación del entorno escolar para reducir estímulos sensoriales abrumadores y promover la seguridad y la calma.
- Implementación de rutinas estructuradas: Establecimiento de horarios y actividades predecibles para brindar seguridad y estabilidad.
- Fomento de habilidades de autorregulación: Capacitación en técnicas de relajación, respiración y resolución de problemas.

Intervención:

- Identificación temprana de signos de desregulación: Capacitación del personal para reconocer indicadores de desregulación emocional y conductual.
- Apoyo emocional inmediato: Proporcionar un espacio seguro y tranquilizador para que la estudiante pueda calmarse.
- Uso de estrategias de calma: Implementación de técnicas de autorregulación, como la respiración profunda o la visualización.
- Comunicación con los padres: Informar a los padres sobre la desregulación y colaborar en estrategias de apoyo.

Reparación:

- Seguimiento y evaluación: Revisión de las circunstancias que llevaron a la desregulación y ajuste de las estrategias preventivas e intervenciones.
- Apoyo continuo: Proporcionar apoyo emocional y académico adicional según sea necesario para ayudar a la estudiante a recuperarse y reintegrarse al entorno escolar.

Responsables:

- Equipo de apoyo en inclusión: Encargado de coordinar las acciones preventivas e intervenciones.
- Personal docente y de apoyo: Responsable de implementar las estrategias en el aula y brindar apoyo individualizado.
- Departamento de orientación: Encargado de proporcionar apoyo emocional y coordinar la comunicación con los padres.
- Dirección escolar: Responsable de supervisar la implementación del protocolo y garantizar un ambiente inclusivo y seguro.

A continuación, se describe una serie de posibles conductas de desregulación emocional, con sugerencias de acciones en respuesta a ello y los responsables:

Situación de Desregulación	Acciones	Responsable
La estudiante se siente abrumada por el ruido y/o las luces en el aula.	<ul style="list-style-type: none">- Remover a la estudiante a un área tranquila y con menos estímulos sensoriales.- Proporcionar apoyo emocional y verbalizar comprensión de sus sentimientos.- Ofrecer herramientas de autorregulación, como audífonos con cancelación de ruido (o una manta pesada.)	<ul style="list-style-type: none">• Adulto responsable que identifica la situación de desregulación.• Equipo PIE
La estudiante muestra signos de ansiedad antes de una actividad grupal.	<ul style="list-style-type: none">- Permitir que la estudiante participe en la actividad a su propio ritmo o brindarle la opción de una actividad alternativa.- Brindar apoyo emocional y validar sus preocupaciones.- Establecer una señal o palabra clave que indique la necesidad de un descanso o apoyo adicional.	<ul style="list-style-type: none">• Adulto responsable que identifica la situación de desregulación.• Equipo PIE
La estudiante tiene una explosión emocional durante una tarea difícil.	<ul style="list-style-type: none">- Mantener la calma y asegurar la seguridad de la estudiante y sus compañeros.	<ul style="list-style-type: none">• Adulto responsable que identifica la situación de desregulación.

	<ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar un espacio tranquilo para que la estudiante se calme. - Ofrecer apoyo emocional y ayudar a la estudiante a identificar sus sentimientos y necesidades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo PIE
La estudiante experimenta dificultades para comunicarse durante una actividad de grupo.	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar la comunicación mediante apoyos visuales o tecnológicos, como pictogramas o aplicaciones de comunicación. - Fomentar la participación de la estudiante a través de métodos alternativos, como escribir o dibujar sus ideas. - Brindar apoyo emocional y validar sus intentos de comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Adulto responsable que identifica la situación de desregulación. • Equipo PIE
La estudiante se siente abrumada por los cambios en la rutina diaria.	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener una rutina estructurada y predecible tanto como sea posible. - Proporcionar adelantos y apoyos visuales para anunciar cambios en la rutina. - Ofrecer apoyo emocional y validar los sentimientos de la estudiante frente a los cambios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Adulto responsable que identifica la situación de desregulación. • Equipo PIE

En relación a terceros/as afectados/as por el Episodio DEC:

Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros/as, debe realizarse en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas o incluso al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse, tiempo y asignación de un/a responsable para acompañar dicha intervención. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los/as compañeros/as de curso, a docentes y/o cualquier persona afectada por los hechos, desarrollando acciones formativas para el abordaje de la situación.

En caso de existir funcionarios/as afectados/as emocionalmente, el equipo directivo debe facilitar que éstos sean contenidos y reemplazados momentáneamente en sus funciones.

Cuidado para los/as Funcionarios/as de la Comunidad Educativa:

- A. Generar de manera periódica espacios de reflexión y cuidado de los equipos para los/as distintos/as profesionales que participan de los planes de contención asociados a Episodios DEC.
- B. En relación a los/as Funcionarios/as, luego de un episodio crítico en el que se vean afectados/as emocional o físicamente, es importante que existan acciones que se puedan realizar dentro de la comunidad para acompañar a la persona.
- C. En caso que un/a Funcionario/a, durante el proceso de contención se vea afectado/a física o psicológicamente, se deberán activar los procedimientos correspondientes para la atención pertinente.
- D. El/la Funcionario/a puede asistir a la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) para recibir atención médica, en caso de tener síntomas físicos a partir de un Episodio DEC y haber sufrido Violencia Tipo II, que se caracteriza por hechos violentos que ocurren mientras se ofrece un servicio y la existencia de un vínculo entre los/as afectados/as (el/la autor/a y la víctima). Para ello, debe notificar un Accidente del Trabajo o de Trayecto, de acuerdo a la Ley N°16.744:

- E. El/la Funcionario/a debe informar a su jefatura directa y dirigirse al centro asistencial más cercano o solicitar una ambulancia, de lunes a viernes a los teléfonos 228271550 y 228271604, o al celular 68464038, y los sábados, domingos y festivos al 1404 (ESACHS). También puede contactar a otros organismos competentes según necesidad: 131 (Ambulancia), 132 (Bomberos) o 133 (Carabineros).
- A. La unidad de rescate acudirá al lugar para atender, estabilizar al/la Funcionario/a y coordinar el traslado. Para ello será necesario llenar una ficha de atención y la declaración del accidentado/a.
- B. Por otro lado, los establecimientos educacionales deberán enviar al Departamento de Prevención de Riesgos la siguiente documentación obligatoria: (a) la investigación de accidente, (b) certificado de horario y (c) una fotocopia del libro de firma.
- C. Esto debe ser dentro de las primeras 24 horas ocurrido el accidente, al correo sramirezp@munistgo.cl con copia a mbueno@munistgo.cl

En caso de no asistir a la ACHS, otra opción es activar la Unidad de Intervención en Crisis (UIC), que actúa en casos de Violencia Tipo I o II, asociados a violencia externa y a situaciones de alta complejidad a las que los/as Funcionarios/as se vean enfrentados/as.

El/la Funcionario/a deberá comunicarse con el/la Encargado/a de la UIC en su establecimiento, quien tomará contacto con UIC de la DEM, Valeska Maureira, llamando al +56951458950.

Dicho/a Encargado/a deberá enviar un correo a vmaureirap@demstgo.cl (con copia nriveros@achs.cl y akloques@munistgo.cl), con un breve relato de los hechos y los nombres, RUT y teléfonos de los/as Funcionarios/as involucrados/as.

La responsable UIC DEM activará y coordinará junto al Director/a el tipo de asistencia (si será remota/presencial e individual/grupal), la fecha y los horarios de atención. En caso de que la UIC no pueda atender, un/a psicólogo/a de la Unidad de Desarrollo Organizacional (UDO) tomará la atención y se pondrá en contacto.

Si no se opta por ninguna de las dos medidas anteriores, es importante que luego de un episodio DEC, los/as Directores/as, Equipos de Gestión, Jefaturas y Coordinadores/as de cada establecimiento propicien todo tipo de acciones que hagan sentir a las personas acogidas y comprendidas, aplicando medidas reparatorias concretas con sus Funcionarios/as. La

reparación se enmarca en la habilidad de ponerse en el lugar de estos/as y atender el daño a la dignidad personal de quien haya sido afectado/a:

Haga seguimiento y preste atención a los/as Funcionarios/as una vez que se reintegren a sus funciones luego del episodio, teniendo al menos una reunión en la que consulte cómo se encuentra su estado emocional y/o físico, y en la que favorezca el diálogo, la escucha y se dé respuesta a las necesidades que tengan dentro del establecimiento, a través de un liderazgo contextual y contingente.

Propicie un espacio de contención socioemocional en que se dé lugar a la conversación, el cual es crucial para que los/as Funcionarios/as se puedan expresar, validar y comprender lo que están sintiendo y les aqueja luego de la situación vivida. Esto debe ser en un espacio protegido y de confianza, sin juzgar, minimizar o invalidar lo que siente la otra persona.

Sea flexible respecto de las facilidades que los/as afectados/as requieran, apoyando y demostrando consideración de sus necesidades personales y el bienestar de la comunidad educativa. Por ejemplo, si un/a Funcionario/a se siente sobrepasado/a por la situación emocional vivida, sugiera y permita que pueda retirarse de la sala de clases, la sala de profesores o del establecimiento hacia un espacio que sea más seguro para ellos/as.

Identifique y priorice las necesidades formativas de sus Funcionarios/as, para fortalecer un desarrollo profesional continuo mediante nuevas competencias y conocimientos de los episodios DEC, generando instancias como conversatorios o talleres de temáticas atinentes a estos, por ejemplo, cómo activar redes de apoyo.

Asigne roles y responsabilidades frente a situaciones de este tipo, que generen mayor seguridad en los/as Funcionarios/as al saber a quién deben dirigirse frente a alguna situación y así potenciar el trabajo colaborativo y un clima de confianza en la comunidad escolar. Genere condiciones para tener espacios de reflexión y trabajo de prevención y postvención en esta temática junto a su comunidad educativa, a través de encuentros sistemáticos y continuos, en que se construya una comunidad de aprendizaje profesional y se demuestre su confianza en las capacidades de sus Funcionarios/as para atender estas situaciones.

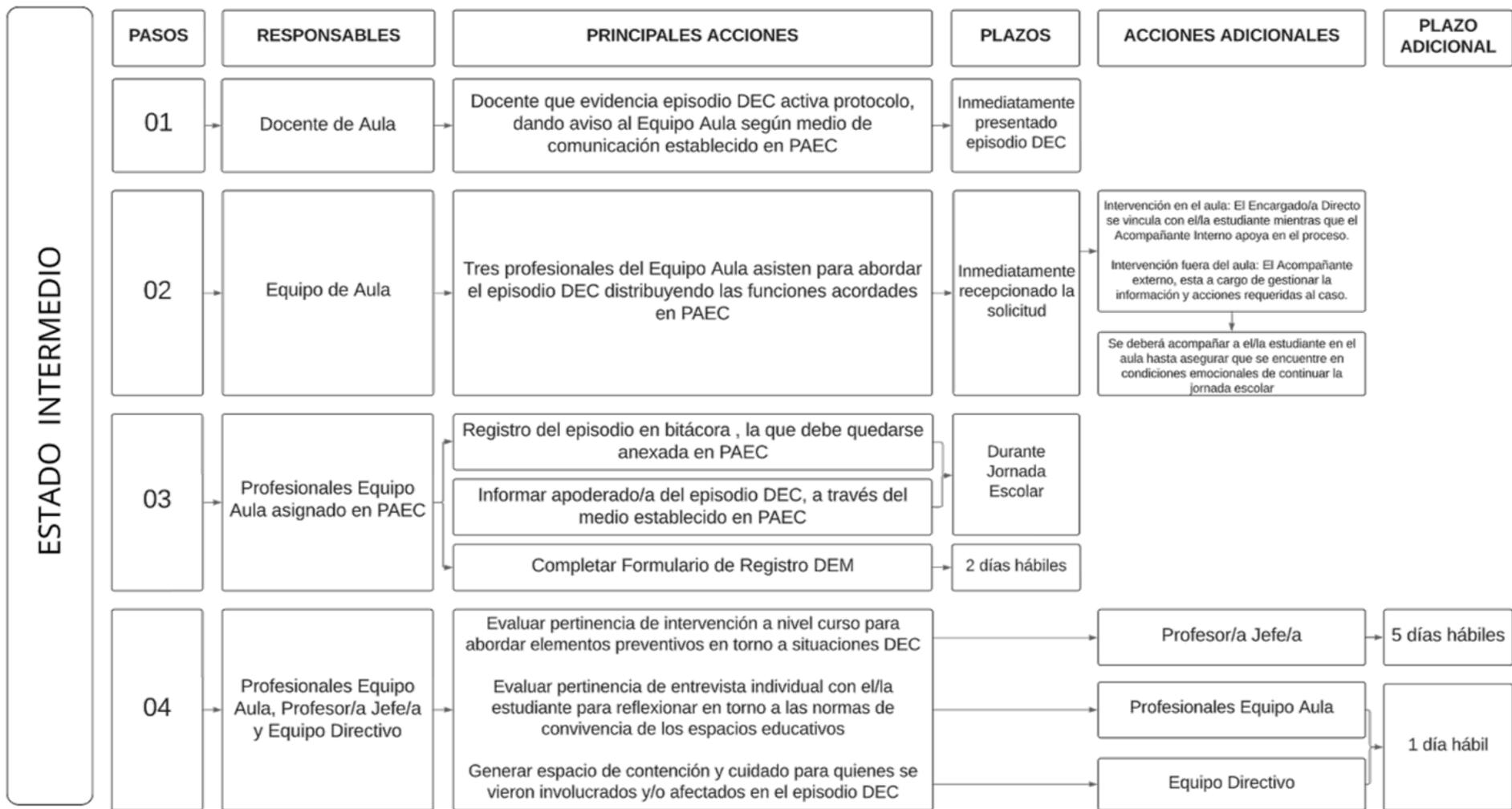
Cuando exista una afectación emocional importante de algún Funcionario/a, también se podrá activar el Apoyo de la Unidad de Intervención en Crisis (UIC) DEM Stgo. para atención Individual o Grupal

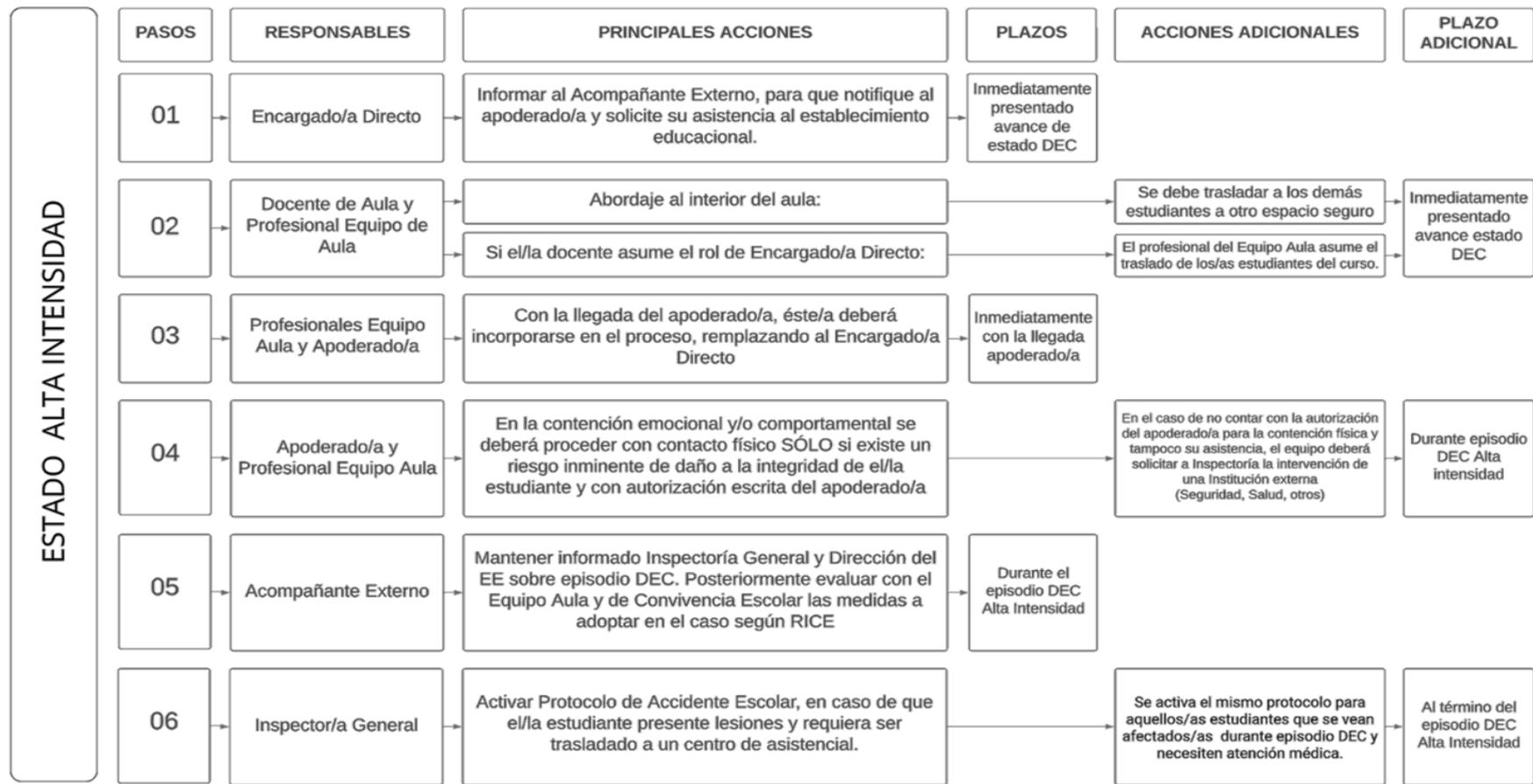
Importante: En caso de que la intervención no logre estabilizar la situación emocional y comportamental de el/la estudiante, se deberá activar el Protocolo referido a Episodios de Alta Intensidad en Contextos de Aula.

FLUJOGRAMAS

PROCESO DE DIAGNÓSTICO	PASOS	RESPONSABLES	PRINCIPALES ACCIONES	PLAZOS	ACCIONES ADICIONALES	PLAZO ADICIONAL
	01	Profesor/a Jefe/a	Profesor/a Jefe/a identifica posibles casos de DEC para derivación a Equipo Aula	2 días hábiles		
	02	Equipo Aula y Apoderado/a	Elaboración del Plan de Acompañamiento Emocional y Comportamentales (PAEC), registrando y firmando Acta de Reunión con los acuerdos y compromisos	5 días hábiles		
	03	Profesor/a Jefe/a junto a profesional Equipo Aula	Reunión con Apoderado/a para establecer acuerdos en torno al cumplimiento del PAEC, firmando su consentimiento a los procedimientos	3 días hábiles		
	04	Equipo Aula	Socialización del PAEC con los docentes de asignatura y AAEE que participen del proceso pedagógico de el/la estudiante	3 días hábiles		

	PASOS	RESPONSABLES	PRINCIPALES ACCIONES	PLAZOS	ACCIONES ADICIONALES	PLAZO ADICIONAL
ESTADO INICIAL	01	Docente de Aula	Establecer comunicación con el/la estudiante	Inmediatamente observado el cambio en el comportamiento		
	02	Docente de Aula	En base al PAEC, ofrecer alternativas de apoyo que permita disminuir su incomodidad y así acompañarlo en la búsqueda de soluciones para su autoregulación	Inmediatamente observado el cambio en el comportamiento	Cambio de materiales, acceder a objetos de apego, contención emocional y verbal, salir de la sala a un espacio seguro, otros.	
	03	Docente de Aula	Entregar información al Equipo Aula sobre estado de el/la estudiante previo y posterior al DEC, vía canal de comunicación acordado en PAEC	2 días hábiles		
	04	Representante Equipo Aula asignado	Informar al apoderado/a sobre episodio DEC a través del medio establecido en PAEC	Según PAEC		





REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- I. Superintendencia de Educación (SIE). Circular 583/2023
- II. Superintendencia de Educación Parvularia. Circular 860/2018
- III. DEM Santiago, Subdirección de Gestión Pedagógica. (2023). Modelo Educativo Comunal - MEC (2022-2024).
- IV. Ministerio de Educación. División de Educación General, Unidad de Educación Especial. (2022). Orientaciones Protocolo de Respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales.
- V. DEM Santiago, Subdirección de Gestión Pedagógica. (2023). Orientaciones para los y las estudiantes que presentan situaciones DEC en establecimientos educacionales de la Dirección de Educación Municipal de Santiago.
- VI. Wasiliew, A., Miranda E. & Montero, M. (2023). Ley de autismo en lenguaje fácil (1ª edición).
- VII. Asociación Americana de Psiquiatría. (2014). DSM V. Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales. 5ª Edición,.
- VIII. Wasiliew, A. & Montero, M. (2022). El autismo en la escuela desde una perspectiva de aceptación y valoración: Guía breve (1ª ed.). Disponible en: <https://www.wazu.cl/descargar-guia-autismo>
- IX. Subsecretaría de Educación Parvularia (2024). Acompañando la Acogida y Familiarización de niños y niñas: Orientaciones para el Inicio del año de Educación Parvularia.
- X. Superintendencia de Educación Parvularia (2024), Resguardo de Derechos de los párvulos durante el período de familiarización y bienvenida. Disponible en: <https://www.supereduc.cl/categoria-contenidos-de-interes/educacion-parvularia/>
- XI. DEM Santiago, Programa Habilidades para la Vida - JUNAEB. (2024) Cuadernillo de Estrategias Socioemocionales para acompañamiento en aula. [Descargar Documento](#).



34.- PROTOCOLO DE ACTUACION DE VIOLENCIA DE GÉNERO

INTRODUCCIÓN

La elaboración de este protocolo para la actuación en casos de violencia de género, responde a un trabajo colectivo y comunal impulsado dentro de las comunidades escolares de la Municipalidad de Santiago.

Responde a una necesidad sentida de parte del mundo estudiantil y hoy se ve plasmado en la conformación de la mesa de trabajo para la elaboración de este protocolo.

El desarrollo de este protocolo se basó en el trabajo de una mesa paritaria, triestamental - estudiantes-trabajadores- apoderados-.

Dentro de nuestra comunidad es muy relevante poder transformarnos en un espacio seguro para nuestras/os estudiantes. Esta experiencia nos muestra la apertura que existe desde nuestra comunidad a tener instancias de participación democrática, diálogo reflexivo y co-construcción de normas que fortalezcan la sana convivencia escolar. Es importante reconocer que el foco de este protocolo se encuentra en la prevención de las violencias y el abordaje curricular de la Educación no sexista y que nos entrega lineamientos de trabajo para actuar responsablemente en los diferentes casos.

TIPOS DE VIOLENCIA

Uno de los desafíos instalados en nuestra comunidad es poder identificar, problematizar y definir las violencias sexuales y de género a abordar mediante el uso de este protocolo. De esta manera, este apartado responde a la necesidad de 'saber nombrar las violencias' para así visibilizarlas, reconocerlas y denunciarlas.

Estas definiciones están construidas a partir de las orientaciones de la Mesa Comunal de Género y las reflexiones de la Mesa Interna de Trabajo en el Liceo 4. En estos espacios se discutieron diferentes situaciones que vulneran la dignidad de las personas y constituyen violencia, distinguiendo primero cuatro dimensiones interrelacionadas en las cuales se expresaría la violencia sexual y de género en sus comunidades:



LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ESCOLAR

“La violencia de género en el ámbito escolar, se define como actos o amenazas de violencia sexual, física o psicológica que acontecen en las escuelas y sus alrededores, perpetrados como resultado de normas y estereotipos de género, y debidos a una dinámica de desigualdad en el poder.”

Fuente: UNESCO/UNGEI (2015).

“Por violencia de género se entiende todo acto que se comete contra una persona o grupo de personas en razón de su género y que puede incluir actos que causan daño o sufrimiento físico, sexual o mental, amenazas de tales actos, coerción u otros tipos de privación de la libertad. Estos actos se expresan mediante conductas, actitudes, comportamientos y prácticas conscientes y aprendidas”.

Fuente: CLADE. 2016.

Violencia física:

Son todas esas lesiones físicas de cualquier tipo infringidas de manera intencionada por parte de una persona a otra causándole daños. Estas pueden ser directas, en forma de contacto físico mediante golpes, quemaduras, cachetada, palizas, asfixias, etc.. o indirectas, como lanzar objetos cerca de la víctima o contra ella, incluyendo el uso de movimientos corporales que generan intimidación y miedo por parte de quien recibe.

Violencia psicológica:

Es aquella que produce daño en la autopercepción, autoestima, seguridad y confianza de las personas, afectando su aprendizaje escolar y desarrollo social. Puede incluir insultos, humillaciones, gritos, intimidación, manipulación de información, manipulación de situaciones, amenazas de agresiones físicas, amenazas de abandono, amenazas de atentar contra la propia vida, entre otras.



Violencia verbal

Comprendida como su manifestación es a través de comentarios, insultos.

Violencia simbólica

Se entenderá como es aquella que tiene lugar a través de la transmisión de mensajes, valores e interacciones que reproducen relaciones de desigualdad, discriminación, exclusión y jerarquización desde el género. Esta violencia naturaliza la subordinación social de las mujeres y de las comunidades LGBTQI+. Este tipo de violencia se da tanto desde el mundo adulto de la escuela (trabajadores/as de la educación) hacia estudiantes, como entre pares de compañeros/as/es y colegas.

Violencia digital

Se da a través del espacio virtual (redes sociales principalmente), y que generalmente tiene la misión de acosar, humillar, intimidar o denostar a una persona en base a su género. La vida virtual en la pandemia intensificó este tipo de violencia y hoy se muestra con gran recurrencia en los liceos.

Se considera importante distinguir entre Violencia Sexual y Violencia de Género, para así hacer una clara diferencia entre situaciones que tienen alcances delictuales y judicializables (como abuso sexual y violación), de aquellas que sí pueden ser abordadas desde los procedimientos y que establece un protocolo escolar.

Violencia Sexual

Se comprende toda acción e intención de índole sexual no consentida por la otra persona, y que se da a través de intimidación, coacción, presión social, violencia física o psicológica. La violencia sexual no es sólo física y explícita, sino que también abarca insinuaciones verbales no deseadas. Esta violencia va desde el acoso sexual, en sus diversas expresiones, hasta abusos, violaciones y vejaciones sexuales de diverso tipo, según la cultura en las cuales tengan lugar. Históricamente la violencia sexual no ha sido denunciada por las mujeres, ya sea por la carga social y psicológica de denunciar en una sociedad machista que las culpabiliza y avergüenza, ya sea porque las instituciones (entre ellas la escuela) no han



presentado un sistema adecuado de apoyo y acompañamiento que las proteja de represalias y del castigo social que muchas veces viene asociado a estos procesos.

Un tema clave dentro de la violencia sexual que se da en los espacios escolares tiene relación con el 'consentimiento', pues siempre hay violencia sexual cuando una persona no da su pleno y libre consentimiento a una acción sexual. En los últimos cinco años en Chile, y gracias a la denuncia y protesta del estudiantado, se ha visibilizado el acoso sexual como una situación recurrente en los espacios educativos, que tiene lugar entre adultos, entre estudiantes y desde adultos/as hacia estudiantes¹. Por tal motivo, la Mesa decidió relevar en su trabajo el acoso sexual como una violencia sexual que debe abordarse en la elaboración de los protocolos.

A continuación, se presenta una definición de acoso sexual -y sus manifestaciones- que reúne los aportes de la Mesa.

Acoso sexual escolar

Acción o conducta de índole sexual no consentida por la persona que la recibe, y que la perjudica integralmente tanto a nivel psicológico, emocional, físico, como en su desempeño educativo o laboral en el contexto escolar

La Mesa considera que el acoso sexual es una violencia muy común en sus comunidades educativas, sin embargo, es muy compleja de denunciar, pues sus manifestaciones son relativizadas como 'chistes' o 'interpretaciones incorrectas'.



Algunas manifestaciones comunes de acoso sexual identificadas por la Mesa Comunal son:

Física	Verbal	No verbal	Amenazas	Digitales
<ul style="list-style-type: none">- Contacto físico innecesario- Abrazos- Besos- Roces- Tocaciones- Acercamientos	<ul style="list-style-type: none">- Comentarios o discusiones sobre actividades sexuales fuera de contexto- Chistes- Palabras o mensajes sexuales- Comentarios sexuales ofensivos, hostiles- Propuestas sexuales- Llamada de connotación sexual	<ul style="list-style-type: none">- Miradas persistentes de índole sexual- Sonidos sexuales o sugerentes- Gestos sexuales o sugerentes	<ul style="list-style-type: none">- Exigencia de favores sexuales a cambio de no perjudicar- Amenaza de daño si no se accede a propuesta sexual- Propuestas de beneficios si se accede a la acción sexual	<ul style="list-style-type: none">- Envío de contenido sexual (fotos, videos, chistes, relatos)- Amenaza de difusión de fotografías o videos íntimos- Exhibición de pornografía

Esquema construido con los aportes de la Mesa Comunal de Género y del documento “Protocolo fácil 2.0”. Universidad de Chile. Dirección de Igualdad de Género.

Violencia basada en la orientación sexual e identidad/expresión de género.

El hostigamiento, acoso, discriminación y denostación hacia niñas/os/es y jóvenes LGBTIQ+ es una de las formas más comunes de violencia de género en contextos escolares, y así lo expresan quienes integran la Mesa. Esta situación la evidencian los resultados de un estudio de la UNESCO (2012 y 2014), que establecen que más del 60% de niñas/es/os LGBTQI en Chile sufrieron esta violencia en sus escuelas.

“Se entiende discriminación por orientación sexual, identidad de género o expresión de género toda distinción, exclusión, restricción o preferencia de una persona por estos motivos que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades, teniendo en cuenta las atribuciones que social y culturalmente se han construido en torno a dichas categorías” OEA/CIDH. 2012.



Estudiantes que no se ajustan a la norma de género en su identidad y expresión de género o en su orientación sexual están expuestos a ser objeto de violencia de género en sus establecimientos educativos. Y no sólo estudiantes LGBTIQ+, sino también quienes no cumplen con la norma binaria (personas no binarias) y quienes se alejan de los roles, mandatos y estereotipos de género también sufren esta violencia (“niñas masculinas”, “niños afeminados”, “niños que gustan de actividades de niñas”) (UNESCO, 2021).

En la Mesa Comunal para abordar este tema, existió una preocupación particular frente a la violencia que sufren cotidianamente sus compañeres trans, a quienes no se les respeta íntegramente su identidad de género, ni su proceso personal de transición en tres aspectos de la experiencia escolar:

- Uso de nombre social
- Uso de baños y de camarines
- Uso del uniforme

Aclaraciones iniciales

El modelo de atención propuesto para llevar a cabo la recepción de denuncias, investigaciones y resoluciones, tendrá como responsables del proceso al Encargado/a de Convivencia Escolar.

Se considerará como criterio de inhabilidad que quienes ocupando los cargos anteriormente descritos, se encuentren involucrados de manera directa en el hecho denunciado, ya sea como victimario, testigo y/o encubridor, o por sus criterios de cercanía comprobable con la persona denunciada.

En caso de existir inhabilidad para el ejercicio de esta función, será la Dirección del establecimiento quien designe a una nueva persona.

Denuncia:

Se comprenderá desde el momento en que la víctima decide poner una denuncia formal, la que será recibida como primera acogida, por encargada/o de Convivencia Escolar, o quien le subrogue en caso de no encontrarse presente. Esta denuncia deberá ser registrada en un cuaderno de actas, dispuesto



exclusivamente para el ejercicio de esta labor, recopilando y registrando, a través de la escucha activa y respetuosa, cada uno de los detalles entregados por la víctima.

Procedimientos para recibir información y resolver situaciones

A continuación, se presenta el procedimiento para recibir la información que activa el protocolo de violencia de género.

La persona afectada debe acercarse a la encargada de Convivencia Escolar para realizar la denuncia correspondiente.

Cualquier adulto de la comunidad que reciba un relato de violencia de género debe denunciar la situación a la encargada de Convivencia Escolar

La Encargada de Convivencia Escolar activa el protocolo, en caso de ausencia de la encargada de CE la responsabilidad recae en la dupla psicosocial.

Responsables de la activación, acciones, plazos, para la resolución y pronunciamiento

Pasos	Detalle	Responsable	Plazos
1.-Primera Activación protocolo	Toma de conocimiento, activación de protocolo , apertura de actas o expediente.	Encargada de Convivencia Escolar.	1 día hábil.
2.-Atención para primera contención.	Establece el primer contacto con la persona afectada y evalúa posibilidades de derivación a instancia pertinente.	Psicólogo/ del establecimiento	1 día hábil.



3.- Información a las partes involucradas	Información, orientación y acompañamiento a padres, madres y/o apoderados y lesestudiantes.	Encargada de Convivencia Escolar junto a dupla psicossocial.	2 días hábiles como plazo máximo.
---	---	--	-----------------------------------

Acciones de resguardo a la intimidad de les afectades

Durante todo el tiempo que dure el procedimiento investigativo se debe respetar la confidencialidad de la información, por todo aquel que tome conocimiento de ésta, sobre todo de la individualización del denunciado, denunciante, testigos y víctima. Asimismo, se debe asegurar el resguardo y el respeto a la intimidad y derechos que le son inherentes a cada uno de los involucrados en el proceso, en este sentido se deben garantizar condiciones de privacidad en todo momento. Los, las y les involucrados/as deben ser escuchados, sin menoscabo de su dignidad, sin intromisión en aspectos que sean irrelevantes para el esclarecimiento de los hechos investigados y en este mismo sentido se debe procurar evitar la reiteración innecesaria en el relato de los hechos, como la exposición pública y los datos que permitan su identificación.

Las resoluciones tomadas en el presente protocolo son de absoluta privacidad y sólo será entregada información a las instituciones oficiales (Superintendencia de educación, DEM, entre otros) en caso de ser requerido. Así mismo se utilizarán sólo las iniciales para resguardar la identidad de niños, niñas y jóvenes (NNJ).

Por otro lado, se resguardará la identidad de les estudiantes que sean testigos y adultes involucrados.

Derivaciones a instituciones de protección de las niñas PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA EN NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES QUE PRESENTAN CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL – PAS



Descripción: Es un programa que aborda de manera específica la temática de la violencia sexual, buscando prevenir que niños, niñas y adolescentes que cometen una agresión sexual reiteren este comportamiento. La intervención apunta al reconocimiento y responsabilización del niño, niña o adolescente por los hechos vulneradores hacia otros y/o otras, a la entrega de herramientas para prevenir la reiteración de la conducta sexualmente agresiva, así como a la resignificación de sus propias experiencias como víctima de graves vulneraciones de derechos y a la restitución de los mismos.

OFICINA LOCAL DE NIÑEZ

La Oficina Local de la Niñez tiene el objetivo de promover el goce de derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir situaciones de vulneración, con el fin de lograr el despliegue de sus potencialidades y su desarrollo integral. Se busca prevenir vulneraciones de derechos mitigando los factores de riesgo presentes en NNA y sus familias, a través de gestionar el acceso de niños, niñas y adolescentes y sus familias a los servicios y prestaciones locales pertinentes, por medio de un proceso de intervención denominado Gestión de casos, junto con el fortalecimiento de factores protectores al interior de la familia, a través de una intervención de Terapia Familiar, en una intervención en las dinámicas relacionales al interior de la familia, especialmente en el ámbito del vínculo, habilidades parentales, dinámica, roles y relaciones familiares desde un enfoque ecológico sistémico, con el fin de potenciar recursos y factores protectores que estén presentes en el núcleo de cuidado del NNA que permitan prevenir riesgos de vulneración de derechos.

PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER SANTIAGO

El Centro ofrece atención psicosocial y jurídica. La atención que realiza el Centro está centrada en el aspecto sociocultural del problema, más que en lo psicológico. Su objetivo es brindar contención, estabilización emocional y protección a mujeres mayores que viven violencia menos grave en el contexto de pareja, fortaleciendo capacidades personales para enfrentar el problema del que son objeto, mediante una intervención integral en los ámbitos psicosocial y legal.



PROGRAMA CENTRO DE ATENCIÓN REPARATORIA A MUJERES VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES

Descripción: Atención reparatoria y representación judicial especializada a mujeres víctimas de agresiones sexuales, que incorpora también los elementos culturales y sociales que están a la base de esta forma de violencia contra la mujer y que deben ser consideradas en la reparación del daño que ellas sufren. Dirigido a: Mujeres mayores de 18 años, habitantes de la Región Metropolitana

PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD

Descripción: Este Programa tiene por objetivo contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación de las mujeres. Para lograrlo el programa ofrece talleres de sexualidad, autoestima y autocuidado, atenciones personalizadas en materia de sexualidad y charlas de salud integral. Público objetivo: Jóvenes de 14 a 19 años, embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años y mujeres mayores de 20 años.

OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA - OPD SANTIAGO

Descripción: Es un programa ambulatorio que está destinado a contribuir a la instalación de Sistemas Locales de Protección de Derechos que permitan prevenir y dar respuesta oportuna a situaciones de vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes, a través de la articulación de actores presentes en el territorio como garantes de derechos, el fortalecimiento de las familias en el ejercicio de su rol parental, como de la participación sustantiva de las niñas, niños y adolescentes, familias y comunidad.

CEPIJ, PROGRAMAS DE PROTECCIÓN INFANTO JUVENIL

Descripción: El Centro de Protección Infanto Juvenil CEPIJ, es un Programa de Reparación de Maltrato, orientado a brindar una atención especializada, de carácter Psicosocial, a niños, niñas y jóvenes menores de 18 años que han sido víctima de alguna de las formas de Maltrato constitutivas de delito.



PIE, PROGRAMA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Descripción: Los Programas de Intervención Especializada PIE, atienden a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, que viven graves vulneraciones de derechos, caracterizadas por la presencia de condiciones y/o conductas que constituyen un riesgo o daño, a nivel individual, familiar y social, relacionado con: Consumo problemático de drogas, desescolarización o deserción escolar, trastornos emocionales o conductuales, situación de calle, peores formas de trabajo infantil, situaciones de conflictos con la justicia en menores de 14 años.

Medidas formativas, psicológicas, y/o apoyo psicosocial para una persona o colectividad:

Cada medida que se tome será pertinente al contexto, personas y realidad de la situación experimentada. A continuación, se dan algunos ejemplos de medidas que se pueden implementar:

Medidas	Ejemplos
1. Formativas	Seguimiento semanal desde psicólogo durante el primer mes de ocurridos los hechos. Seguimiento psicológico y académico mensual durante el semestre en que ocurren los hechos Seguimiento a a padres-madres y apoderados y
2. Psicológicas	
3.- Apoyo psicosocial	



Acciones que involucren a las familias y formas de comunicación

En cuanto a la Familia, esta debe asumir la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo de la o él estudiante:

- I. Educa, previene, protege y acoge.
- II. Denuncia ante las autoridades correspondientes (Ministerio Público/Fiscalía, Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile)
- III. Busca ayuda y solicita apoyo profesional.
- IV. Acompaña y se involucra activamente en el proceso de investigación y/o de tratamiento al que pueda ser derivado su hijo/a.
- V. Conoce y se compromete con los pasos del Protocolo de Actuación.

el Establecimiento educacional:

- I. Educa, Previene, protege y acoge
- II. Detecta, denuncia ante las autoridades correspondientes (Ministerio Público/Fiscalía, Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile)
- III. Recopila antecedentes generales de la situación, para ser entregados cuando la Fiscalía lo solicite.
- IV. Activa y supervisa la efectiva aplicación del Protocolo de Actuación.

Formas de comunicación

- I. Citación vía telefónica
- II. Citación vía correo electrónico. 3.-Citación vía carta certificada
- III. Citación vía visita domiciliaria
- IV. En caso de no lograr contacto por vías anteriores se eleva medida de protección.



35.- PROTOCOLO DE ATRASOS

Entendiendo que la responsabilidad es uno de los valores presentes en el perfil de los estudiantes Isaurinas, reforzar aspectos relacionadas con ella, es prioritario. Hemos observado que uno de los problemas más recurrentes son los atrasos. Estos generan un conflicto en la organización educativa, el clima de aula y el proceso integral pedagógico, es decir, afectan directamente los aprendizajes y la participación de nuestro estudiantado.

En vista de la importancia de trabajar en comunidad este problema y optimizar los tiempos para la realización de las clases, es que, a partir del 11 de marzo, se pondrá en marcha el nuevo procedimiento para el registro de atrasos que se detalla a continuación:

Éste cuenta con dos momentos de activación:

1.- Ingreso al establecimiento

- ✓ -El horario de ingreso a clases es a las 8:00 de la mañana
 - Se dará un margen de 15 minutos para el ingreso a las aulas.
 - Desde las 8:15 de la mañana los estudiantes harán ingreso al salón donde podrán estudiar o realizar lecturas hasta el cambio de hora de las 8:45.
 - A las 8:45 los estudiantes deben hacer ingreso a su aula de forma silenciosa para no interrumpir la clase.
- ✓ -El registro del atraso será realizado por la inspectora a cargo.
 - Con los estudiantes que tengan atrasos reiterados, es decir, más de 3, se realizará el debido proceso correspondiente que inicia con diálogos formativos, anotaciones, citación de apoderado/a hasta alguna medida mayor como suspensiones de clases.
 - Los estudiantes que lleguen después de las 8:45, deben hacer ingreso con apoderado o con la justificación correspondiente firmada por el apoderado u apoderada. La inspectora que reciba a la estudiante atrasada, llamará al apoderado/a para avisar la llegada de la estudiante al establecimiento, posteriormente acompañará a la estudiante a su sala.
 - Al estudiante que no tenga justificación por escrito (a) se le citará al apoderado (a) para informar la situación.



-Entendiendo que cada uno de los cursos pueden autorregularse y trabajar el problema de los atrasos colectivamente, es que se reforzará positivamente de manera mensual al o los cursos que tengan mejores asistencias y menos cantidad de estudiantes atrasadas.

2.- Durante el periodo de clases.

- Luego del toque de timbre, los estudiantes tendrán un tiempo de 5 minutos para llegar a la sala de clases. Si él o la estudiante llega posterior a este horario sin justificación, será considerado fuga interna (falta grave), por lo tanto se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo a la falta.
- ✓ - Si el estudiante debe acudir a cualquiera de las oficinas de atención, debe ser acompañado por el profesional cargo o de lo contrario presentar la autorización firmada y timbrada con la hora de inicio y finalización de la atención.
 - Las salidas al baño durante el periodo de clases, deben estar autorizada por el o la docente a cargo. Para ello estarán habilitados los baños del patio Chacabuco.
 - Durante el periodo de almuerzo, se habilitará el baño del patio moneda.
 - Cualquier actividad fuera del aula durante el periodo de clases, debe ser acompañada por un adulto o de lo contrario contar con la autorización de la inspectora general o de dirección.
 - Ante la ausencia de algún docente, la clase será cubierta por otro docente o profesional disponible con material preparado para las ausencias que reforzarán habilidades tan importantes como la comprensión lectora, habilidades matemáticas o habilidades sociales que son transversales a cualquier asignatura o área del conocimiento.

Es importante considerar que, el reglamento de evaluación contiene los puntos que se encuentran en este protocolo, por lo tanto, las ausencias y atrasos sin justificación, afectan de manera importante el proceso de monitoreo, evaluación y calificación de los estudiantes.



Por último, reiteramos que todas las medidas que refuerzan estas conductas, benefician a cada una de nuestras estudiantes, minimizan las interrupciones de las clases y permiten el desarrollo de las habilidades necesarias para conseguir aprendizajes integrales que conducirán a mejorar las trayectorias escolares de todo nuestro estudiantado.



36.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AUSENTISMO Y/O POSIBLE DESERCIÓN ESCOLAR

Los análisis de antecedentes obtenidos de la base de datos publicados por el MINEDUC, evidencian que en la actualidad se presenta una inasistencia grave a nivel nacional. Un 39% de la matrícula total del país presenta una inasistencia crónica (1.254.253 estudiantes) y un poco más de un 10% de ellos (148 mil estudiantes), poseen una asistencia menor al 50%.

En nuestro establecimiento, en específico, la asistencia media se encuentra cercana al 75%, faltando un amplio margen para cumplir con la mínima obligatoria.

Tomando en cuenta los datos, para nosotros como comunidad escolar, es importante sensibilizar respecto de esta responsabilidad, ya que asistir a clases “más que obligatorio es importante”, entendiendo que nuestro proyecto como liceo apunta al aprendizaje integral de nuestras y nuestros estudiantes.

La asistencia regular a clases, mejora el rendimiento académico, las relaciones humanas y sociales y permite el desarrollo de hábitos para la vida adulta que inciden en la construcción de un proyecto de vida futuro, es decir, el máximo de asistencia a clases, se destaca como una de las variables que tienen un efecto positivo en los logros de aprendizaje, por tanto es necesario y urgente redoblar los esfuerzos para que nuestro estudiantado asista de forma constante, positiva, considerando también situaciones individuales.

¿Qué es el ausentismo escolar?

El ausentismo escolar se define como “la inasistencia reiterada o prolongada a clases durante el año escolar de un estudiante” (Razeto, 2020). Sin embargo, corresponde a un fenómeno más complejo, donde inciden múltiples causas y que pone en evidencia un proceso de ruptura del estudiantado y de su familia con la escuela. Puede expresarse inicialmente como inasistencias esporádicas, pero finalmente puede llevar a la desvinculación del o la estudiante con el sistema escolar (Miranda-Zapata et al., 2018; Miranda et al., 2021; Razeto, 2020).



Por otra parte, la desvinculación o deserción escolar es el hito de abandono del sistema educativo y supone el punto culmine de un proceso progresivo de distanciamiento entre el estudiante y el espacio escolar (González, 2006). Esta desvinculación paulatina tiene múltiples causas, incidiendo factores individuales, familiares y características de la escuela.

Ante estas situaciones, en nuestro establecimiento to, proponemos el siguiente mecanismo o protocolo de actuación para la detección temprana del ausentismo y/o posible deserción escolar que nos permitirán desplegar todas las estrategias posibles para lograr la revinculación de nuestro estudiantado con su espacio escolar.

PROTOCOLO ANTE AUSENTISMO ESCOLAR

1.- Luego de cada ausencia el o la estudiante debe presentar su licencia médica o justificativo, este puede ser entregado en un plazo máximo de 48 horas luego de que ocurra la ausencia.

2.- El o la estudiante que se presenta a clases luego de una licencia o ausencia prolongada, debe hacerlo en compañía de su apoderado o apoderado suplente para revisar la situación y/o tomar acuerdos en caso de ser necesario.

3. En caso de no presentar antecedentes, el/la profesor/a o adulto que haya detectado una ausencia prolongada e injustificada a clases, considerando:

- Tres días seguidos o más
- Ausencias intermitentes dentro del mismo periodo (mes o semana)
- Ausencias el mismo día reiteradamente dentro de un mes
- Debe informar al profesor jefe para que este se comunique personalmente con el apoderado y averiguar cuál es la situación del estudiante, esta información debe quedar registrada y debe ser informada a inspección general.



4.- En los casos de ausentismo crítico que corresponde a un porcentaje menor a 50% con respecto a los días trabajados y graves que son aquellos casos que se ausentan entre el 50% y el 84%; inspección general activará de inmediato el protocolo realizando las siguientes acciones:

- Comunicación inmediata a través de llamadas telefónicas, libreta de comunicaciones, correos electrónicos y/o cartas certificadas, para entregar el alerta y citar a él o la apoderada con urgencia.
- Entrevistas a las familias para realizar acuerdos y compromisos con él o la estudiante y apoderado.
- Toda esta información quedará registrada en los dispositivos internos (planillas de inspección, planilla de acompañamiento integral, SIGE, edufácil y otros) lo que permitirá hacer seguimiento de la situación de las y los estudiantes.

5.- En el caso de que él o la apoderada no se presente a las citaciones, luego de tres intentos, la inspectora solicitará a la trabajadora social que realice visita domiciliaria.

6.- Luego de realizado los pasos y obtener la información sobre el ausentismo del o la estudiantes, se analizarán las medidas para resguardar la permanencia y la re-vinculación del estudiante con el espacio educativo, estas pueden ser derivaciones internas, externas para apoyo médico y/o de salud mental y/o también a los organismos de apoyo especializado a los NNA.

7.- En el caso de comprobarse algún tipo de negligencia por parte de los adultos responsables de los menores se realizará la denuncia donde corresponda.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

EN CASO DE AUSENTISMO Y/O POSIBLE DESERCIÓN ESCOLAR

Justificativos

Luego de cada ausencia el o la estudiante debe presentar su licencia médica o justificativo, este debe ser entregado en un plazo máximo de 48 horas luego de que ocurra la ausencia.



01

Información

02



El o la estudiante que se presenta a clases luego de una licencia o ausencia prolongada, debe hacerlo en compañía de su apoderado o apoderado suplente para revisar la situación y/o tomar acuerdos en caso de ser necesario.

Procedimiento

Comunicación inmediata a través de llamadas telefónicas, libreta de comunicaciones, correos electrónicos y/o cartas certificadas, para entregar la alerta y citar a él o la apoderada con urgencia.



03

Entrevista

04



Entrevistas a las familias para realizar acuerdos y compromisos con él o la estudiante y apoderado.
- Toda esta información quedará registrada en los dispositivos internos. En caso de ausencia del apoderado/a se realizará visita domiciliaria

Medidas

Se analizarán las posibles denuncias/medidas para resguardar la permanencia y la revinculación del estudiante con el espacio educativo, estas pueden ser derivaciones internas, externas para apoyo médico y/o de salud mental y/o también a los organismos de apoyo especializado a los NNA.



05

Liceo 4 Bicentenario Isaura Dinator



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

LICEO 4 BICENTENARIO ISAURA DINATOR

Santiago, 2024



37.- REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Introducción

El presente reglamento establece las normas de evaluación, calificación y promoción escolar para todos(as) las y los estudiantes de los niveles de Enseñanza Básica y Media del Liceo 4 Isaura Dinator, en concordancia con el marco legal vigente que emana del Decreto 67/2018 del Ministerio de Educación y los lineamientos de su Proyecto Educativo Institucional.

La comunidad escolar del Liceo 4 Isaura Dinator concibe la evaluación de aprendizajes como un proceso que va más allá de la certificación. Por esa razón, adopta como propia una definición que entiende este elemento del proceso pedagógico como el “conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación, para que tanto ellos como las y los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza” (Decreto 67/2018). En este sentido, el presente reglamento determina los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros de aprendizajes de los estudiantes con la finalidad de avanzar hacia un mayor uso pedagógico de la evaluación.

El Equipo Directivo, en conjunto con el Equipo Técnico - Pedagógico, asume la responsabilidad de que todos los integrantes de la comunidad escolar respeten y procedan según los procedimientos y criterios establecidos en el presente reglamento.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PARTICIPANTES DEL PROCESO EVALUATIVO.

Artículo 1. En el contexto de un proceso evaluativo objetivo, transparente y orientado a la mejora de los aprendizajes, el rol de la evaluación es verificar el logro de aprendizajes y no sancionar comportamientos disciplinarios. En este sentido, los agentes de la comunidad escolar involucrados en el proceso evaluativo tendrán los siguientes derechos y deberes:

Estudiantes

Derechos	Deberes
Conocer el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.	Respetar los lineamientos del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
Conocer con anticipación la fecha y objetivos de las evaluaciones.	Prepararse y estudiar con antelación para sus evaluaciones.
Conocer con anticipación los indicadores y criterios con los que serán evaluados.	Rendir las evaluaciones en las fechas acordadas.
Recibir retroalimentación clara y oportuna del logro de sus aprendizajes.	Mantener una conducta apropiada durante un proceso evaluativo.
Conocer sus avances, oportunidades de mejora y calificaciones en forma oportuna y periódica.	Mantener una actitud de honestidad durante un proceso evaluativo.
Recibir de vuelta los instrumentos de evaluación corregidos por sus profesores.	Seguir las instrucciones dadas por el o la docente durante el proceso evaluativo.

Profesores/as

Derechos	Deberes
Apropiarse el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.	Respetar los lineamientos del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
Implementar sus evaluaciones en un ambiente de respeto.	Informar las fechas de las evaluaciones en el leccionario al inicio de cada unidad.
Contar con los recursos materiales necesarios para poder realizar una evaluación.	Informar a las y los estudiantes de los criterios e indicadores con que serán evaluados.
Disponer de tiempo no lectivo para la reflexión pedagógica colaborativa sobre el proceso evaluativo.	Implementar diferentes estrategias de evaluación en función de los objetivos de aprendizaje de su asignatura.
Contar con el apoyo del equipo Directivo, Técnico Pedagógico, Psico Socio Educativo y/o Inspectoría General en caso de requerirlo durante el proceso evaluativo.	Entregar retroalimentación oportuna del logro de aprendizaje a las y los estudiantes.

Madres, padres y apoderados.

Derechos	Deberes
Recibir orientaciones sobre el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.	Respetar los lineamientos del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
Recibir información oportuna acerca de los avances en el logro de aprendizajes de las y los estudiantes.	Asistir a las citaciones de profesores y reuniones de apoderados.
Solicitar la aplicación de evaluación diferenciada para el estudiante.	Informar de situaciones que involucren la aplicación de evaluación diferenciada.
Pedir una entrevista con docente jefe, de asignatura, Inspectoría General, UTP o equipo Psico Socio Educativo para resolver situaciones del proceso evaluativo.	Entregar en las fechas correspondientes la documentación que apoye una solicitud de evaluación diferenciada.

Artículo 2. Al comienzo del año escolar, cada directiva de curso recibirá una copia de estos derechos y deberes, para su difusión y socialización entre las y los estudiantes. Asimismo, en la primera reunión de madres, padres y apoderados el o la profesor/a jefe comunicará estos derechos y deberes y realizará una reflexión en torno a este tema.

DE LA EVALUACIÓN.

Artículo 3. El Liceo 4 Isaura Dinator tiene un régimen de evaluación semestral.

Artículo 4. La evaluación, como parte central del proceso de enseñanza - aprendizaje, podrá ser utilizada formativa o sumativa. Tendrá un uso formativo en la medida que se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de las y los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por el equipo de profesores/as y las y los estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza – aprendizaje. Tendrá un uso sumativo cuando tenga como objetivo certificar, mediante una calificación, los aprendizajes logrados por las y los estudiantes.

Artículo 5. La evaluación formativa debe formar parte de la práctica pedagógica cotidiana, de manera que las y los docentes puedan realizar un monitoreo constante del aprendizaje de las y los estudiantes y de la efectividad de las oportunidades de aprendizaje que brindan. Cada docente deberá explicitar en su planificación la forma en que realizará la evaluación formativa.

Artículo 6. La retroalimentación es un elemento central de la evaluación formativa, puesto que permite a las y los estudiantes identificar aquellos aprendizajes no logrados y cómo se puede mejorar. Cada docente deberá planificar la forma de la retroalimentación a las y los estudiantes junto con la entrega de los resultados de una evaluación. Para ello, deberá usar varias formas de retroalimentación: escrita, oral, individual o grupal.

Artículo 7. La evaluación de los aprendizajes de las y los estudiantes debe realizarse a lo largo de todo el proceso pedagógico y no solo al término de éste: al inicio (evaluación diagnóstica), en el transcurso (evaluación formativa) y al final del proceso (evaluación sumativa). Asimismo, el proceso de enseñanza - aprendizaje debe considerar diferentes formas evaluativas como son: Autoevaluación, Coevaluación y

Evaluación por parte de las y los docentes, mediante variados instrumentos que se aplicarán en forma individual y/o grupal.

Artículo 8. Las estrategias para evaluar el logro de aprendizajes de las y los estudiantes podrán ser: pruebas de selección única o múltiple, reportes de investigaciones, desarrollo de proyectos, ensayos, disertaciones, resolución de problemas, mapas conceptuales, pruebas escritas o de desarrollo, diagramas de flujos, presentaciones teatrales, creaciones artísticas, creaciones de videos, lecturas, rutinas de ejercicios físicos, bitácoras, portafolios y/u otras actividades prácticas propias de la didáctica de cada asignatura. Cada docente deberá utilizar, al menos, tres (3) estrategias evaluativas diferentes por semestre, debiendo quedar registrado en su planificación cuáles serán dichas estrategias. Cuando las estrategias de diversificación en el aula no logren dar respuesta a las necesidades educativas especiales que presente el o la estudiante, ya sean de carácter transitorio o permanente, será permitido el uso de la evaluación diferenciada, con el objetivo de garantizar la equidad en el acceso a la educación. Para la aplicación del procedimiento de evaluación diferenciada, será UTP, Programa de Integración Escolar o Profesor(a) de Asignatura quienes, en base a las necesidades detectadas en el aula o en razón de algún diagnóstico emitido por un especialista competente (pediatra, neurólogo, psiquiatra, médico familiar, psicólogo, fonoaudiólogo, psicopedagogo, profesor de educación diferencial, entre otros) tendrán la facultad y el deber de utilizar evaluaciones con las adecuaciones pertinentes según cada caso. Lo anterior aplica para todos los y las estudiantes que cumplan con los requisitos especificados, independiente de que estos participen o no en el Programa de Integración Escolar (PIE).

Para los efectos de lo anteriormente declarado, se entenderá por:

Estudiante que presenta necesidades educativas especiales: corresponde a aquél o aquella que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para promover su proceso de aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.

Necesidades educativas especiales de carácter permanente: son aquellas barreras para aprender y participar que determinados o determinadas estudiantes experimentan durante toda su escolaridad, como consecuencia de una condición diagnosticada por un profesional competente y que demanda al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje.

Necesidades educativas especiales de carácter transitorio: son aquellas barreras para aprender y participar que determinados o determinadas estudiantes experimentan en algún momento de su vida escolar, como consecuencia de alguna condición diagnosticada por un profesional competente y que demandan ayuda y apoyos extraordinarios para progresar en el currículum por un determinado periodo de su escolarización.

Evaluación Diferenciada: conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que, tanto ellos como los alumnos, puedan obtener e interpretar la información sobre los objetivos de aprendizaje alcanzados, en una modalidad flexible, que permita dar respuesta a las necesidades educativas especiales transitorias o permanentes.

Los profesores de asignatura, en conjunto con los y las especialistas del Programa de Integración Escolar (PIE) y Jefatura Técnico-Pedagógica, acordarán los criterios que sean necesarios para atender a las necesidades educativas especiales señaladas. Estos criterios deben sustentarse en la equidad, valoración a la diversidad y calidad educativa.

La evaluación diferenciada será planificada en virtud del tipo de adecuación curricular que se establezca para atender a la necesidad educativa específica. Para tales efectos se entenderá por:

Adecuaciones Curriculares: Cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación de trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar. Estas adecuaciones deben ser organizadas en un Plan de Adecuaciones Curriculares Individual.

Adecuaciones curriculares de acceso: Son modificaciones que buscan reducir o eliminar las barreras a la participación, expresión, comunicación y acceso a la información. Los criterios que deben considerarse

para establecer el tipo de requerimiento corresponden a: presentación de la información, formas de respuesta, entorno, y organización del tiempo y del horario.

Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje: Corresponden a los ajustes de los objetivos de aprendizaje establecidos en las bases curriculares de las distintas asignaturas. Éstos pueden ser adecuados en función de los siguientes criterios: graduación del nivel de complejidad, priorización de los objetivos, temporalización, enriquecimiento del currículum y eliminación de los aprendizajes.

Plan de adecuación curricular individual (PACI): Planificación de las medidas curriculares que se adoptarán para atender a las necesidades educativas especiales de determinados estudiantes. Este plan debe registrarse en un documento, informando el tipo de adecuación curricular, de manera que permita el seguimiento y evaluación del proceso, así como los resultados de aprendizaje logrados por el alumno o alumna durante el tiempo definido para su aplicación. Además, el proceso debe definirse e implementarse con la participación de los profesionales que trabajan con el o la estudiante; docentes de asignatura, profesionales del Programa de Integración y jefatura Técnico-Pedagógica, en conjunto con la familia del o de la estudiante.

Artículo 9. Las y los estudiantes no podrán ser eximidas de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que el plan contempla.

Artículo 10. Al inicio de cada semestre, las y los docentes deberán informar a las y los estudiantes de las evaluaciones sumativas de cada unidad a través de un programa, explicitando lo que se espera que aprendan y qué criterios permitirán evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes. Es responsabilidad de cada docente de asignatura dejar las fechas de las evaluaciones sumativas escritas en el libro de clases y, en situaciones que considere necesario modificar los criterios de evaluación ya comunicados, deberá informar a la Unidad Técnico - Pedagógica y a las y los estudiantes de los ajustes que realizará, dejando evidencia en el libro de clases.

Artículo 11. Las y los estudiantes no podrán rendir más de dos pruebas parciales o disertaciones que requieran preparación previa durante el transcurso del día. No obstante, podrán rendir evaluaciones acumulativas teniendo calendarizadas dos pruebas parciales. En caso de que en un curso se asignen más de 2 pruebas escritas sumativas o disertaciones en el mismo día, la Unidad Técnico - Pedagógica dará prioridad a las 2 primeras establecidas en el libro de clases.

Artículo 12. Las pruebas escritas serán entregadas a las y los estudiantes corregidas para previa retroalimentación en clases. En el caso de que no se realicen clases de la asignatura o se cambian para realizar otras actividades, se entregarán en la clase siguiente. Además, corresponde al docente contemplar en sus actividades la revisión de los ítems más deficitarios, según el rendimiento obtenido por el nivel.

Artículo 13. Ningún docente podrá aplicar una prueba u otro instrumento evaluativo sin que las y los estudiantes conozcan la calificación anterior y hayan tenido un lapso de tiempo en la hora de clase para revisar y el espacio correspondiente para que cada estudiante pueda plantear sus dudas o inquietudes referente a su puntaje y nota.

Artículo 14. En caso de porcentajes significativos de reprobación en las evaluaciones (igual o superior al 50% del curso), la Unidad Técnico Pedagógica podrá pedir al docente de asignatura que elimine la calificación y/o realice una evaluación de superación, considerando los siguientes criterios:

Regularidad del proceso de enseñanza - aprendizaje.

Nivel de logro de los aprendizajes evaluados en el curso.

Grado de conocimiento de la rúbrica o pauta de evaluación con antelación.

Coherencia del instrumento de evaluación con los objetivos de aprendizaje planificados.

Artículo 15. La evaluación de superación tendrá carácter obligatorio para las y los estudiantes que hayan obtenido una calificación insuficiente (menor a 4,0) en la evaluación original. En cambio, las y los estudiantes con calificación sobre 4,0 tendrán el derecho a rendir la evaluación de superación si así lo desean o mantener la calificación original.

Artículo 16. En caso de que se aplique una evaluación de superación a una evaluación sin ponderación, la nueva calificación se agregará como una calificación extra en el libro de clases. En cambio, si la evaluación original tenía el sistema de ponderación, la evaluación de superación equivaldrá a la mitad de dicha ponderación, colocándose en el libro el promedio de ambas.

Artículo 17. Las/os estudiantes que falten a una evaluación en la fecha previamente establecida deberán justificar su inasistencia en Inspectoría General en un plazo de 48 horas desde su reincorporación, con certificado médico o de forma presencial por el/la apoderado/a. Inspectoría será el encargado de comunicar la situación a las/os profesores correspondientes y a la UTP, de manera que las/os estudiantes puedan mantener el nivel de exigencia de 60% en la evaluación recuperativa. Estudiantes sin justificación de inasistencia deberán rendir la evaluación con un grado de exigencia de aprobación del 70%.

Artículo 18. Las/os estudiantes con evaluaciones pendientes, deberán rendir el instrumento pertinente en un plazo máximo de 10 días hábiles desde su reincorporación. Para ello, el/la docente de la asignatura deberá programar una fecha para la rendición de dicha evaluación, siendo idealmente la clase siguiente a la que asiste el/la estudiante. Una vez comunicado esto a la/el estudiante, se deberá proporcionar dicha información a UTP vía correo electrónico.

Si la/el docente lo estima conveniente, podrá derivar esta situación a UTP para que, mediante sesión especial de pruebas atrasadas, se aborde en conjunto con los otros casos pendientes. UTP calendarizará las jornadas de pruebas atrasadas, siendo responsabilidad del profesor/a de asignatura entregar con anticipación el instrumento pendiente e informar a las/os estudiantes la fecha y lugar de dichas sesiones. Se podrá rendir un máximo de dos evaluaciones pendientes por día.

En caso de los y las estudiantes tengan evaluaciones pendientes por situaciones de salud mental importantes, ver protocolo anexo: “reincorporación a clases de estudiantes luego de situaciones de salud mental complejos”.

Artículo 19. Las evaluaciones rendidas en la sesión de pruebas atrasadas no tendrán derecho a evaluación de superación.

Artículo 20. En caso de que un o una estudiante no asista a la rendición de pruebas atrasadas, deberá justificar su inasistencia en la Unidad Técnico Pedagógica el mismo día de su reincorporación a clases, de manera que pueda rendir la evaluación pendiente en una nueva fecha. En caso de que la o el estudiante se ausente sin justificación a dicha nueva sesión de pruebas atrasadas, se informará de la situación al apoderado/a y se calificará la(s) evaluación con la nota mínima, dejando registro en la hoja de vida del estudiante.

Artículo 21. Si un/a estudiante se encuentra imposibilitado, por causas justificadas, de cumplir con la entrega de trabajos cuya fecha estaba previamente establecida, deberá entregarlo en la clase de la asignatura inmediatamente siguiente a la que se reincorpore al establecimiento. En caso de que la o el estudiante no haga entrega del trabajo en esta segunda ocasión se informará de la situación al apoderado/a y se calificará con la nota mínima.

Artículo 22. En el caso de que un o una estudiante no asista a alguna evaluación práctica y/o presencial como talleres, laboratorios, disertaciones o similares, deberá rendir una evaluación escrita en la sesión de pruebas recuperativas inmediatamente siguiente a la fecha de la evaluación práctica, teniendo en consideración el contexto evaluativo, en las mismas condiciones señaladas en los artículos 16, 17 y 18 del presente reglamento. En el caso de la asignatura de Educación Física, Música y otras que así lo requieran las y los estudiantes rendirán las evaluaciones pendientes al final de la unidad de aprendizaje respectiva, en fecha avisada oportunamente por el o la docente de asignatura.

DE LA CALIFICACIÓN.

Artículo 23. En el presente reglamento, la calificación se entenderá como la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número (Decreto 67/2018).

Artículo 24. Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones de las y los estudiantes en cada uno de las asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas en el libro de clases durante el año escolar, se anotarán bajo una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación la nota 4,0.

Sin perjuicio de lo cual se pueden tomar decisiones pedagógicas tendientes a facilitar las posibilidades de recuperación de promedios, para favorecer la autoestima en las y los estudiantes. Estas decisiones no necesariamente se verán reflejadas en el reglamento.

Artículo 25. Las estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones durante el año escolar:

Notas Parciales: corresponderá a las calificaciones coeficiente uno que la o el estudiante obtenga durante el semestre y también al promedio que se obtenga de al menos 2 notas acumulativas, con aproximación a la décima.

Promedios Semestrales: corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre en cada una de las asignaturas. Se obtendrán con 1 decimal con aproximación a la décima superior si la centésima es igual o superior a 5, ejemplo: 5,45 = 5,5; para el 5,48 =5,5 y para caso 5,43 = 5,4.

Promedio Final: corresponderá al promedio aritmético de los promedios semestrales de cada asignatura de ambos semestres del año escolar. Se obtendrán con 1 decimal con aproximación a la décima superior si la centésima es igual o superior a 5, ejemplo: 5,45 = 5,5; para el 5,48 =5,5 y para caso 5,43 = 5,4

Promedio General: corresponderá al promedio aritmético de los promedios finales de todas las asignaturas del plan de estudios con incidencia en la promoción del estudiante. Se obtendrán con 1 decimal con aproximación a la décima superior si la centésima es igual o superior a 5, ejemplo: 5,45= 5,5; para el 5,48 =5,5 y para caso 5,43 = 5,4.

Artículo 26. Para cada nota parcial de todas las asignaturas, la calificación mínima de aprobación será calculada con un 60% de exigencia, salvo para aquellas estudiantes que cuenten con evaluación diferenciada aprobada por la UTP, en cuyo caso el nivel de exigencia será de 50%

Artículo 27. En caso de que la calificación final anual en alguna de las asignaturas del plan de estudio sea 3,9 esta será aproximada a 4,0. Si esta situación ocurre, cada profesor/a deberá agregar una nueva calificación que permita alcanzar el promedio señalado y hacer la corrección pertinente en el libro de clases.

Artículo 28. Las calificaciones parciales de cada una de las asignaturas del plan de estudio podrán tener ponderaciones diferentes; no obstante, ninguna, por sí sola, podrá equivaler a más del 30% de la nota semestral.

Artículo 29. Las ponderaciones de cada nota parcial deberán ser acordadas entre los docentes de cada departamento de asignatura y la Unidad Técnico - Pedagógica antes del comienzo de cada unidad de

aprendizaje y comunicadas oportunamente a las y los estudiantes. Al momento de definir las ponderaciones de cada nota parcial se utilizarán los siguientes criterios:

- a. Relevancia. Mayor ponderación a evidencia de aprendizajes más relevantes.
- b. Integralidad. Mayor ponderación a evidencia más comprehensiva o integral por sobre parcial o específica. Temporalidad. Cuando el aprendizaje evaluado tiene carácter progresivo, mayor ponderación a las últimas evaluaciones, es decir, a evidencia más reciente del aprendizaje.

Artículo 30. El número de calificaciones no estará determinado por la cantidad de horas de cada asignatura, sino que debe ser coherente con la planificación de la asignatura y sustentarse en criterios pedagógicos. La Unidad Técnico - Pedagógica solicitará que el número de calificaciones de las diferentes asignaturas del plan de estudios sea entre dos (2) como mínimo y cinco (5) notas parciales como máximo por cada semestre. En caso de que el docente responsable de la asignatura considere necesario un número mayor de calificaciones, deberá presentar por escrito una solicitud a la Unidad Técnico - Pedagógica señalando las razones y los ajustes necesarios, la cual podrá ser aprobada o rechazada.

Artículo 31. Todas las calificaciones parciales que las y los estudiantes obtengan deben quedar registradas en el libro de clases. El o la docente tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para entregar resultados de pruebas y/o trabajos y registrarlo en el libro de clases.

Artículo 32. La calificación obtenida por las y los estudiantes en las asignaturas de Religión (y sus alternativas pedagógicas) y de Orientación se expresarán a través de conceptos: Logrado (L), Medianamente Logrado (ML) y Por Lograr (PL) y no incidirá en la promoción escolar. No obstante, la calificación obtenida en estas asignaturas se verá reflejada en el Informe de Desarrollo Personal que él o la profesor/a jefe realizará para cada estudiante.

DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN.

Artículo 33. Las estudiantes en estado de embarazo y los estudiantes que sean padres adolescentes tendrán los mismos derechos y responsabilidades que el resto de las y los estudiantes y deberán informar oportunamente de su estado al establecimiento a través del profesor jefe y del equipo Psico Socio Educativo. Dentro del marco de facilidades que amerita su estado, el establecimiento incentivará que las y los estudiantes en esta situación completen de forma presencial los criterios pedagógicos y evaluativos de, al menos, un semestre. Sólo en casos específicos y debidamente justificados con la documentación necesaria, la Unidad Técnico - Pedagógica podrá aprobar la confección de un “Calendario especial de Evaluación”, que permita organizar el trabajo escolar de la estudiante sin que tenga que asistir al establecimiento.

Artículo 34. Las y los estudiantes que enfrenten dificultades socioemocionales durante el año escolar tendrán los mismos derechos y responsabilidades que el resto de las y los estudiantes y deberán informar oportunamente de su problemática al establecimiento, a través del profesor jefe y del equipo Psico Socio Educativo. Dentro del marco de facilidades que el establecimiento pueda entregar, se incentivará que las y los estudiantes con dificultades socioemocionales completen de forma presencial los criterios pedagógicos y evaluativos de, al menos, un semestre. Sólo en casos específicos y debidamente justificados con la documentación necesaria, la Unidad Técnico - Pedagógica podrá aprobar la confección

de un “Calendario especial de Evaluación”, que permita organizar el trabajo escolar de la estudiante sin que tenga que asistir al establecimiento.

Artículo 35. Si un/a estudiante se integra de forma tardía al establecimiento, se entenderá que necesita un período de adaptación sin evaluaciones que no se extenderá más allá de dos semanas desde su ingreso. Pasado este período de adaptación, se empezará a evaluar y calificar su desempeño académico siguiendo los procedimientos y criterios establecidos en el presente reglamento. En el caso de estudiantes que presenten cambio de curso, serán evaluados de manera inmediata.

Artículo 36. Las y los estudiantes que participan en diferentes eventos científicos, artísticos, deportivos u otros, ya sea a través de una entidad externa o en representación del establecimiento, contarán con el apoyo de la Unidad Técnico - Pedagógica para organizar sus evaluaciones. Cada estudiante deberá firmar junto a su apoderado un compromiso de responsabilidad en la Unidad Técnico - Pedagógica, el cual será revisado una vez al semestre en conjunto con un reporte de notas parciales, para analizar el rendimiento académico y los compromisos establecidos, informando al profesor jefe y al apoderado.

Artículo 37. En el caso de estudiantes que se ausentan del liceo por periodos prolongados (enfermedad, suspensiones, viajes, etc.) se enviará vía correo institucional, material pedagógico de acompañamiento, que será evaluado por los/as docentes. Por otro lado, los/as estudiantes que requieran de cierre de año escolar de manera anticipada (enfermedad, viajes, etc.), se considerarán las calificaciones que tengan en el segundo semestre y, de necesitarlo, las calificaciones del primer semestre.

Artículo 38. Si un/a estudiante se niega a realizar una evaluación, entregar un trabajo o no ingresa a clases a rendir una evaluación estando presente en el Liceo, se registrará la situación en la hoja de vida del estudiante, se informará de la situación al apoderado/a y se calificará con la nota mínima, sin perjuicio de que, además, se apliquen las sanciones formativas y disciplinarias previstas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

Artículo 39. La o el estudiante que manifieste actitudes de deshonestidad en las evaluaciones tales como; recibir o entregar información, tener resúmenes, utilizar el celular para fotografiar y compartir

evaluaciones, intercambiar pruebas, copiar en pruebas, copiar trabajos de internet o de otros compañeros, entre otras y que sea comprobado por el docente, se le retirará la evaluación correspondiente, se registrará la situación en la hoja de vida de la estudiante y se calificará con la nota mínima, sin perjuicio de que, además, se apliquen las sanciones formativas y disciplinarias previstas en el RICE.

Artículo 40. La Unidad Técnico Pedagógica no aprobará el cierre anticipado del año escolar para ningún estudiante con motivo de viajes familiares, vacaciones u otros similares. Es obligación de madres, padres y apoderados procurar que las y los estudiantes completen su año escolar de forma regular, en virtud del derecho a la educación que cada niño y adolescente tiene según la legislación vigente.

Artículo 41. Si estudiantes se ausenten a evaluaciones sin causas justificadas y eso impida el cierre semestral o anual de la asignatura, el profesor de asignatura informará a la UTP, la cual citará al apoderado y al estudiante para regularizar la situación. Si no asisten a regularizar su situación o no cumplen con los acuerdos adoptados, las evaluaciones pendientes serán calificadas con nota mínima, además de registrar la situación en la hoja de vida de la estudiante.

DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

Artículo 42. Las y los estudiantes de Enseñanza Básica y Media que presenten necesidades educativas especiales, de acuerdo a la evaluación inicial realizada por parte de especialistas del Programa de Integración Escolar (PIE) podrán acceder a evaluaciones diferenciadas según lo ameriten y/o según el PACI correspondiente a cada estudiante según la asignatura.

Para aquellos y aquellas estudiantes que presentan alguna dificultad de tipo psico-socio-emocional o alguna necesidad educativa que no cubre el programa de integración escolar, y que a pesar de la diversificación de la enseñanza aplicada por los profesores de asignatura requieran de alguna flexibilidad en la evaluación, podrán solicitar la aplicación de estrategias de evaluación diferenciada, previa entrega a la Unidad Técnico - Pedagógica de una solicitud escrita por parte del apoderado, acompañada de un informe o certificado original con fecha actualizada del profesional competente que justifique tal solicitud (el informe debe indicar el tipo y grado de la dificultad su carácter evolutivo en el tiempo y sugerencias u orientaciones en lo relativo a las necesidades y capacidades del estudiante). En este caso será la Unidad Técnico - Pedagógica, junto con los profesores de asignatura, los que decidirán las estrategias a implementar para apoyar a la o el estudiante en su evaluación diferenciada. El informe del profesional externo sólo será considerado como un insumo para la toma de decisión.

Artículo 43. Respecto a las necesidades educativas de carácter psico-socio-emocional, los antecedentes proporcionados por un/a especialista médico, deberán ser renovados semestralmente, especificando el tratamiento, su progresión y sugerencias en el ámbito escolar y pedagógico. La documentación entregada será evaluada y considerada como insumo para la diversificación de estrategias y evaluaciones según cada caso. En caso de que el apoderado no actualice la documentación en los tiempos señalados, al estudiante no se le aplicarán estrategias de evaluación diferenciada.

Artículo 44. A contar de la recepción de los documentos, en un plazo máximo de 10 días hábiles se informará al profesor jefe y los profesores de asignatura correspondientes para que el o la estudiante comience a ser evaluado de acuerdo con las sugerencias e indicaciones entregadas. El procedimiento señalado tendrá una clara intención formativa que permitirá facilitar la permanencia del estudiante en el sistema escolar, atender su individualidad y su propia necesidad educativa.

Artículo 45. El o la profesor/a jefe, las y los docentes de asignatura o los profesionales del equipo Psico Socio Educativo del Liceo también podrán realizar solicitudes de evaluación diferenciada para algún o alguna estudiante, atendiendo a lo observado en su desempeño o rendimiento escolar. En este caso, los profesionales del equipo Psico Socio Educativo elaborarán reportes con los antecedentes correspondientes y solicitarán autorización al apoderado dejando constancia por escrito de dicha autorización en la ficha del estudiante.

Artículo 46. La aplicación de estrategias de evaluación diferenciada no exime a las y los estudiantes de asistir regularmente a clases, ni garantiza que un estudiante obtenga siempre rendimiento suficiente (sobre nota 4,0) ni asegura la promoción automática de curso.

DE LA PROMOCIÓN.

Artículo 47. En la promoción escolar de las y los estudiantes de Educación Básica y Media se considerarán conjuntamente criterios de logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del respectivo plan de estudio y la asistencia a clases.

Artículo 48. Respecto del logro de los objetivos de aprendizaje, serán promovidas las y los estudiantes que:

Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

Habiendo reprobado una (1) asignatura de su plan de estudios, su nivel de logro general corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluyendo el de la asignatura no aprobada.

Habiendo reprobado dos (2) asignaturas de su plan de estudios, su nivel de logro general corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluyendo el de las asignaturas no aprobadas.

Hubieren aprobado los objetivos de aprendizaje estipulados en su plan de Adecuación Curricular Individual (PACI)

Artículo 49. Respecto a la asistencia a clases, serán promovidas las y los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la Dirección del establecimiento, en conjunto con el Jefe de la Unidad Técnico - Pedagógica y previa consulta al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de aquellas estudiantes con porcentaje de asistencia menor al 85%.

Artículo 50. La decisión de promoción o repitencia de las/os estudiantes con asistencia menor al 85% deberá sustentarse en un informe escrito, elaborado por el/la profesor jefe del curso con la colaboración de UTP, Inspectoría General y/o el equipo Psico Socio Educativo según corresponda, en base a los siguientes criterios:

El progreso en el aprendizaje que ha tenido el/la estudiante durante el año

La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior

Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Artículo 51. La resolución final de Dirección sobre la promoción o repitencia de un o una estudiante con porcentaje menor al 85% deberá ser comunicada a los apoderados en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después del término del año escolar respectivo. En el caso de las y los estudiantes de 4° medio, la decisión de repitencia o promoción deberá ser informada en un plazo máximo de tres (3) días hábiles después del término de su año escolar.

Artículo 52. El rendimiento escolar no será obstáculo para la renovación de matrícula de la o el estudiante. En caso de repitencia, las y los estudiantes tendrán derecho a repetir curso en el mismo establecimiento en una oportunidad en Enseñanza Básica y en una oportunidad en Enseñanza Media.

DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO EN CASO DE REPITENCIA.

Artículo 53. Estudiantes que no sean promovidas/os y repitan el curso en el establecimiento durante el año escolar siguiente, así como estudiantes que ingresen al Liceo con una repitencia en un colegio diferente, como también estudiantes que estuvieron en riesgo de repitencia el año anterior, formarán parte de un programa de acompañamiento pedagógico con la finalidad de prevenir nuevas situaciones de repitencia. En la primera reunión de apoderados, el/la profesor/a jefe del curso informará al apoderado acerca de la participación de la/el estudiante en este programa, debiendo quedar registrado en el libro de clases la autorización o rechazo del apoderado.

Artículo 54. El programa de acompañamiento pedagógico será coordinado por el equipo Psico Socio Educativo del establecimiento, que se encargará de sistematizar información acerca de asistencia escolar y atrasos, rendimiento académico y/o dificultades socioemocionales que enfrenten las y los estudiantes participantes del programa de acompañamiento y elaborará informes de alerta que serán comunicados presencialmente y vía correo electrónico a la madre, padre o apoderado/a de la o el estudiante y al profesor/a jefe/a del curso en los meses de mayo, julio y septiembre.

Artículo 55. La Unidad Técnico - Pedagógica entregará al comienzo del año escolar una nómina a cada profesor/a jefe y a cada docente de asignatura con los datos de las y los estudiantes que hayan repetido de curso, indicando el motivo de su repitencia y supervisará que las y los profesores/as de asignatura acompañen y refuercen pedagógicamente a dichos estudiantes en aquellas áreas donde presenten mayores dificultades.

DE LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA SOBRE LAS PRÁCTICAS EVALUATIVAS.

Artículo 56. La reflexión pedagógica y el trabajo colaborativo son elementos esenciales para la mejora permanente de las prácticas evaluativas de aula. Por esta razón, el presente reglamento considera dos instancias de reflexión profesional y toma de decisiones sobre el proceso evaluativo por parte de los profesionales de la educación del establecimiento: las reuniones de departamento y los consejos de reflexión de la situación de curso.

Existirá una instancia semestral de análisis y reflexión sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje de las y los estudiantes denominado Consejo de reflexión de la situación de curso. En este consejo participarán la Unidad Técnico - Pedagógica, Inspectoría General, el o la profesor/a Jefe del Curso, las y los docentes de asignatura y los profesionales del equipo Psico Socio Educativo y se reunirá, al menos, una (1) vez por cada semestre. En esta instancia se abordarán únicamente los casos de aquellos estudiantes que presenten los menores niveles de logro de aprendizaje, con el objetivo de canalizar las estrategias de apoyo necesarias.

DE LA COMUNICACIÓN CON MADRES, PADRES Y APODERADOS.

Artículo 57. El Liceo 4 Isaura Dinator, a través del Profesor/a Jefe, informará a las madres, padres y apoderados sobre el avance y logro de objetivos académicos de su hijo o pupilo, por medio de un informe de notas parciales en los meses de mayo, julio y septiembre que se entregará en las reuniones de apoderados. Respecto de la situación final de los/as estudiantes, el profesor/a jefe entregará, en una entrevista presencial, el informe de promedios finales con observaciones de carácter cualitativo en noviembre, para cuartos medios y en diciembre, para el resto de los niveles.

Artículo 58. Al finalizar el año escolar, el o la profesor/a jefe, con el apoyo de los profesores de asignaturas si así lo requiere, elaborará un Informe de Desarrollo Personal para cada uno de sus estudiantes, que será enviado a los apoderados.

Artículo 59. Todas las madres, padres y apoderados deben ser entrevistados por el o la Profesor/a Jefe al menos una (1) vez en cada semestre. Además, cada docente de asignatura podrá citar a la madre, padre o apoderado si éste así lo requiere y/o cuando la situación lo amerite. En esta entrevista, el docente convocante dará a conocer el avance del logro de los objetivos de aprendizaje (transversales y/o disciplinares), para que estos puedan ser reforzados en el hogar, pudiendo entregar las calificaciones obtenidas por la o el estudiante. Los acuerdos alcanzados en cada entrevista deberán quedar registrados en el Libro de clases, de modo que el docente convocante pueda hacer seguimiento de dichos acuerdos.

DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 60. El presente reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de Enseñanza Básica y Enseñanza Media deberá evaluarse al final de cada año lectivo, quedando abierto a modificaciones que permitan perfeccionar el accionar y orientación pedagógica de esta propuesta en bien de todos los miembros de la comunidad escolar. Las propuestas de modificación del presente reglamento serán elaboradas por el equipo Directivo y Técnico Pedagógico. No obstante, la responsabilidad de aprobar o rechazar estas modificaciones es tarea del Consejo de Profesores.

Artículo 61. Cualquier situación específica no prevista en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, será resuelta por la Dirección del Liceo con asesoría directa del jefe de la Unidad Técnico - Pedagógica, reservándose el derecho de consulta para una decisión a las y los docentes de las distintas asignaturas, Profesores/as Jefes, Departamentos de Asignatura, Inspectoría General, Equipo Psico Socio Educativo, según corresponda.

PROTOCOLO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LA REINCORPORACIÓN A CLASES DE ESTUDIANTES LUEGO DE SITUACIONES DE SALUD MENTAL COMPLEJOS

El bienestar integral de nuestras y nuestros estudiantes es una prioridad, especialmente cuando atraviesan situaciones de salud mental que afectan su participación en el entorno escolar. En este contexto, es fundamental contar con un protocolo que asegure una reintegración progresiva y respetuosa, considerando tanto a aquellas estudiantes que regresan con recomendaciones médicas explícitas, como a aquellas que no las tienen pero presentan signos claros de necesidad de apoyo emocional y académico.

Este plan de acción tiene como objetivo proporcionar un marco de apoyo adaptativo y flexible, reconociendo que la recuperación de cada estudiante es única y puede requerir distintos tiempos y ajustes en las exigencias académicas. Las evaluaciones tradicionales y las demandas curriculares no deben convertirse en una fuente de presión adicional; por el contrario, deben ser herramientas que faciliten el proceso de reintegración, centrándose en el acompañamiento, el desarrollo progresivo y el bienestar emocional de la estudiante.

Es crucial que tanto el equipo docente como los demás actores de la comunidad escolar comprendan la importancia de la flexibilización de las evaluaciones y las expectativas académicas durante el período de reincorporación. Este enfoque permite que la/el estudiante, tras haber pasado por un proceso de salud mental delicado, pueda retomar su participación escolar de manera gradual, evitando recaídas y fomentando un sentido de logro y pertenencia.

El plan que se presenta a continuación tiene como base principios de inclusión, apoyo emocional y una evaluación continua del estado de cada estudiante, de modo que su progreso sea valorado de manera justa y empática, priorizando siempre su bienestar por encima de cualquier otro criterio.

Respecto de las Evaluaciones y Exigencias Académicas:

Las evaluaciones y las demandas académicas deben adaptarse de manera que prioricen el bienestar emocional y mental del estudiante, sin comprometer su proceso de aprendizaje. A continuación, se detallan algunas estrategias clave:

1. Período de Gracia sin Evaluaciones:

Objetivo: Evitar que la estudiante enfrente inmediatamente la presión académica tras su regreso.

Duración: Un período recomendado de **3 a 4 semanas sin evaluaciones calificadas** tras su reincorporación, aunque esto puede extenderse según las recomendaciones médicas y/o psicológicas que se obtengan según cada caso.

Consideraciones: Durante este tiempo, la/el estudiante puede participar en clases de forma más pasiva o con un enfoque en la recuperación progresiva de hábitos de estudio, idealmente proveer al estudiante opciones de participación en las distintas actividades pedagógicas, ya sea realizando tareas más ligeras o asistiendo a clases sin la presión de contribuir activamente en todo momento; siendo esencial que el docente seleccione actividades que promuevan la interacción y la colaboración, como trabajos en grupo, juegos educativos o discusiones guiadas, para ayudar a reactivar la motivación del estudiante y fortalecer su conexión social con sus pares.

2. Evaluaciones Formativas

Objetivo: Cambiar el foco de las evaluaciones sumativas (que se centran en calificaciones) a evaluaciones formativas, valorando el proceso de aprendizaje por sobre el resultado.

Frente a lo anterior, se sugiere:

En lugar de realizar una prueba de conocimientos, se puede pedir a la estudiante que haga resúmenes de los contenidos, participe en discusiones reflexivas o realice actividades que no impliquen una calificación numérica estricta.

Utilizar herramientas como autoevaluaciones, tareas reflexivas y preguntas abiertas, que permitan medir el progreso sin presión de notas inmediatas.

Acompañamiento docente: El profesorado debe proporcionar retroalimentación continua, destacando los avances y sugiriendo mejoras, pero sin la presión de resultados inmediatos.

3. Adaptación de Contenidos y Evaluaciones

Reducción de carga: Es recomendable reducir la cantidad de contenido que se exige a la estudiante, enfocándose en los aprendizajes clave y permitiendo la omisión o simplificación de tareas que no sean esenciales.

Evaluaciones diferenciadas: Las pruebas y tareas pueden ser ajustadas según las capacidades actuales de la/el estudiante. Por ejemplo, una evaluación de lectura puede ser adaptada a la lectura de un texto más breve o a la exposición oral en lugar de un examen escrito.

Extensión de plazos: Establecer plazos más largos o flexibles para la entrega de tareas, permitiendo que la estudiante administre mejor su tiempo y energía sin sentirse abrumada³.

Evaluación acumulativa: Implementar un sistema en el que se valoren los pequeños avances a lo largo del tiempo, en lugar de depender de grandes exámenes o proyectos finales.

4. Evaluaciones Alternativas

Proyectos o trabajos creativos: Dependiendo del estado emocional de la estudiante, puede ser más conveniente ofrecer formas alternativas de evaluación, como proyectos creativos o investigaciones que no impliquen exámenes formales.

Presentaciones y exposiciones: Fomentar el uso de presentaciones orales o grupales, que permiten a la estudiante participar de manera más colaborativa y menos estresante que una evaluación individual.

Autoevaluación y coevaluación: Estas herramientas permiten que la estudiante reflexione sobre su propio aprendizaje y, a la vez, reciba retroalimentación de sus pares, reduciendo el estrés de la evaluación tradicional.

³Se sugiere: El docente de asignatura comunicará de manera clara los nuevos plazos a través de diversas plataformas y solicitará la firma de compromiso del estudiante en el libro de clases. Posteriormente, se llevará a cabo una sesión de orientación, dirigida por el profesor jefe o el docente del Programa de Integración Escolar (PIE), donde se resaltarán la importancia de la planificación y la organización. En esta sesión, se presentarán herramientas útiles como calendarios y listas de tareas.

Finalmente, se programarán reuniones regulares para revisar avances y ofrecer retroalimentación constructiva.

Importante: Mantener una actitud flexible, dispuestos a ajustar plazos y tareas según las necesidades del estudiante, celebrando cada avance para potenciar su motivación y compromiso.

***Tanto los puntos 3 y 4 deben quedar registrados en formato establecido para ello y firmados por el estudiante a modo de compromiso. Dicha flexibilización puede acordarse en apoyo de la profesora diferencial que trabaje con el nivel del/la estudiante.**

Respecto del Monitoreo y Ajuste del Plan

El monitoreo y ajuste del plan es esencial para garantizar que las estrategias adoptadas estén realmente ayudando a la/el estudiante a reintegrarse a su vida académica y emocional de manera segura y progresiva. Aquí se detallan pasos clave:

1. Reuniones iniciales con Familia y Profesionales:

Se establecerá una reunión inicial con la Familia y el/la estudiante, en donde se solicitarán las indicaciones médicas y se le explicará la flexibilidad en el proceso de reingreso al ritmo académico, estableciendo compromisos en conjunto, tanto en la responsabilidad parental, como por parte del Establecimiento Educativo. Estando presente, idealmente, en dicha reunión un representante del Equipo de Convivencia Escolar, Unidad Técnica Pedagógica, Inspectoría y Profesor/a Jefe.

2. Seguimiento Continuo del Progreso

Reuniones regulares: a través de las reuniones de equipo de aula, las cuales se realizan mensualmente se conversará sobre la evolución de cada caso, para ello es necesario que los profesores de asignatura informen de manera oportuna sobre los procesos a los profesores jefes o unidad técnico pedagógica para tener la información pertinente y poder tomar decisiones en torno a ello.

Instrumentos de medición: El equipo educativo puede utilizar herramientas de seguimiento, como escalas de bienestar emocional, encuestas de satisfacción o autoevaluaciones que permitan a la estudiante reflejar cómo se siente en relación con su progreso, trabajando de manera vinculada con el equipo de convivencia escolar y orientación.

De existir indicaciones y seguimiento médico hacia la/el estudiante, priorizará aquellas recomendaciones respecto de las acciones pedagógicas a realizar.

3. Ajustes Flexibles al Plan Académico

Adaptación constante: El plan educativo debe ser flexible. Si la/el estudiante demuestra mejoras significativas, se puede aumentar gradualmente la carga académica. Si, por el contrario, se observan signos de retroceso o estrés, el equipo debe reducir temporalmente las demandas y proporcionar más apoyo emocional.

Rotación de asignaturas: En algunos casos, puede ser beneficioso que la estudiante enfoque su energía en algunas materias clave, reduciendo temporalmente la participación en asignaturas más demandantes o que generen mayor ansiedad.

Los ajustes de la flexibilidad académica se irán tomando en las reuniones de equipo de aula, por ello la importancia de mantener informado al profesor jefe sobre los progresos o retrocesos de los/as estudiantes.

ADECUACIÓN DE PROCESO DE EVALUACIONES

REGISTRO

NOMBRE DOCENTE	
ASIGNATURA	
NOMBRE ESTUDIANTE	
CURSO	
PROF. ESPECIALISTA	

MOTIVO DE ADECUACIÓN

TIPO DE ADECUACIÓN			
ACCESO		A OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	
	Presentación de la información		Graduación del nivel de complejidad
	Formas de respuesta		Priorización de objetivos y contenidos
	Entorno		Temporalización

	Organización del tiempo y del horario		Enriquecimiento del currículum
	Otros		Eliminación de aprendizajes

NUEVO ESQUEMA DE EVALUACIÓN (cantidad de evaluaciones, fechas)

Firma de Estudiante/ Apoderado

Firma Docente Responsable